



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edición Vespertina

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Directora: C. Suemy Leticia Canto Salas.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA EN YUCATÁN**

ACUERDO DIF 004/2025

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000
DÍAS 4

ACUERDO DIF 005/2025

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 43

ACUERDO DIF 006/2025

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR 82

ACUERDO DIF 007/2025

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS DIF
PILARES 127**

ACUERDO DIF 008/2025

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE ATENCIÓN GRUPOS PRIORITARIOS 156**

ACUERDO DIF 009/2025

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN
SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 196**

Acuerdo DIF 004/2025 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y VIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4°, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 6 y 8, dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Ley de Nutrición y Combate a la Obesidad para el Estado de Yucatán, en su artículo 2 fracción I, y en su artículo 5, tiene por objetivos construir una política pública para la prevención, tratamiento y erradicación de la obesidad, desnutrición y trastornos de la conducta alimentaria; estableciendo que la salud es un derecho social, por lo que deberán existir acciones coordinadas entre los diferentes órdenes de gobierno que procuren y promuevan su fomento.

Que, según la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, un hogar tiene carencia por acceso a la alimentación cuando alguno de los integrantes de la familia tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos; dejó de desayunar, comer o cenar; comió menos de lo que piensa debía comer; se quedó sin comida; sintió hambre, pero no comió; o comió una vez al día o dejó de comer todo un día.

Que, en 2022, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en Yucatán 363 mil 640 personas presentan carencia por acceso

a la alimentación nutritiva y de calidad, esto representó una disminución de 208 mil 733 personas en esta condición, lo que equivale a un decremento de 36.3%.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 439, Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia, que tiene como propósito que “la población del estado de Yucatán que accede a los servicios de salud y asistencia social disminuyen el riesgo de enfermedades cardiometabólicas relacionadas con la nutrición.”.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que las aplicaciones de los recursos se realicen con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días inmerso en el componente 3 del Programa Presupuestario Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo DIF 004/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días.

Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días

1. Introducción

Para el Gobierno de México, el bienestar de las personas que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad es prioridad. Por lo anterior se han marcado 100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, con acciones prioritarias sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas. En material de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario, alineando el Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días al Compromiso 43: Programa de cuidado desde los primeros 1,000 días de vida. El cual busca apoyar a las mujeres embarazadas, a los recién nacidos y a sus familias.

Por lo anterior, el presente documento tiene como objeto enmarcar la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 del DIF Nacional, y alineados al compromiso 43, acotándola al contexto de operación en el estado de Yucatán.

Este programa tiene como objetivo contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y niños en sus primeros 1000 días, dirigido principalmente a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia; así como niñas y niños de seis meses a dos años en municipios, localidades rurales o urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

Este documento servirá de guía al describir metódicamente cómo funciona el programa antes señalado, conociendo sus objetivos, beneficios, colaboraciones institucionales, personas beneficiarias, la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos, de la misma forma se detallan los procesos de evaluación, el cual permitirá medir metas y mostrar alcances que se obtengan.

Por último, el presente contiene información presupuestaria con el objetivo de dar transparencia y legalidad sobre los recursos utilizados por el programa. Las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2025, estarán vigentes en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

2. Antecedentes

De acuerdo con la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3°, ésta comprende “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”¹

¹ Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 06-01-2023. Publicada en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LASoc.pdf>

En concordancia la obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucionales, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento.

El DIF Yucatán por su parte, ha buscado ejercer la ley al atender a la población vulnerable al partir de la publicación de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, donde se estipula en el Artículo 3° que “El Gobierno del Estado, en forma prioritaria proporcionará servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieran en las diversas circunstancias de su desarrollo, apoyando también en su formación, subsistencia y desarrollo a personas que se encuentren en estado de necesidad, desprotección o desventaja no superables en forma autónoma”.²

Para la atención de las personas sujetas a asistencia social por inseguridad alimentaria, el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ha implementado a nivel estatal y municipal (mediante convenios de colaboración) los programas que desarrolla el DIF Nacional, el cual trabaja y proporciona anualmente a todos los Sistemas Estatales DIF la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, surge en el contexto federal en 2001, con la incorporación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y comienza a operarse en el estado de Yucatán en 2009 brindando atención a niños y niñas de 1 a 5 años de edad y operó de esta manera hasta el ejercicio 2019, antes de su transición al Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida en 2020. En este periodo el programa empezó entregando un solo tipo de dotación alimenticia para sus personas beneficiarias, sin embargo, a partir del ejercicio 2014 comienzan a diferenciarse las dotaciones por edad, entregando una variedad a los niños y niñas de 6 meses cumplidos a un año de edad y un tipo diferente al resto de las personas beneficiarias.

En el ejercicio 2020, el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida redirige su enfoque a la atención de los menores durante este periodo, en virtud de que los primeros 1000 días de vida constituyen un período breve y único de oportunidad en el que se establecen las bases para que los niños logren alcanzar un crecimiento y desarrollo óptimo disminuyendo la carga de morbilidad a través de la vida. Actualmente existe evidencia científica que confirma que es una etapa en la que las exposiciones adversas ejercen el mayor daño y las intervenciones el mayor beneficio y por lo tanto se consideran como una

2 Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán. Última reforma 23 de junio de 2021. Publicado en <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2012/DIGESTUM02047.pdf>

ventana de oportunidad donde la nutrición es fundamental para poder asegurar un desarrollo adecuado que se verá reflejado en una vida adulta saludable y productiva, ya que muchos aspectos de la salud a largo plazo están programados durante este periodo, tales como el crecimiento físico, el desarrollo cognitivo, el desarrollo inmunológico y es una etapa de programación metabólica. Los momentos clave de estos primeros 1000 días, se definen desde el momento de la concepción, y hasta que el menor cumple los dos años de edad, considerando importantes todo el proceso de embarazo, el parto el periodo de lactancia materna exclusiva, la introducción de alimentos complementarios y la incorporación del menor a la dieta familiar. En este periodo, el programa realiza la conformación de los apoyos alimentarios estableciendo dos tipos de dotaciones de despensa, los cuales se entregan dependiendo de la persona beneficiaria que se trate: Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, niños y niñas de 6 meses a 2 años de edad. Durante el ejercicio 2023 el programa tuvo una cobertura de 103 municipios.

El programa enmarcado en el presente documento opera simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 y del Programa Presupuestario 439 Promoción, prevención y atención nutricional desde la primera infancia, en el cual se integra el Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días, de dicha estrategia. Por tal motivo, la información plasmada en el presente documento obedece al objeto de ambos contextos.

3. Glosario de términos

Para efectos de estas reglas de operación se entenderá por:

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación adecuada: ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consiste en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentación complementaria: es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentos de temporada: aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

Análisis de laboratorio de los insumos: procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

AGEB: Área Geoestadísticas Básica

Área Geoestadística básica: es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos urbana y rural.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Asistencia social alimentaria: acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Asistencia social: conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Cadena de suministro: secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Canasta alimentaria: conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de las personas beneficiarias, y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

Capacitación: proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Carencia alimentaria: cuando una persona tiene un deficiente acceso económico y físico a los alimentos, lo que se ve reflejado, por ejemplo, racionar la cantidad de comida, cambiar el tipo de alimentos que consume, o pasar hambre.

Cartas descriptivas: de acuerdo con el EC0217.01, es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para el desarrollar una sola sesión o un curso completo.

Carencia por acceso a la alimentación: de acuerdo con el CONEVAL, se considera que una persona está en carencia por acceso a la alimentación si presenta un grado de inseguridad alimentaria leve, moderado o severo.

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

CONAPO.: Consejo Nacional de Población.

Condición de vulnerabilidad: La vulnerabilidad se define como la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana, y para recuperarse de los mismos. La vulnerabilidad casi siempre se asocia con la pobreza, pero también son vulnerables las personas que viven en aislamiento, inseguridad e indefensión ante riesgos, traumas o presiones. Para fines de los programas descritos en el presente documento, se tomará en cuenta la vulnerabilidad por ingresos de los aspirantes a personas beneficiarias y se determinará mediante estudio socioeconómico.

Contaminación: presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Convenio de colaboración: acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser institucionales, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo cada programa.

Criterios de calidad nutricia: herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Comité de vigilancia ciudadana: mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Cultura alimentaria: manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

CURP. - Clave Única de Registro de Población.

Desnutrición: estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Dieta correcta: la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

DIF Municipal: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Nacional: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Yucatán. - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

Especificaciones técnicas de calidad: características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia alimentaria y desarrollo comunitario.

Estructura programática: conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación del estado nutricional: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva. Indispensable para la toma de decisiones

FAM-AS: fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social. Fondo Federal que aporta los recursos para la operación de los programas descritos en el presente documento.

Fibra dietética: parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Hábitos alimentarios: conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada.

Índice de desempeño: instrumento empleado por el Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia, para evaluar el desempeño de los Sistemas Estatales DIF en cuanto al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Federación en los procesos de planeación y operación en materia de programas alimentarios y de desarrollo comunitario que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario para incentivar hacia la mejora en los resultados de estos.

Inocuo: alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que se exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años.

Lactante mayor: niñas y niños de 12 a 24 meses de edad atendidos en el programa de asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida.

Lactante menor: niñas y niños de 6 a 11 meses y 30 días de edad atendidos en el programa de asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida.

Leche descremada: producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche descremada es de 5g/L máximo.

Leche entera: producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Materiales de apoyo didáctico: herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica (palto del Bien Comer Saludable y Sostenible, menús cíclicos aprobados por la DGADC).

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Niñas y niños: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

NMX. - Norma Mexicana.

NOM. - Norma Oficial Mexicana.

Obesidad: enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con

el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de personas beneficiarias. – relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

Persona beneficiaria: persona que recibe los programas y apoyos de asistencia social.

Personas de atención prioritaria: son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidas de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población atendida: es la población beneficiada directamente con los subsidios y/o apoyos económicos o en especie, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los programas establecidos en este documento.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

Prácticas de higiene: medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1000 días: el periodo de vida desde la concepción hasta los dos años cumplidos.

Promoción de la salud: proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

SEDIF.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Seguridad alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SEPLAN: Secretaria Técnica de Evaluación y Planeación

Sodio: nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vulnerabilidad: fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimentarias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

4.1 Objetivos específicos

- a. Contribuir a mejorar la salud y nutrición de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad en 105 municipios del estado de Yucatán, a través de la entrega de canastas alimentarias que cumplan los criterios de calidad nutricia acompañados con sesiones educativas sobre una alimentación adecuada y lactancia materna.

4.2 Objetivo del Programa Presupuestario 439, Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia

El Objetivo del componente 5 del Programa presupuestario 439 Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia es entregar dotaciones alimenticias a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y menores entre 6 meses y 2 años.

El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario y el componente número 5 del Programa Presupuestario Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia

convergen en el estado de Yucatán, articulándose como sigue:

Componentes del Programa Presupuestario 439	Nombre del programa en el estado de Yucatán	Nombre del programa en la Estrategia Federal EIASADC	Apoyos que se entregan
Componente 5 Canasta alimentaria a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y menores entre 6 meses y 2 años entregada.	Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días.	Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días.	Canasta alimentaria dirigida a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
			Canasta alimentaria dirigida a niñas y niños de 6 meses a 2 años.

Para efectos de las presentes reglas de operación, se abordará el componente No. 5 de dicho programa presupuestario, el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días

5. Cobertura

El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días tiene cobertura en 105 municipios de estado de Yucatán, priorizando aquellos municipios o localidades rurales, urbanos o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) y con los mayores porcentajes y números de personas en situación de pobreza y pobreza extrema, así como los que se encuentran con los mayores porcentajes de población con carencia por acceso a la alimentación (CONEVAL 2022).

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

a. Personas que presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, habitantes del estado de Yucatán. En 2022, en Yucatán se encontraban 366,640 personas en esta condición, de acuerdo con la última medición disponible del CONEVAL.

6.2 Población objetivo

a. Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años en municipios, localidades o AGEB como rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020.

b. Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años con presencia de mala nutrición,

independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.

c. Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años identificados con las herramientas de focalización descritas más adelante en el numeral 6.3.

6.3 Criterios de focalización

a. Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que habitan en el estado de Yucatán, dando prioridad a los municipios con alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO 2020.

b. Niñas y niños de 6 meses a 2 años, que nacieron de las mujeres embarazadas o lactantes atendidas por el programa.

c. Niñas y niños de 6 meses a 2 años que presenten mala nutrición que habitan en el estado de Yucatán, dando prioridad a los municipios con alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO 2020.

6.4 Requisitos de selección de personas beneficiarias

A. Para las mujeres embarazadas:

a. Copia de la identificación oficial con fotografía. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

i. En caso de no contar con la mayoría de edad, presentar una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

b. Copia del acta de nacimiento.

c. Documento expedido por una institución de salud, que compruebe la existencia del embarazo y mencione el tiempo de gestación.

d. CURP.

e. En caso de que la identificación oficial de la persona para la que se solicita el apoyo no presente información de su domicilio, o éste no sea su lugar de residencia actual, se deberá presentar copia de un comprobante de domicilio, tales como recibo de agua, luz o teléfono que indique este dato.

i. En caso de no contar con estos podrá presentar una carta o constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal que corresponda.

B. Para las mujeres en período de lactancia:

a. Copia de la identificación oficial con fotografía. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

i. En caso de no contar con la mayoría de edad, presentar una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la

- autoridad municipal que corresponda.
- b. Copia del acta de nacimiento.
- c. Copia del acta de nacimiento de su hija o hijo menor de seis meses.
- d. CURP.
- e. CURP de su hija o hijo menor de seis meses.
- f. En caso de que la identificación oficial de la persona para la que se solicita el apoyo no presente información de su domicilio, o éste no sea su lugar de residencia actual, se deberá presentar copia de un comprobante de domicilio, tales como recibo de agua, luz o teléfono que indique este dato.
- i. En caso de no contar con estos podrá presentar una carta o constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal que corresponda.

C. Para niñas y niños con un rango de edad entre seis meses a 2 años de edad:

- a. Copia de la identificación oficial con fotografía de la madre, del padre o tutor de la niña o niño. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.
- b. Copia del acta de nacimiento.
- c. CURP.
- d. En caso de que la identificación oficial de la persona para la que se solicita el apoyo no presente información de su domicilio, o éste no sea su lugar de residencia actual, se deberá presentar copia de un comprobante de domicilio, tales como recibo de agua, luz o teléfono que indique este dato.
- i. En caso de no contar con estos podrá presentar una carta o constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal que corresponda.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Para fines de este apartado se consideran como personas beneficiarias directas las niñas y niños durante sus primeros 1,000 días de vida, contados a partir del momento de la concepción y hasta cumplir los 2 años (o 24 meses), y como personas beneficiarias indirectas las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia. En tal virtud, tenemos:

A. Requisitos para ser persona beneficiaria directa:

Ser niña o niño con un rango de edad entre 6 meses a 2 años y contar con las siguientes características:

- a. Presentar condiciones de vulnerabilidad y vivir en zonas indígenas, rurales o urbanas con un alto o muy alto grado de marginación.

b. Presentar carencia alimentaria o mala nutrición, esta última determinada mediante una evaluación de peso talla realizada por personal del Programa.

B. Requisitos para ser persona beneficiaria indirecta:

Ser mujer en estado de embarazo o en periodo de lactancia, habitante de las localidades en las que tenga cobertura el programa.

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cubran los requisitos, se dará prioridad a aquellas que cumplan con los siguientes criterios:

A. En el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia:

- a. Adolescente embarazada (menor de 18 años)
- b. Que presente alguna discapacidad
- c. Que la mujer embarazada sea madre soltera
- d. Que la mujer embarazada presente comorbilidades
- e. Embarazo de alto riesgo
- f. Embarazo múltiple
- g. Número de hijos previos

B. En el caso de las niñas y niños entre 6 meses a 2 años de edad:

- a. Presentar mala nutrición como resultado de la evaluación antropométrica realizada.
- b. Que su madre haya sido beneficiaria del programa como mujer embarazada o en periodo de lactancia.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes a este programa en el estado de Yucatán corresponde a dos tipos de canastas alimentaria dirigidas a los grupos específicos de población atendida, a saber:

- a. Canasta alimentaria para mujer embarazada y en periodo de lactancia.
- b. Canasta alimentaria para niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad
- c. Servicios (Orientación y Educación alimentaria)
- d. Capacitaciones en materia alimentación adecuada y lactancia materna.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

En el caso del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días se

entregará una canasta alimentaria mensual por 10 meses a cada persona beneficiaria cada una conteniendo los productos descritos en el apartado anterior, según el tipo de persona beneficiaria que corresponda, si fueron seleccionados desde el inicio del ejercicio de los recursos. En el caso de altas y bajas de personas beneficiarias por alguna situación que se presente, en el transcurso del ejercicio, les corresponderán los apoyos a partir de su selección y hasta que concluya el ejercicio correspondiente. En caso de que alguna persona beneficiaria no se presentará a recoger sus canastas en el mes correspondiente, las dotaciones correspondientes a los meses que se trate la entrega en cuestión no podrán ser entregadas con posterioridad.

A. Canasta alimentaria para mujer embarazada y en período de lactancia (13 insumos):

- 500 g de alubia (1 pieza)
- 1 kg de arroz pulido (1 pieza)
- 140 g de atún en agua en hojuelas en lata (1 pieza)
- 500 g de avena en hojuelas (1 pieza)
- 200 g de carne de pollo en lata (1 pieza)
- 100 g de cacahuete tostado natural (1 pieza)
- 1 kg de frijol negro (1 pieza)
- 570 g de harina de maíz nixtamalizado (1 pieza)
- 240 g de leche descremada en polvo (1 pieza)
- 250 g de lenteja (1 pieza)
- 420 g mezcla de verduras en lata (1 pieza)
- 200 g de pasta de espagueti integral (1 pieza)
- 36 g de sopa de verduras deshidratada (1 pieza)

B. Canasta alimentaria para niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad (8 insumos):

- 1 kg de arroz pulido (1 pieza)
- 500 g de avena en hojuelas (1 pieza)
- 200 g de carne de pollo en lata (1 pieza)
- 1 kg de frijol negro (1 pieza)
- 250 g de lenteja (1 pieza)
- 420 g Mezcla de verduras en lata (1 pieza)
- 200 g de pasta de espagueti (1 pieza)
- 36 g de sopa de verduras deshidratada (1 pieza)

7.3 Criterios de selección para los insumos

De acuerdo con la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, la conformación de los apoyos para este programa considerará lo siguiente:

A. Conformación de la canasta alimentaria para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia:

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 12

insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

a. Alimentos básicos:

- Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio
- Dos a tres variedades de leguminosas.
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Un alimento fuente de grasas saludables (Oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete etc.)

b. Alimentos complementarios:

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)
- Fruta fresca

B. Conformación de la canasta alimentaria para niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad:

La canasta alimentaria deberá estar conformada al menos por 7 insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

a. Alimentos básicos:

- De dos a cuatro cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad (cereales fortificados tipo papilla).
- Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de hierro hemínico. En caso de incluir pescados y huevo se deberá fortalecer la inclusión de estos alimentos en la dieta del lactante después de los ocho meses de vida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012.

b. Alimentos complementarios:

- Fruta fresca
- Verdura (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).

Así mismo, los insumos adquiridos para este programa deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por el SEDIF Yucatán, las cuales tienen como base los Criterios de Calidad Nutricia descritos previamente.

8. Acciones transversales

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyen a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como área transversal y clave de cada uno de los programas de la EIASADC. La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias del programa alimentario, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El área de alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación adecuada y lactancia materna a las personas beneficiarias de este programa, así como también vincular acciones a los Programas de Desarrollo Comunitario. Además, para un mejor aprovechamiento de los productos incluidos en la canasta alimentaria, se recomienda orientar a los padres de la persona beneficiaria sobre guías y menús de alimentación complementaria, así como de diferentes formas de preparación de dichos insumos, incorporando recetas y menús dentro de la canasta alimentaria.

El DIF Yucatán se coordinará con el DIF municipal para impartir sesiones educativas a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como a las madres de las personas beneficiarias mediante la implementación de un calendario de programación de actividades donde se indique la fecha y horario de realización de las actividades, considerando los siguientes temas:

- a. Alimentación correcta y saludable
 - Alimentación correcta
 - Alimentos de temporada
 - Nutrientes críticos y su impacto
- b. Higiene personal y de los alimentos
 - Importancia de la higiene personal
 - Relación de higiene y prevención de enfermedades
 - Técnica del lavado de manos
 - Higiene de los alimentos
- c. Alimentación en los primeros 1000 días
 - Lactancia materna exclusiva (beneficios, posturas, actitud favorable hacia la lactancia materna)
 - Alimentación complementaria

Estas acciones se basan en la metodología del Estándar de Competencia EC0217, Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial, grupal.

Asimismo, el DIF Yucatán capacitará una vez al año al personal responsable de la administración de los almacenes municipales en acciones a realizar durante la

recepción almacenamiento y traslado de los insumos alimentarios para el programa, con base en el “Manual de Almacenamiento y Distribución de Insumos Alimentarios”, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, el cual tiene como base la NORMA Oficial Mexicana “NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” y el Estándar de Competencia EC0334 Preparación de Alimentos para la Población sujeta de asistencia social, y aborda temas tales como las características del almacén, recepción y descarga de los insumos, importancia de la fecha de caducidad, el sistema PEPS, acciones tener en cuenta durante la distribución de los insumos y el control de plagas, entre otros.

De igual manera, mediante la aplicación de la herramienta de evaluación “Índice de desempeño municipal”, el DIF Yucatán, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el documento en mención.

9. Derechos, obligaciones, sanciones

A. Derechos

De las personas beneficiarias

- a. Obtener de manera gratuita, clara y oportuna la información sobre la operación del programa.
- b. Recibir los apoyos.
- c. Participar en las sesiones de educación alimentaria
- d. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.

B. Obligaciones

De las personas beneficiarias indirectas, padres y madres de familia o tutores:

- a. Proporcionar con veracidad y oportunidad sus datos al momento de su inscripción al padrón de personas beneficiarias.
- b. Destinar el apoyo alimentario para contribuir a mejorar la alimentación de la persona beneficiaria.

El SEDIF Yucatán tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC (2025) y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días a nivel estatal y municipal.
- b. Elaborar ROP de este programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- c. Elaborar y celebrar convenio de colaboración con los SMDIF para la operación de este programa.
- d. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- e. Focalizar la población objetivo del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días, en coordinación con los SMDIF,

priorizando la población en municipios, localidades o área Geoestadística Básica (GEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo a los establecido en la EIASADC (2025).

f. Iniciar oportunamente la operación de este programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.

g. Capacitar, asesora y dar seguimientos SMDIF en la operación de este programa.

h. Llevar a cabo los procesos de licitación para la adquisición de los insumos durante el primer trimestre de año.

i. Informar a la DGADC y a las instancias requirente el avance en la aplicación del recursos y operación de este programa.

j. Proporcionar DGADC la información específica que este solicite, que puede ser requerida en diferente situaciones y tiempos, así como la establecida en el calendario anual 2025.

k. Entrega DGADC la información requerida para la evaluación del índice de desempeño de acuerdo con la indicaciones, formatos y calendario de entrega señalado.

l. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS dentro del ejercicio fiscal para este programa, evitando su aplicación en ejercicio fiscal posteriores.

m. Realizar el levantamiento de padrón cada año, para la inscripción al programa en los municipios en que se opera el programa.

n. Concentrar en integral los padrones de las personas beneficias, para este programa operado con recuso del Ramo General 33 FAM-AS.

o. Promover que la selección de las personas beneficiarias de este programa operado con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de Asistencia Social.

p. Aplica y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los lineamientos de Imagen Grafica vigente para este programa, de acuerdo a lo establecido en la EIASADC (2025).

q. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el Programa de Atención Alimentaria e los Primeros 100 días, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC (2025).

r. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las especificaciones técnicas de calidad (ETC), establecidas con los criterios de la EIASADC (2025).

s. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a las personas beneficiarias.

t. Diseña y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

u. Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida), y continua (hasta los 2 años o más de vida).

v. Realizar en laboratorios certificados (EMA) o comisión Federal contra riesgos sanitarios los análisis de laboratorio de licitación, de

seguimiento y/o aquellos solicitados por DGADC.

w. Envía a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.

x. Otorgar la orientación alimentaria que requiere las perdonas beneficiarias de este programa por parte del área de alimentación del SEDIF.

y. Elaborar las listas de entrega que firmaran las personas beneficiarias durante las entregas de las canastas alimentarias.

z. Organizar la entrega de las dotaciones en conjunto con el DIF Municipal en tiempo y forma y avisar a las personas beneficiarias de la fecha y hora de entrega.

Responsabilidades Del los Sistemas Municipales DIF:

a. Celebrar Convenio de Colaboración con el SEDIF Yucatán con el fin de operar este Programa.

b. Participar de manera conjunta con el SEDIF Y en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de las personas beneficiarias.

c. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de la organización y participación comunitaria.

d. Operar el programa descrito con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por el SEDIF y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre ambos.

e. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas.

f. Asegurar el correcto resguardo y almacenamiento de los insumos proporcionados para el programa, de manera que estos conserven sus características nutricionales, de calidad e inocuidad hasta su entrega a la persona beneficiaria.

g. Organizar la entrega de las dotaciones en conjunto con el DIF Yucatán en tiempo y forma y avisar a las personas beneficiarias de la fecha y hora de entrega.

C. Sanciones para las personas beneficiarias

En caso de incumplir con las obligaciones establecidas en estas reglas, el DIF Yucatán tendrá la capacidad de suspender los beneficios del programa a la persona beneficiaria registrada.

Así mismo, en caso de no acudir a las acciones de entrega de dotaciones o de orientación alimentaria convocadas por el DIF Yucatán en tres ocasiones sin motivo justificado, las personas beneficiarias serán dados de baja del programa.

En caso de detectar duplicidad de alguna persona beneficiaria con algún otro programa alimentario este únicamente podrá pertenecer a uno de estos

privilegiando el interés superior de la niñez.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

La instancia encargada de la ejecución de las acciones de los programas que se regulan en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, quien establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento de los programas de dicha estrategia en coordinación con los DIF municipales.

10.2. Instancia normativa estatal

La instancia normativa estatal que define los aspectos que regulan la ejecución del programa social, corresponde al SEDIF, a través de la publicación de las reglas de operación.

El DIF Yucatán administrará los recursos provenientes del Ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC descritos en las presentes reglas de operación, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en estas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la estructura programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales al Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley en Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

10.3. Instancia normativa federal

La instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución de los programas descritos en las presentes reglas de operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2025, con fundamento en la estructura programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25 capítulo V.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

A fin de optimizar la operación del programa y para evitar la duplicidad en la entrega de los apoyos, el DIF Yucatán contará con un padrón único de personas beneficiarias, el cual permitirá realizar la confronta de las personas beneficiarias partiendo de la Clave única de Registro de población el cual permitirá:

- a. Evitar duplicidades en el otorgamiento de los apoyos otorgados.

- b. Identificar en dónde y a quiénes se destinan los recursos públicos para optimizar su distribución.
- c. Trasparentar el uso de los recursos públicos del DIF Yucatán.
- d. Conocer mejor a la población de los Programas del DIF Yucatán
- e. Unificar y sistematizar la información sobre las personas beneficiarias de los programas.
- f. Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

11.2. Convenios de colaboración

Para la implementación y operación de este programa, el DIF Yucatán suscribirá convenios de colaboración con las autoridades municipales de los 105 municipios en los que el programa tiene cobertura, en los cuales se norma la operación del Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación, así como en la normativa aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente.

11.3. Colaboración

La colaboración para la operación de los programas descritos en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.

El DIF Yucatán informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante la emisión del Proyecto Plan Estatal Anual (PEA) para el ejercicio fiscal correspondiente.

Así mismo, el DIF Yucatán establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los programas por el personal de campo y los promotores de cada uno de los programas.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

Por el momento no se cuenta con otros recursos distintos al FAM-AS para la operación del Programa.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

1. DIF Municipal envía oficio al DIF Yucatán, dirigido a la directora general del DIF, para solicitar la incorporación al programa

2. Se entrega el oficio a la Dirección Desarrollo Comunitario y Alimentación, y después al departamento correspondiente

3. El DIF Yucatán da seguimiento a la solicitud. Programa la visita al DIF Municipal para el levantamiento de padrón, misma que notifica mediante oficio a la autoridad municipal

4. La autoridad Municipal notifica mediante perifoneo y anuncios a la población de la fecha establecida para el levantamiento de padrón.

5. El DIF Yucatán en coordinación con el DIF Municipal, acude al municipio en la fecha previamente programada, para recibir la documentación solicitada en el inciso 6.4 de este componente, según el tipo de persona beneficiaria.

6. En el caso de las niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad, deberán acudir en la fecha programada con sus padres o tutores para una valoración antropométrica de peso y talla

7. Determina el diagnóstico nutricional de niñas y niños de seis meses a dos años, con los datos de peso y talla que se recabaron y/o recepciona la documentación de mujeres embarazadas y lactantes del municipio.

8. Si las personas solicitantes cumplen con los criterios de focalización y entregan la documentación correcta, serán incorporados al programa.

9. Se capturan los datos recabados para elaborar el padrón de personas beneficiarias.

10. Se revisa y da visto bueno del padrón de beneficiarios, por parte del jefe del departamento.

11. Jefe del departamento realiza el pedido por mes de las Canastas Alimentarias de acuerdo con el padrón de personas beneficiarias

12. La coordinadora del programa realiza los formatos "Lista de Entrega de Canastas Alimentarias" de las personas beneficiarias por cada municipio

13. . El coordinador imprime y entrega el formato "Lista de Entrega de Canastas Alimentarias" de las personas beneficiarias por municipio al personal de DIF Yucatán y firma de recibido

14. Se programa la fecha de entrega de canastas alimentarias en coordinación con el DIF Municipal, una vez que el proveedor de insumos entregue las canastas alimentarias.

15. DIF Municipal avisa a las personas beneficiarias de la fecha y hora en que se realizará la entrega de las canastas alimentarias

16. Las personas beneficiarias directas o personas beneficiarias indirectas (padre, madre o tutor de las niñas y niños) asisten en la fecha y hora señalada al lugar donde se entregarán las canastas alimentarias y deberán presentar al personal del DIF Yucatán, la documentación requerida para acreditar su solicitud.

17. Las personas beneficiarias asisten al lugar donde se entregarán

las Canastas Alimentarias en la fecha indicada, entrega la documentación requerida

18. Durante la entrega la persona beneficiaria firma el formato “Lista de entrega de canastas alimentarias” de acuerdo con el tipo de población.

19. Recabar nombre y firma de la autoridad, y sello del DIF Municipal.

A. Beneficiario indirecto.

a. Presentar identificación oficial con fotografía. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio expedido por la autoridad municipal que corresponda o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

En caso de que la persona beneficiaria indirecta no pueda asistir, un representante podrá recoger el apoyo correspondiente presentando en caso de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia:

a. Identificación oficial con fotografía de la persona beneficiaria indirecto o constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

b. En caso de ser menor de 18 años, deberá presentar una identificación oficial con fotografía del representante la cual podrá ser la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

c. Carta poder firmada por el otorgante en presencia de dos testigos, mediante el cual autoriza para recoger el apoyo en su representación.

B. En caso de que la persona beneficiaria directa o sea la niña o el niño:

a. Identificación oficial con fotografía de la madre, del padre o tutor, la cual podrá ser la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

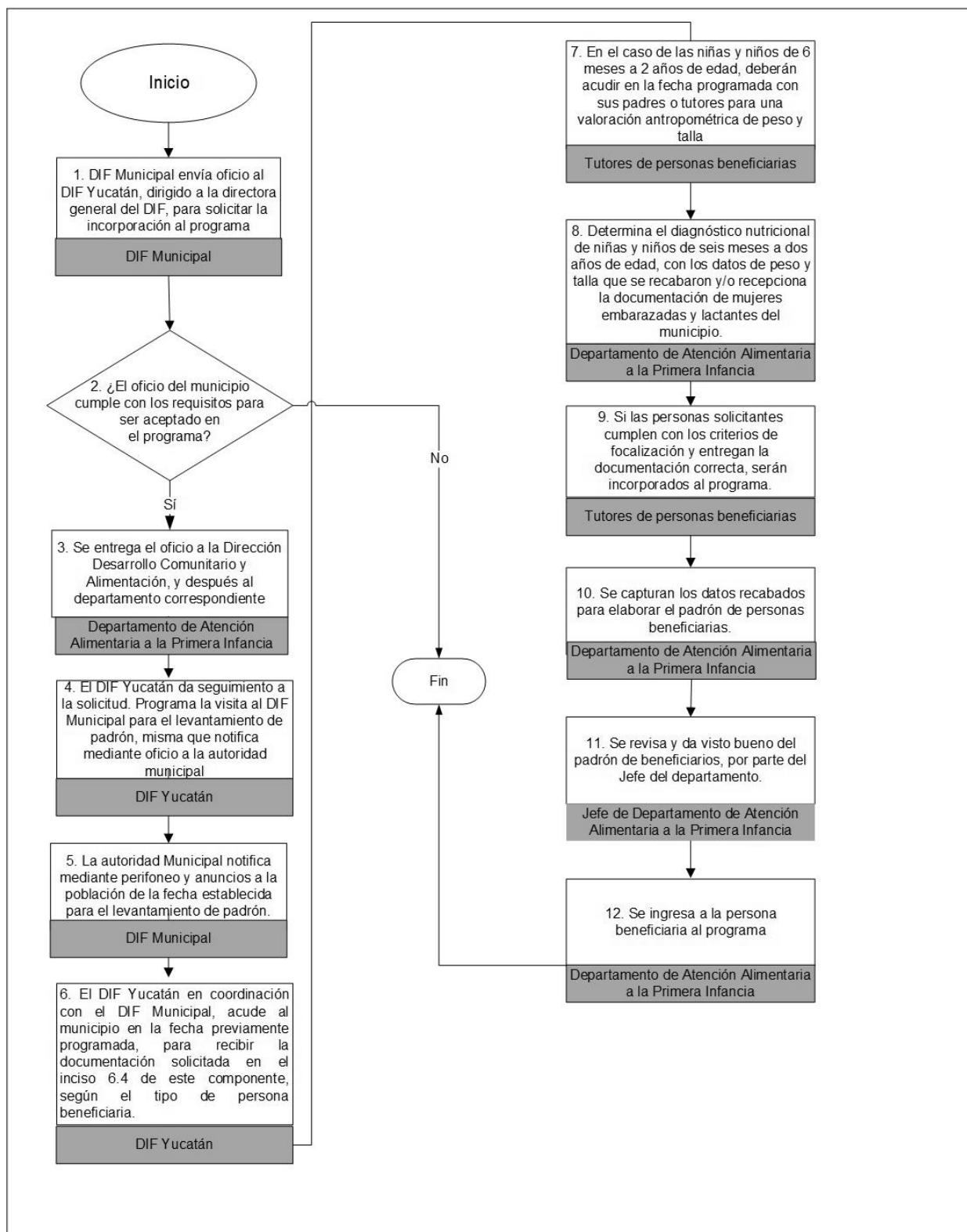
b. Identificación del representante, la cual podrá ser la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

c. Carta poder firmada por la madre, el padre o el tutor de la persona beneficiaria en presencia de dos testigos mediante el cual autoriza para recoger el apoyo en su representación.

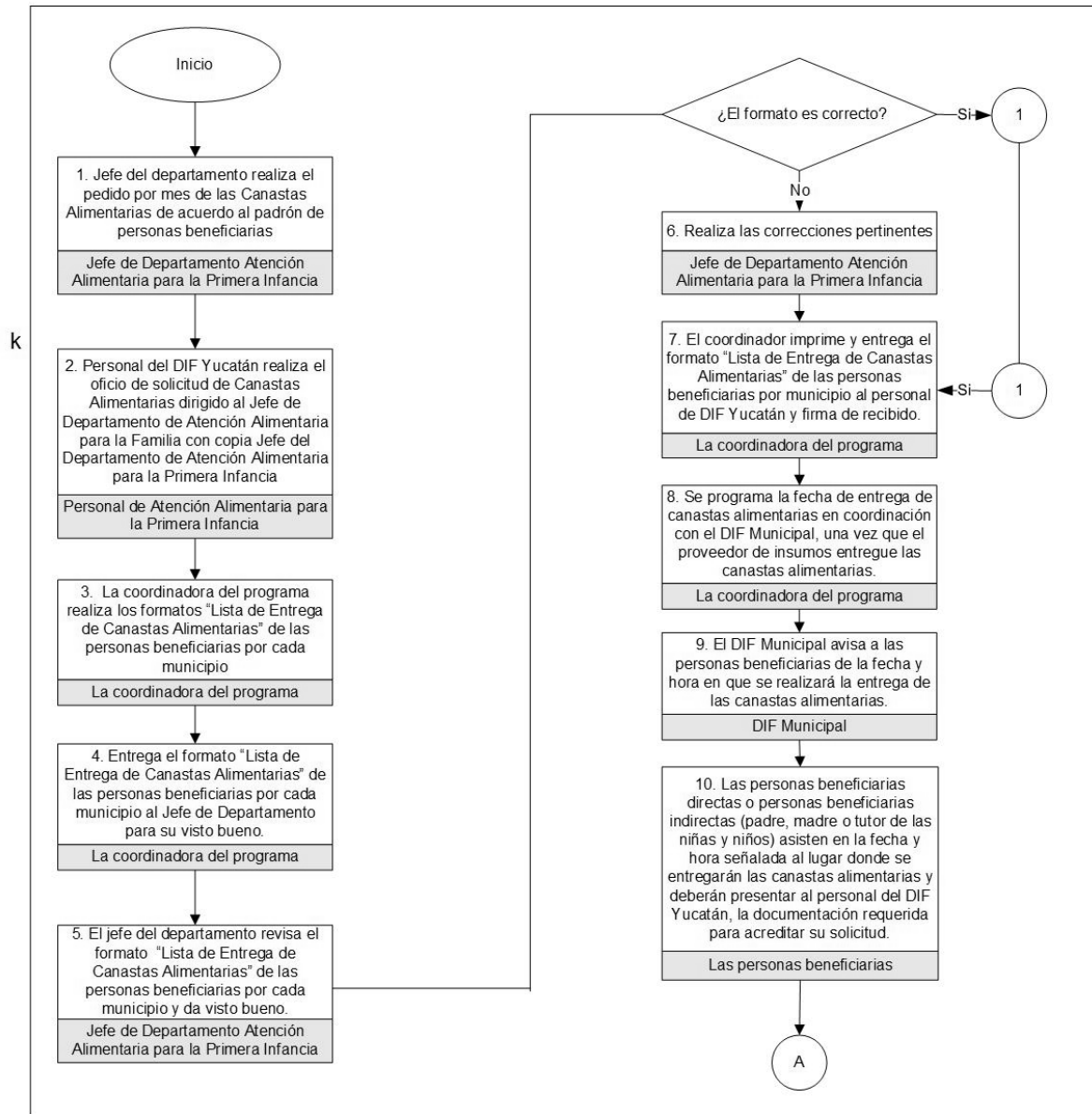
d. Si una persona beneficiaria falta a la entrega de despensa

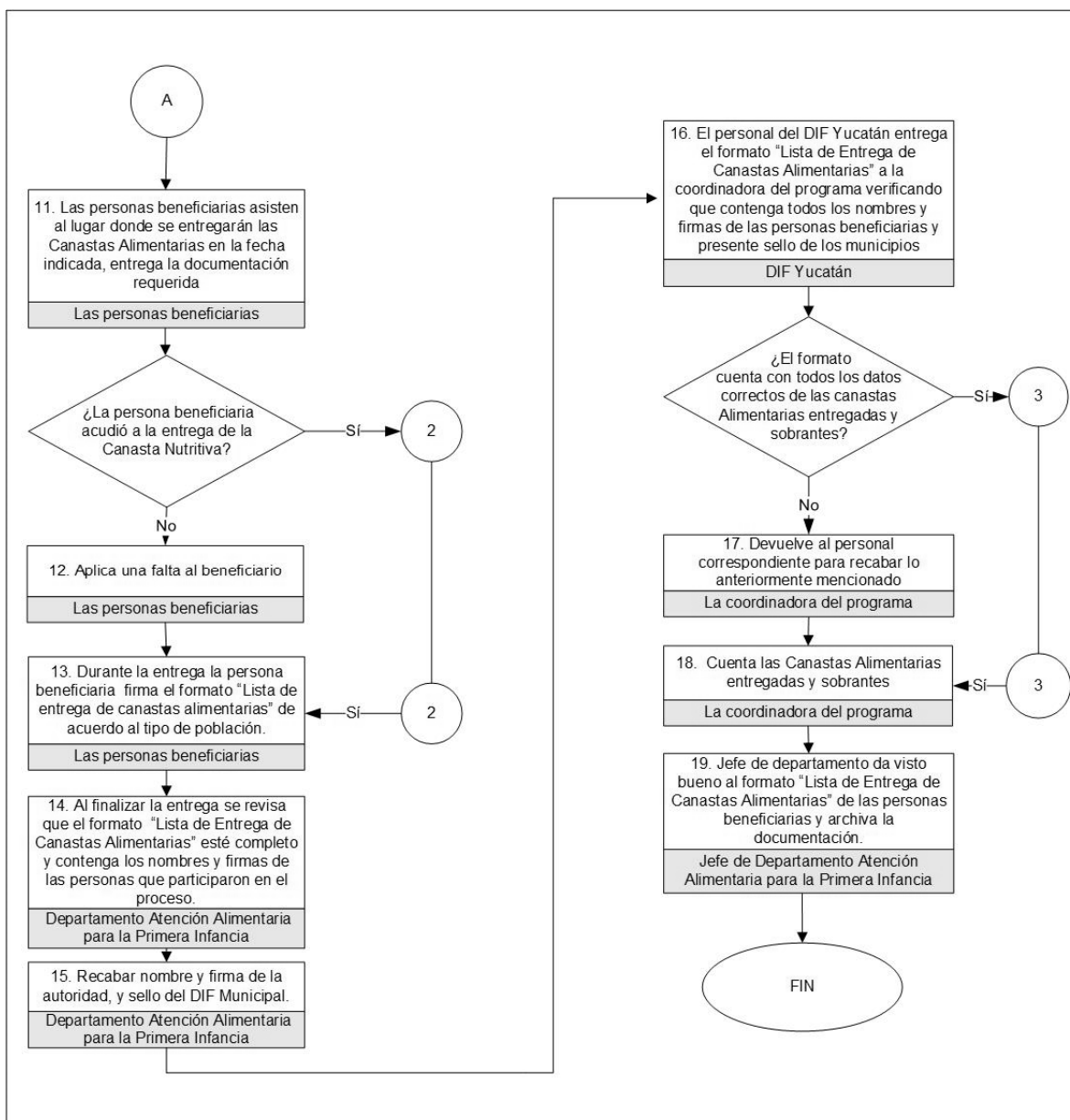
en la fecha indicada no se le podrá entregar la dispensa, ni podrá realizarse la entrega de manera retroactiva en un periodo posterior.

Diagrama de flujo del procedimiento para Ingresar al Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días.



Proceso para la Entrega de Canastas Alimentarias a las Personas Beneficiarias del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días.





12.2. Ejecución

La ejecución de los recursos asignados a la UBP 22731 Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, se registra a través del Sistema de Seguimiento a Gabinete Sectorizado e informe de Gobierno (SIGO), en el que se envía de manera mensual a la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, SEPLAN, los avances municipalizados del entregables: Dotación alimenticia dirigida a mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y niños y niñas de seis meses a 2 años de edad entregada. Dicho entregable se registra también en cuenta Pública del DIF

Yucatán.

Así como mediante el seguimiento del avance trimestral de los indicadores del Programa Presupuestario 439 Promoción, prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia:

Indicador 23,313. Porcentaje de dotaciones con calidad nutricia entregadas

En el contexto federal el seguimiento de los avances físicos financieros se realiza a través del envío mensual al SNDIF de los reportes de Distribución y Cobertura y de manera trimestral de los Informes Trimestrales del Recurso Ejercido de los Programas operados de la EIASADC 2025. Asimismo, de manera trimestral se envía y se da seguimiento al indicador de Proporción de despensas de dotaciones entregadas que cumplen con Criterio de Calidad Nutricia del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS).

El cierre de recursos se llevará a cabo de manera anual mediante el indicador del Porcentaje de recursos del FAM-AS destinados a otorgar apoyos alimentarios.

En caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

12.3. Causas de fuerza mayor.

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, el DIF Yucatán definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos del Programa de manera oportuna a las personas beneficiarias, de acuerdo a la situación extraordinaria que se presente, mismas que se harán de conocimiento para los Sistemas DIF Municipales mediante un oficio emitido por la Dirección General del DIF Yucatán, señalando los mecanismos y estrategias a implementar, para que en coordinación con estos Sistema Municipales se tomen las acciones pertinentes para mantener informadas a las personas beneficiarias.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días, proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V.i., el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días.	\$13,511,875.00

13.2 Evaluación

Evaluación

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluación/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración pública Federal”, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

Así mismo, a través de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN), del estado de Yucatán se evalúa periódicamente la operación del Fondo Ramo 33 FAM-AS.

De acuerdo al artículo 23 ter, fracción XIV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Yucatán, SEPLAN organismo descentralizado de la Administración Pública estatal tiene la atribución de "Normar y operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal".

Por su parte, el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la SEPLAN establece que a la Dirección de Información y Evaluación le corresponde: Elaborar, implementar y verificar el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación y sus términos de referencia, así como vigilar los procesos de evaluación interna y externa.

13.3. Control y auditoría

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria operados con recursos del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los sistemas estatales DIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al DIF Nacional, por parte de los Sistemas Estatales DIF, de acuerdo con el calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Nacional.

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos

Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Planeación, ambas del Estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias finalizadoras competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

13.4. Indicadores de resultados

A nivel estatal el programa se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes al componente No. 5 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 439, Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia:

Estructura de programas presupuestarios DIF Yucatán 2023		
Programa Presupuestario	Programa Estatal	Componentes atendidos
439 Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia	Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días.	Componente 5, Dotación alimentaria a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y menores entre 6 meses y 2 años entregada

Fuente: Elaboración Propia. SEDIF Yucatán

El documento de la MIR estatal completa se encuentra disponible en: https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2025/Tomos/TOMO_V_PPE_2025.pdf, en las páginas: 158 a 162; y se basan en los indicadores que se señalan en las tablas que a continuación se presentan:

Tabla de indicadores de la MIR 2025 del Programa Presupuestario 439, Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
22,428 Porcentaje de la población con seguridad alimentaria	Mide la proporción de personas que reportan un consumo de alimentos adecuado de acuerdo con la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria.	Porcentaje --> $(B/C) \times 100$ B = Población con seguridad alimentaria C = Total de la población del estado	Bienal
Propósito			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23,288 Prevalencia de desnutrición en menores de 5 años	Mide la proporción de menores de 5 años que acuden a consulta en unidades de salud que presentan algún grado de desnutrición en un periodo de tiempo determinado	Porcentaje --> $(B/C) \times 100$ B = Total de menores de 5 años con diagnóstico de desnutrición C = Total de menores de 5 años que acuden a consulta en unidades de salud	Anual
Componente: 5			
Dotación alimenticia a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y menores entre 6 meses y 2 años entregadas.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23,313 Porcentaje de dotaciones con calidad nutricia entregadas	Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la EIASADC.	Porcentaje --> $(B/C) \times 100$ B = Total de dotaciones entregadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario durante el periodo. C = Total de dotaciones entregadas durante el periodo	Trimestral
Actividad: C5A1			
Diseño de dotaciones con calidad nutricia			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23,314 Porcentaje de dotaciones con	Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas-dotaciones	Porcentaje --> $(B/C) \times 100$	Semestral

calidad nutricia diseñadas	diseñados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la EIASADC.	B = Total de dotaciones diseñadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario durante el periodo. C = Total de dotaciones diseñadas durante el periodo	
Actividad: C5A2 Integración del padrón de beneficiarios			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23,316 Porcentaje de la población programada a atender captada	Mide la proporción de beneficiarios empadronados con relación a los beneficiarios programados a atender	Porcentaje --> (B/C) *100 B = Total de beneficiarios empadronados que fueron atendidos durante el periodo C = Total de beneficiarios programados a atender	Trimestral

14. Transparencia

14.1 Difusión

La información del programa será pública a través de la difusión de las presentes reglas de operación en la página del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, la cual puede consultarse en: https://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php

Así mismo, se encontrarán publicadas en la página oficial del DIF Yucatán: <http://www.dif.yucatan.gob.mx/reglasoperacion.html>.

De manera trimestral se reportarán a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: se dará amplia difusión a la información del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

La difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole referente al programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días, así como en el etiquetado

de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." (Artículo 28 fracción II, inciso a) del PEF 2025.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del Gobierno de Yucatán y el DIF Yucatán.

Durante del período de veda electoral la difusión de las acciones que se lleven a cabo deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

La imagen gráfica de los apoyos deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

Se deberá tener especial cuidado que el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70, Fracción XV, inciso o) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del DIF Yucatán.

14.2 Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de canastas alimentarias de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de personas beneficiarias para el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días, en el cual se deberá registrar a las personas beneficiarias directos, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP- G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón de personas beneficiarias a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario de entrega de información de la EIASADC 2025, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de personas beneficiarias para el programa.

Toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de personas beneficiarias deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

a) Quejas y denuncias

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

- a. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
- b. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- c. Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
- d. Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) FEPADETEL: 800 833 7233 México DF / www.fepadenet.pgr.gob.mx
- Órgano interno de Control del DIF Nacional Prolongación Xochicalco no. 947, Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez Ciudad de México. C.P. 03310
- Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán Edificio Administrativo Siglo XXI.Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán. Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000. <http://www.contraloria.yucatan.gob.mx/>
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272. <http://fecc.transparenciayucatan.org.mx/>
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán. Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán (999) 942 2030. <http://www.dif.yucatan.gob.mx/>

b) Solicitudes de Información

Las Solicitudes de información sobre el programa de Desayunos Escolares podrán realizarse a través del portal de transparencia del INAI: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, seleccionando la opción “solicitudes”.

14.4 Comités de vigilancia ciudadana

La integración de comités tiene la finalidad de la corresponsabilidad rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas.

Para la entrega de canastas alimentarias no será necesario la conformación del comité, en estos casos aplicará el informe de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega de las canastas. En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al SEDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por DGADC. Para estos programas se podrá pegar un cartel durante la entrega, el cual contenga la información antes mencionada, o en su caso hacer entrega del material junto con los menús, lista de insumos.

Para la vigilancia ciudadana el SEDIF deberá realzar tanto el material como la difusión a los SMDIF y enviar al SNDIF evidencia de la difusión.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

Las canastas alimentarias que se entregan en los programas derivados de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario 2025, no tendrán cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos.

Artículo transitorio.

Único. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su segunda sesión extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 03 de abril de 2025.

(RÚBRICA)

Lic. Shirley Edith Castillo Sánchez

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

Acuerdo DIF 005/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento de Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y III, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del estado de Yucatán.

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4°, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 6 y 8, dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

En 2022, el estado de Yucatán contó con 38.8% de su población en una situación de pobreza, lo que significa que 920 mil 200 personas presentaban esta condición social, valor similar al nacional de 36.3 %. De 2018 a 2022 Yucatán se ubicó en segundo lugar nacional con mayor disminución, ubicándose en el lugar número 13 entre las entidades con mayor porcentaje de pobreza.¹

Esta información ofrece un panorama sobre la situación de la pobreza en la población en cuanto a las barreras para ejercer sus derechos sociales y la adquisición de una variedad de bienes para la satisfacción de sus necesidades esenciales.

Ante este contexto, los resultados de la medición de pobreza multidimensional 2022 permiten orientar y fortalecer la implementación de programas o acciones de

¹

https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2023/Comunicado_07_Medicion_Pobreza_2022.pdf

política de desarrollo social enfocadas a fomentar la recuperación del ingreso de las personas y la atención del conjunto de carencias sociales, con la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno.

En Yucatán, 901 mil 864 personas se encontraron en situación de pobreza (41.9%), en promedio presentaron 2.4 carencias sociales, en el ámbito nacional el promedio es de 2.2 carencias sociales.

El CONAPO calcula el Índice de Marginación, en el cual, en 2020 Yucatán presentó un grado “Alto” de marginación, ello implica que la entidad presenta rezagos en los indicadores de exclusión los cuales se agrupan en cuatro dimensiones socioeconómicas: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios. El grado alcanzado representa una constante en los últimos 20 años de referencia. Por entidad federativa, Yucatán ocupó el lugar número cinco entre los estados con mayor grado de marginación, situación que implica la vulnerabilidad el bienestar de la población en los indicadores antes mencionados.

En el ámbito municipal, de los 106 solo 5 municipios cuentan con un grado de marginación “Muy bajo”, Mérida, Umán, Progreso, Tixkokob y Dzidzantún, en contraparte Mayapán fue valorado como el municipio con mayor marginación. De igual forma 25.57% de las localidades tuvieron un “Alto” o “Muy alto” grado de marginación, lo que representa 212 de las 829 localidades que tiene el Estado.²

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, que tiene como propósito que: La población que se encuentra en situación de carencia alimentaria, preferentemente habitantes de localidades de alta y muy alta marginación tiene acceso a alimentos de calidad y en variedad suficiente para cubrir sus requerimientos nutricionales y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas Salud y Bienestar Comunitario.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que las aplicaciones de los recursos se realicen con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su

² CONAPO. Índices de Marginación 2020.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/848423/Indices_Coleccion_280623_entymun-p_ginas-1-153.pdf

operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo DIF 005/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en Yucatán.

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Yucatán.

Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Yucatán

1. Introducción

En 2020, en Yucatán vivían 1,156,872 personas vivían en situación de pobreza, es decir, 49.5 % de la población estatal; esto significó un aumento de 5.5 puntos porcentuales respecto a 2018. Con ello, Yucatán fue la quinta entidad que registró un mayor incremento en este aspecto. Por otro lado, el porcentaje de la población en situación de pobreza extrema pasó de 6.5 %, en 2018, a 11.3 % en 2020, es decir 116,102 personas. Esto último, colocó a Yucatán como la tercera entidad federativa con mayor incremento en el porcentaje de personas en situación de pobreza extrema.³

El presente documento tiene como objeto enmarcar la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 del DIF Nacional, acotándola al contexto de operación en el Estado de Yucatán.

A nivel federal se han marcado las 100 acciones prioritarias sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas. En materia de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario destacan las siguientes: Compromiso 30: Las escuelas serán espacios de prevención de la salud. Compromiso 43: Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida. Compromiso 46: Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes. Compromiso 55: Creación de Sistema Nacional de Cuidados.

El Sistema Estatal DIF, en coordinación con el Sistema Nacional DIF y los Sistemas Municipales DIF contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico) a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC); documento normativo establecido por el Sistema Nacional DIF.

El programa opera simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 y del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, en el cual se integra el Programa de Salud y Bienestar Comunitario de dicha Estrategia Federal.

Este documento servirá de guía al describir metódicamente cómo funciona el programa antes señalado, conociendo sus objetivos, beneficios, colaboraciones

³ Informe de Pobreza y Evaluación 2022 Yucatán. CONEVAL
https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Yucatan.pdf

institucionales, beneficiarios, la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos, de la misma forma se detallan los procesos de evaluación, el cual permitirá medir metas y mostrar alcances que se obtengan.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) se enfoca en la identificación de localidades que, debido a diversas situaciones de vulnerabilidad, enfrentan barreras y dificultades para su desarrollo. El programa busca orientar y acompañar a estas comunidades en un proceso formativo que les permita tomar conciencia de su situación, desarrollar capacidades de autogestión y superar los retos y adversidades que enfrenten. A través de este proceso que implica la implementación de proyectos comunitarios y la impartición de capacitaciones, el PSBC busca empoderar a las comunidades para que tomen las riendas de su propio desarrollo y bienestar, con el objetivo final de que logren la autosuficiencia y no requieran, en el futuro, de apoyos asistencialistas del Estado. Para el desarrollo de dichos proyectos y capacitaciones, se debe llevar a cabo un proceso sistemático de diagnóstico, análisis, planeación, programación y ejecución, que considere el siguiente Modelo para el Bienestar Comunitario:

Cuatro ejes transversales: derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad.

Seis componentes: autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación.

Por último, las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2025 contienen la información presupuestaria con el objetivo de dar transparencia y legalidad sobre los recursos utilizados por este programa. Vigencia al 31 de diciembre del 2025.

2. Antecedentes

El programa inicia en Yucatán en 2005 con la apertura en 4 municipios atendiendo Mayapán, Chumayel, Teabo y Cholul de Cantamayec, la población beneficiada es de 55 personas. En el 2006 se incorporan 3 municipios con 7 localidades a las que se suman las de seguimiento dando un total de 7 municipios con 11 localidades y se conforma el equipo multidisciplinario para atender los ejes de educación, salud, alimentación, vivienda y economía.

En el año 2008 se crea la UNIPRODES (Unidades de Producción para el Desarrollo) con la integración de 2 ingenieros agrónomos para fortalecer la economía comunitaria impulsando proyectos artesanales como el urdido de hamaca y bordado de punto de cruz, así como pavos de engorda.

En el 2009 se asigna recurso de Ramo 12 para fortalecer habilidades y conocimientos, cursos y talleres de apicultura, horticultura, panadería y repostería, avicultura, elaboración de fogones en alto y permacultura, obteniendo productos que fueron utilizados para beneficio del EAEyD (Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo), así como de las familias, mejorando su alimentación,

contribuyendo a mejorar las condiciones de vivienda y economía familiar y comunitaria. Ese mismo año inicia el proyecto de Cría y reproducción de cerdo pelón mexicano en el Estado.

En el año 2014 se empiezan a impulsar proyectos comunitarios y se inicia con la cría de cabras, cerdos y aves; jardines botánicos de plantas medicinales y elaboración de conservas.

Después de 15 años en el estado como Comunidad DIFerente, en el año 2020, se cambia el nombre a Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

En el año 2022 la cobertura fue en 37 localidades de 26 municipios del Estado, contando con la participación de 1094 personas.

En el año 2023 la cobertura fue en 38 localidades de 25 municipios del Estado, contando con la participación de 1247 personas.

En el año 2024 la cobertura fue en 41 localidades de 25 municipios del Estado, contando con la participación de 1017 personas.

En el ejercicio fiscal 2025, la cobertura es de 51 localidades en 26 municipios contando con la participación de 1,597 personas.

2.1 Objeto.

El programa enmarcado en el presente documento opera simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 y del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, en el cual se integra el Programa de Salud y Bienestar Comunitario de dicha Estrategia Federal. Por tal motivo, la información plasmada en el presente documento obedece al objeto de ambos contextos:

A. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario

El objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario es contribuir a la atención integral de la población sujeta a asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

B. Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán

El objetivo del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, a nivel de propósito, menciona que: La población que se encuentra en situación de carencia alimentaria, preferentemente habitantes de localidades de alta y muy alta marginación tiene acceso a alimentos de calidad y en variedad suficiente para cubrir sus requerimientos nutricionales.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario y los componentes 3 y 4 del Programa - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán convergen en el estado de Yucatán, articulándose como sigue:

Componentes del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán	Nombre del programa en el estado de Yucatán	Nombre del programa en la Estrategia Federal EIASADC	Apoyos que se entregan
Componente 4 Estrategia anual de inversión comunitaria implementada.	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Implementación de proyectos productivos en seguridad alimentaria.

3. Glosario de términos

En las presentes reglas de operación se entenderá por:

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Asamblea comunitaria: reunión de miembros de una localidad que se reúne para discutir y decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar decisiones y dar seguimiento a las mismas.

Autogestión comunitaria: proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

Capacitación: proceso de formación basado en el Modelo de Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC): Es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un grupo de

desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

Comunidad: Conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CUDISBIC: Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

Desarrollo comunitario: proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Determinantes sociales de la salud: las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas al autocuidado, alimentación, economía solidaria, espacios habitables, gestión de riesgos y recreación.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio (DE): es el ejercicio analítico inicial, realizado por el SEDIF en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico Participativo (DP): es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritario en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de

tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Grupo de Desarrollo (GD): es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Insumos: son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos del Fondo de aportaciones múltiples Ramo 33.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

Padrón de personas beneficiarias: registro nominal de las personas beneficiarias de un programa.

Participación social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Perspectiva de género: considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población atendida: son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

PEA-DC: Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Planeación participativa: es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

Promotoría: es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

Proyecto comunitario: plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable, por lo que pueden estar direccionados a la organización para la autogestión, al autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

Proyecto productivo. es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc. Ejemplos de este tipo son: panaderías, tianguis comunitarios, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, etc.

Proyecto social: es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

Salud comunitaria: se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y bienestar comunitario: es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en ocho componentes para el bienestar: organización para la autogestión: autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo

Formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelos de Bienestar Comunitario, promoviendo la organización y participación comunitaria.

5. Cobertura

La cobertura para el ejercicio fiscal 2025 contempla la intervención en 51 localidades de 26 municipios del Estado, la gran mayoría de las localidades de intervención presentan nivel alto o muy alto de marginación según CONAPO 2020 o rezago social según CONEVAL 2020, dos de las localidades se incorporan por su aparición en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos del INPI. A continuación se enlistan las localidades con las que se trabajará este año: Nenelá, Xkatún, Mucel, Uspibil, San Pedro Chemax, Santa Cruz, Hoteoch, Buenavista, Dzitox, Nuevo X-Habín, Dzán, Yaxché, Chacmay, Xuilub, X-Ualtez, Kunché, Hunkanab, San Antonio Tehuitz, San José Chactún, Yaxhachén, Papacal, Tabi, Chinkilá, Manuel Cepeda Peraza, Tixcuytún, Actuncoh, Pustunich, Poop, Ekpedz, Sisbic, X-Coil, Kimbilá, Dzutoh, Dzonot Aké, Dzonot Mezo, Trascorral, San Manuel kilómetro Once, San Isidro Kilómetro Catorce, Felipe Carrillo Puerto Número Uno, San Antonio Chuc, San Salvador Pisté Akal, Ek-Balam, San Lorenzo, Santa María Aznar, X-Cohuo, Nohsuytún, Chimay, San Pedro, Tahdzibichén, Tinuncah, Canakom.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

a. 48,459 habitantes de localidades de alta marginación y las 85 de muy alta marginación, del estado de Yucatán de acuerdo con la publicación oficial “Índice de marginación por localidad 2020” del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

b. 98,957 habitantes de localidades con alto grado de rezago social y las 46 con muy alto grado de rezago social, del estado de Yucatán, de acuerdo con la publicación oficial de “Índice de rezago social por localidad 2020” del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

c. Habitantes de localidades de Zonas de Atención Prioritaria.

d. Habitantes de localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.

e. Localidades indígenas o afroamericanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas 2020 del INPI.

6.2 Población objetivo

a. Habitantes de localidades de alta marginación y de muy alta marginación, del estado de Yucatán de acuerdo con la publicación oficial “Índice de marginación por localidad 2020” del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

b. Habitantes de localidades con alto grado de rezago social y muy alto grado de rezago social, del estado de Yucatán, de acuerdo con la publicación oficial de “Índice de rezago social por localidad 2020” del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

c. Habitantes de localidades de Zonas de Atención Prioritaria.

d. Habitantes de localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.

e. Localidades indígenas o afroamericanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas 2020 del INPI.

6.3 Criterios de focalización

a. Identificar en coordinación con los SMDIF, las localidades consideradas de alta y muy alta marginación y rezago social, de acuerdo con los índices CONAPO 2020 y CONEVAL 2022 aplicables, localidades de Zonas de Atención Prioritaria, localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz y localidades indígenas o afroamericanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas 2020 del INPI.

b. Identificar las localidades que cuentan con un Grupo de Desarrollo constituido.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

- a. Pertenecer a la población objetivo
- b. Solicitud mediante oficio, para la intervención del programa en alguna localidad, elaborada por el DIF Municipal.
- c. Contar con Acta Constitutiva de la conformación del Grupo de Desarrollo Comunitario.
- d. Disponer de un Diagnóstico Participativo (Anexo 1) y de un Programa de Trabajo Comunitario (Anexo 2), que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y el bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el Grupo de Desarrollo.
- e. Para inscribirse al GD contar con la documentación requerida: Copia del acta de nacimiento, Copia del CURP, Copia del INE.
- f. En caso de que la identificación oficial de la persona para la que se solicita el apoyo no presente información de su domicilio, o éste no sea su lugar de residencia actual, se deberá presentar copia de un comprobante de domicilio, tales como recibo de agua, luz o teléfono que indique este dato.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- a. Asistir a la asamblea comunitaria, convocada por el SEDIF, para conocer los objetivos del programa.
- b. Estar organizados en un grupo de desarrollo con acta constitutiva ante el SEDIF
- c. Estar dispuesto a funcionar como grupo de desarrollo.
- d. Elegir a sus representantes de manera democrática.
- e. Elaborar un Diagnóstico Participativo (DP) y Programa de Trabajo Comunitario (PTC).

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

En el Programa Salud y Bienestar Comunitario se debe considerar que el tipo de apoyo se otorgará mediante las siguientes modalidades:

- a. **Capacitaciones:** es el proceso de formación con base en el objetivo del programa y en el Modelo para el Bienestar Comunitario, destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos del Grupo de Desarrollo, con el fin de lograr la autonomía y la autogestión para tener mejores oportunidades y condiciones de vida.

b. **Proyectos comunitarios:** es el plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los proyectos productivos pueden ser sociales o productivos y atienden temas relativos al mejoramiento de los estilos de vida saludable basados en el Modelo de Bienestar Comunitario.

c. **Proyectos de seguridad alimentaria:** son los proyectos que tienen como finalidad fortalecer el acceso a alimentos variados y de calidad, conformados por paquetes de aves (gallinas de doble propósito), paquetes hortícolas (semillas) y paquete porcícola (cerdo pelón mexicano). Los proyectos de seguridad alimentaria se otorgan a las y los participantes que cumplen, al menos, con el 80% de asistencia a las actividades programadas por cada grupo de desarrollo y que están sustentadas en el Programa de Trabajo Comunitario.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

A. Proyectos

Los proyectos se presentarán a través de una EAIC. Se refiere a la estructuración de una propuesta integral de atención anual, con el propósito de atender los determinantes sociales de la salud definidos por el SEDIF en el presente año. La Estrategia puede incluir, además de proyectos sociales y/o productivos, las capacitaciones y/o asesorías técnicas que apoyarán dichos proyectos, estas capacitaciones tienen un carácter formativo o técnico, dirigido a una mejor instrumentación de los proyectos comunitarios y serán diferentes a las del Programa Anual de Capacitaciones PAC.

Las EAIC serán elaboradas por los SEDIF, con el apoyo de los SMDIF y de acuerdo con los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado de la planeación participativa; en caso de que sean integradas por dos proyectos o más, se deberá considerar que fortalezcan dos o más componentes por Estrategia.

Las EAIC deberán ser llenadas junto con el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y serán revisadas por parte del área de Desarrollo Comunitario de la DGADC, la cual realizará la retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos en esta Estrategia.

B. Capacitaciones

De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, con apoyo de la Guía para la impartición de capacitaciones a los Grupos de Desarrollo, se deberá plasmar en el PEA-DC, específicamente en el Programa Anual de Capacitación (PAC) las capacitaciones requeridas y el monto estimado para su ejecución. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las

capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran una formación básica que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, además de estar sujetos al Diagnóstico Participativo y al PTC, deberán contar con el compromiso de la comunidad del cuidado de las especies seleccionadas, brindando un trato digno, tener el espacio adecuado y mantenimiento de éste.

Los proyectos comunitarios que contemplen la producción de alimentos deberán garantizar que la comunidad cuente con las bases para la producción: agua suficiente para riego, tierra disponible, mano de obra disponible.

Los tipos de apoyo se entregan 1 vez al año y ocurren entre el segundo y el cuarto trimestre.

7.3 Criterios de selección para los insumos

Las capacitaciones, proyectos comunitarios y proyectos de seguridad alimentaria deben responder al Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario, elaborados por los Grupos de Desarrollo.

8. Acciones transversales

A. Orientación y educación alimentaria

Con el fin de que las y los miembros de los Grupos de Desarrollo del programa puedan tomar decisiones saludables e incidir en la formación de hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se incorporan acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal.

El DIF Yucatán se coordinará con los DIF municipales y con los Grupos de Desarrollo para impartir sesiones educativas de temas de interés, que emanan de los diagnósticos participativos, mediante la implementación de un calendario de actividades donde se indique la fecha y horario de realización de las actividades, considerando los siguientes temas:

a. Lineamientos para la preparación, distribución y venta de alimentos y bebidas en el sistema educativo

- b. Producción y consumo de alimentos saludables
- c. Nutrimientos críticos en el entorno familiar y social
- d. Lactancia materna
- e. Higiene personal y de los alimentos

B. Organización y participación comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Esta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de los derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos. Con la finalidad de que las y los miembros de los grupos de desarrollo adquieran capacidades y habilidades de organización para detonar la participación libre, voluntaria e informada, se hace el ejercicio de la conformación de grupos de desarrollo que promueven un proceso formativo y de análisis crítico de la situación de sus localidades y la propuesta de solución ante ellos; que se ve reflejado en los documentos: Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario y la Participación y ejecución en proyectos productivos y/o sociales.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- b. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A.
- c. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B.
- d. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- e. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de
- f. Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- g. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.

h. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.

i. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.

j. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.

k. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.

l. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.

m. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.

n. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.

o. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.

p. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.

q. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.

r. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.

s. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.

t. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

u. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.

v. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.

w. Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.

x. Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.

y. Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.

z. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.

aa. Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.

bb. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF.

cc. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

dd. Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).

ee. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.

ff. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

gg. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

a. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.

b. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

c. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.

d. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.

e. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.

f. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.

g. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

La instancia encargada de la ejecución de las acciones del programa que se regula en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, quien establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento del programa, en coordinación con los DIF municipales.

10.2 Instancia normativa estatal

Corresponde al DIF Yucatán, a través de la publicación de sus reglas de Operación, administrar los recursos provenientes del ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC, así mismo interpretar y definir cualquier aspecto operativo no previsto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales del Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

10.3 Instancia normativa federal

La instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución del programa descrito en las presentes Reglas de Operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2025, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25 capítulo V.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

A fin de optimizar la operación del programa evitando la duplicidad en la entrega de los apoyos, el DIF Yucatán contará con un padrón único de personas beneficiarias, el cual permitirá:

a. Identificar en dónde y a quiénes se destinan los recursos públicos estatales para optimizar su distribución.

- b. Transparentar el uso de los recursos públicos del DIF Yucatán
- c. Evitar duplicidades en el otorgamiento de los apoyos.
- d. Conocer mejor a la población objetivo de los programas del DIF Yucatán.
- e. Unificar y sistematizar la información sobre las personas beneficiarias de los programas.
- f. Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

11.2 Convenios de colaboración

Para la implementación y operación de este programa, el DIF Yucatán suscribirá convenios de colaboración con las autoridades municipales de los municipios en los que el programa tiene cobertura, en los cuales se norma la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como en la normativa aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente.

11.3 Colaboración

La colaboración para la operación del programa descrito en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.

El DIF Yucatán informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) para el ejercicio fiscal correspondiente.

Así mismo, el DIF Yucatán establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los programas por el personal de campo y los promotores de cada uno de los programas.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC son provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

El DIF Nacional determinará, a partir de la aplicación de la fórmula del Índice de Desempeño (ID), la cantidad de recursos autorizados provenientes del FAM-AS Ramo 33, Fondo V para la operación de los programas de la EIASADC en cada uno de los estados.

El DIF Yucatán canalizará los recursos asignados por la federación para la ejecución del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) con los criterios establecidos en la EIASADC 2025.

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

El proceso de intervención está dividido en 4 modalidades: apertura, continuidad, consolidación y salida.

A. MODALIDAD DE APERTURA

1. El SEDIF, el SMDIF y la promotoría convocarán a una asamblea comunitaria con las personas que se comprometieron a formar parte del programa, deberán ser al menos 15 personas de la comunidad mayores de edad.

2. Se formalizará con la firma de un Acta Constitutiva.

3. Se constituye el Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) a través de un acta Constitutiva.

4. Las personas promotoras (estatales y/o municipales) con la participación de los integrantes del GD realizarán: Un Diagnóstico Participativo (DP), un Programa de Trabajo Comunitario (PTC).

5. Los integrantes del GD responderán el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC).

6. Una vez identificadas las necesidades a través del DP y PTC, el GD en acompañamiento de la promotoría (estatal y/o municipal), desarrollan una propuesta de capacitaciones que impulse el trabajo en equipo y la organización comunitaria, con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario.

7. El GD presenta al SEDIF la propuesta de los temas de capacitación de mayor interés y relevancia para la comunidad.

8. El SEDIF envía al SNDIF su propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC), con base el DP y PTC.

9. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.

10. El SEDIF inicia el proceso de ejecución.

11. Se ejecuta el PEA-DC.

12. El SEDIF da seguimiento, notifica avances, a través de los informes enviados al SNDIF.

■ PROCESO DE OPERACIÓN ■ PARA GD EN MODALIDAD DE APERTURA

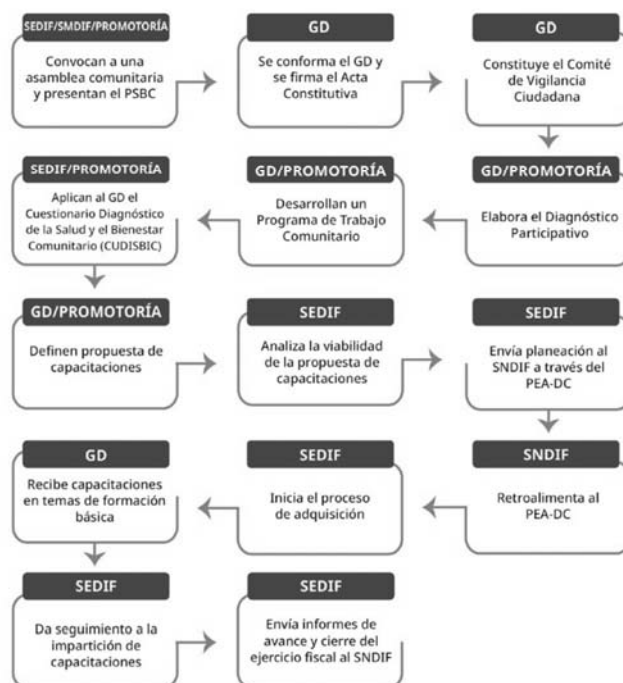


Figura 22. Proceso de operación para modalidad de apertura del Grupo de Desarrollo.

B. MODALIDAD DE CONTINUIDAD

1. El GD propone y define un proyecto comunitario (de acuerdo con su necesidad prioritaria) y/o una o más capacitaciones.
2. El GD realiza la propuesta del proyecto y/o capacitaciones y hace la solicitud al SEDIF.
3. El SEDIF analiza la viabilidad del proyecto y/o capacitaciones y envía al SNDIF la propuesta a través del PEA-DC.
4. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
5. El SEDIF inicia el proceso de adquisición.
6. El GD recibe los insumos, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
7. La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del GD.
8. El SEDIF da seguimiento a la implementación del proyecto.
9. El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes.

■ PROCESO DE OPERACIÓN ■

PARA GD EN MODALIDAD DE CONTINUIDAD

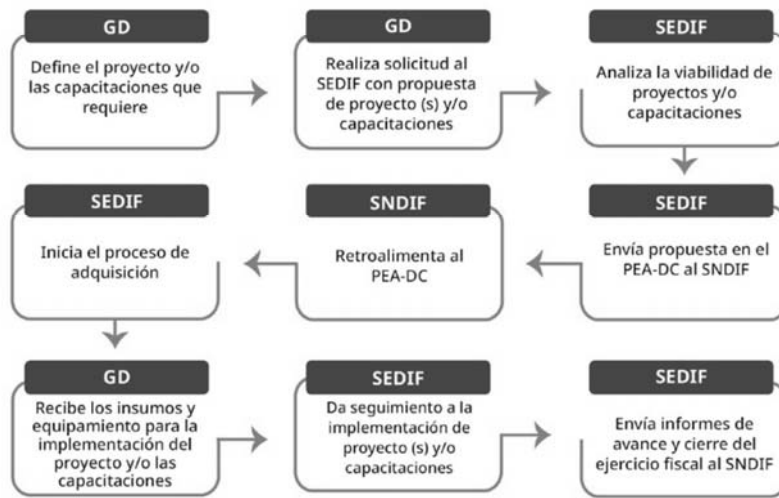


Figura 23. Proceso de operación para modalidad de continuidad del Grupo de Desarrollo

C. MODALIDAD DE CONSOLIDACIÓN

1. El GD actualiza su AC, DP y PTC en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).

2. El GD identifica necesidades para el fortalecimiento del proyecto existente, la implementación de un nuevo proyecto y/o capacitaciones complementarias. En caso de no haber recibido proyecto en años anteriores, el GD realiza la propuesta de acuerdo con la actualización del Programa de Trabajo Comunitario.

3. A la par, el GD identifica las ofertas institucionales de diversas dependencias e inicia el proceso de gestión de servicios y apoyos, en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).

4. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones requeridas.

5. El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.

6. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.

7. El SEDIF inicia el proceso de adquisición.

8. El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.

9. Las personas promotoras (estatales y/o municipales) realizan el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC) a los integrantes del Grupo con el objetivo de medir el avance obtenido a partir de la evaluación inicial.

10. La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del GD.

11. El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y/o impartición de Capacitaciones.

12. El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes.

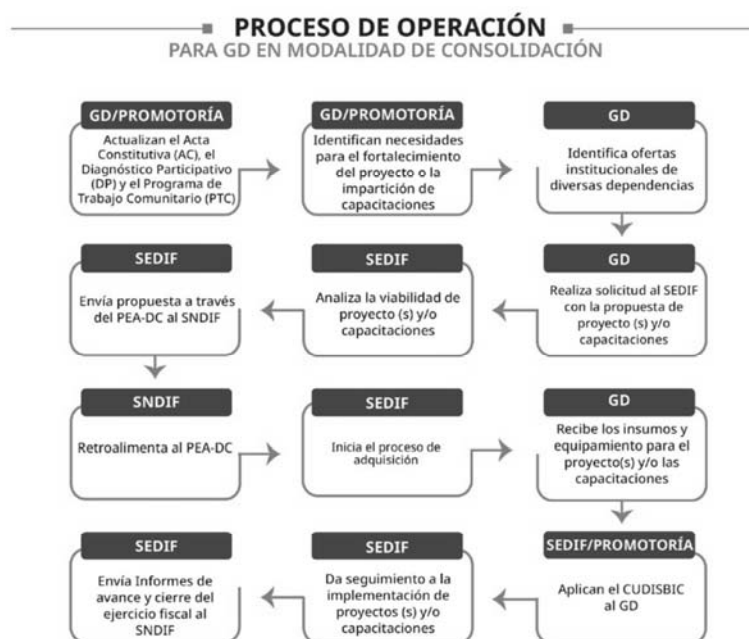


Figura 24. Proceso de operación para modalidad de consolidación del Grupo de Desarrollo.

D. MODALIDAD DE SALIDA

1. El GD está listo para concluir con el proceso de intervención, siendo este su último año en el que recibirán apoyos del PSBC (proyectos y/o capacitaciones), así como el acompañamiento permanente de las personas promotoras (estatales y/o municipales), lo cual es informado por el SEDIF, SMDIF y la persona promotora al GD.

2. El GD define si requiere el fortalecimiento de los proyectos ya existentes y/o capacitaciones.

3. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o Capacitaciones.

4. El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.

5. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.

6. El SEDIF inicia el proceso de adquisición.

7. El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia

Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.

8. La (el) promotora(or) deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del grupo.

9. El SEDIF da seguimiento a la implementación del (de los) proyecto(s) y/o impartición de capacitaciones.

10. La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada que visite al GD.

11. El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes.



Figura 25. Proceso de operación para modalidad de salida del Grupo de Desarrollo

12.2 Ejecución

La ejecución de los recursos asignados para este programa se llevará a cabo mediante el seguimiento trimestral, semestral y anual de informes entregados a la DGADC del SNDIF; así como el seguimiento mensual de los entregables de la Unidad Básica de Presupuestación 22734 Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

- a. Estrategia Anual de Intervención Comunitaria Implementada.
- b. Asesoría para la conformación de Grupos de Desarrollo.
- c. Programa Anual de Capacitaciones Impartido.
- d. Paquetes para el desarrollo de proyectos de seguridad alimentaria de interés comunitario otorgados.

El cierre de recursos se llevará a cabo de manera anual mediante el envío del Informe de Cierre del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (IPPEA-DC) y el indicador del Porcentaje de recursos del FAM-AS

destinados a otorgar capacitaciones, proyectos comunitarios y proyectos de seguridad alimentaria.

En caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

También mediante el seguimiento de avance trimestral de los indicadores del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán:

Componente 3

- a. 23,038 variación porcentual de proyectos de seguridad alimentaria
- b. 23,052 porcentaje de beneficiarios de grupos de desarrollo que reciben proyecto de seguridad alimentaria
- c. 23,054 promedio de Actividades de Desarrollo Comunitario respaldadas por minutas realizadas por grupo

Componente 4

- a. 23,055 porcentaje de proyectos productivos en seguridad alimentaria implementados
- b. 23,058 porcentaje de grupos constituidos con Estrategia Anual de Inversión Comunitaria
- c. 23,059 porcentaje de diagnósticos enfocados en seguridad alimentaria

12.3 Causas de fuerza mayor

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, se implementarán sesiones virtuales que permitan la ejecución de las capacitaciones relacionadas al PEA-DC 2025. En el caso de los insumos vinculados a las estrategias anuales de inversión comunitaria serán entregados a la persona promotora comunitaria y comité de vigilancia ciudadana, en representación del grupo de desarrollo y serán las personas encargadas de resguardar dichos insumos hasta el momento de que puedan ser empleados por el grupo de desarrollo para ejecutar la estrategia programada. La vía de comunicación para avisar a la población beneficiaria participante en el programa será la Persona Promotora Municipal y Comunitaria.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en Yucatán proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V.i., el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	\$6,000,000.00

13.2 Evaluación

A nivel Federal el seguimiento del programa descrito en el presente documento se realizará a través del seguimiento de 4 de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS.

En un contexto estatal, el seguimiento del programa se realiza mensualmente a través del reporte de los entregables de la Unidad Básica de Presupuestación 22734 Programa de Salud y Bienestar Comunitario señaladas en los apartados correspondientes, en la cuenta pública del DIF Yucatán.

Así mismo el programa se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes al componente 3 y 4 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 563 - Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los indicadores de dicha MIR.

De manera externa, a través de la Secretaría Técnica de Planeación y evaluación (SEPLAN), del Estado de Yucatán se evalúa periódicamente la operación del Fondo Ramo 33 FAM-AS.

De acuerdo con el artículo 23 ter, fracción XIV de la ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, SEPLAN organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal tiene la atribución de "Normar y operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Por su parte, el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la SEPLAN, establece que a la Dirección de Información y Evaluación le corresponde: Elaborar, implementar y verificar el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación y sus términos de referencia, así como vigilar los procesos de evaluación interna y externa.

Además las evaluaciones externas se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de

la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3 Control y auditoría

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria operados con recursos del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los sistemas estatales DIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al DIF Nacional, por parte de los Sistemas Estatales DIF, de acuerdo con el calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Nacional.

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Planeación, ambas del Estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4 Indicadores de Resultados

Los indicadores de resultados con los que se dará seguimiento a las acciones del Programa de Salud y Bienestar Comunitario son los siguientes:

En un contexto federal, el programa alimenta 4 de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS, a saber:

FIN			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
22433 Porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	Disminuir la inseguridad alimentaria de la población que habita en Yucatán mediante la entrega de apoyos en especie y la generación de proyectos comunitarios productivos.	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Número de personas en situación de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad C = Total de la población del estado	Bienal

Propósito			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23004 Porcentaje de población que recibe apoyos para contribuir a su acceso a la alimentación	La población que se encuentra en situación de carencia alimentaria, preferentemente habitantes de localidades de alta y muy alta marginación tiene acceso a alimentos de calidad y en variedad suficiente para cubrir sus requerimientos nutricionales.	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Número de personas que recibe apoyos para contribuir a su acceso a la alimentación C = Población del estado de Yucatán con carencia por acceso a la alimentación	Trimestral

Componente 3 Paquetes de proyectos de seguridad alimentaria entregados.			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23038 Variación porcentual de proyectos de seguridad alimentaria	Mide la tasa de variación porcentual de personas que recibieron proyectos de seguridad alimentaria en el ejercicio fiscal actual en comparación con la variación porcentual de personas del ejercicio fiscal anterior.	Variación Porcentual ---> $((B-C)/C)*100$ B = Número de paquetes de seguridad alimentaria entregados en el ejercicio fiscal actual C = Número de paquetes de seguridad alimentaria entregados en el ejercicio fiscal anterior	Anual

Actividad C3A1 Beneficiarios con proyecto de seguridad alimentaria.			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23052 Porcentaje de beneficiarios de grupos de desarrollo que reciben proyecto de seguridad alimentaria.	Mide el porcentaje de personas al interior de los grupos de desarrollo que son beneficiados con paquetes de proyectos de seguridad alimentaria	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Número de beneficiarios inscritos en todos los grupos de desarrollo que recibieron proyecto de seguridad alimentaria en el año fiscal C = Número de beneficiarios inscritos en todos los grupos de desarrollo en el año fiscal	Anual

Actividad C3A2 Validación de minutas de participación de los grupos de desarrollo			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23054 Promedio de Actividades de Desarrollo Comunitario respaldadas por minutas realizadas por grupo.	Mide la cantidad de actividades de desarrollo comunitario promovidas por los grupos de desarrollo en su localidad.	Promedio ---> $SUM B/C$ B = Total de actividades de desarrollo comunitario realizadas por grupo durante el periodo C = Total de grupos que realizaron actividades de desarrollo comunitario durante el periodo	Trimestral

Componente 4 Estrategia anual de inversión comunitaria implementada.			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23055 Porcentaje de proyectos productivos en seguridad alimentaria implementados	Mide el porcentaje de proyectos productivos enfocados en seguridad alimentaria basados en diagnósticos y programas de trabajo comunitarios	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Número de proyectos productivos de seguridad alimentaria basados en diagnósticos y programas de trabajo comunitario C = Total de proyectos productivos basados en diagnósticos y programas de trabajo comunitarios	Anual

Actividad C4A1 Estrategia anual de inversión comunitaria implementada.			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23058 Porcentaje de grupos constituidos con Estrategia Anual de Inversión Comunitaria	Mide la cantidad de grupos de desarrollo constituidos que recibieron Estrategia Anual de Inversión Comunitaria para el desarrollo de proyectos comunitarios.	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Número de grupos de desarrollo constituidos que reciben Estrategia Anual de Inversión Comunitaria en el año fiscal C = Número de grupos de desarrollo constituidos en el año fiscal	Anual

Actividad C4A2 Elaboración de diagnósticos participativos.			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23059 Porcentaje de diagnósticos enfocados en seguridad alimentaria	Mide la cantidad de diagnósticos y programas comunitarios de trabajo generados por los grupos de desarrollo enfocados en seguridad alimentaria.	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Número de diagnósticos y programas de trabajo comunitarios elaborados enfocados en seguridad C = Total de diagnósticos y programas de trabajo comunitario elaborados	Anual

Liga para acceder a la MIR Estatal completa:
https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2025/Tomos/TOMO_V_PPE_2025.pdf

14. Transparencia

14.1 Difusión

De manera trimestral se subirán a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del Programa a nivel nacional y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier otra índole deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF.

Así también para fortalecer la difusión del programa se publica el texto íntegro de las ROP en el periódico oficial u homólogo de la entidad federativa, así como en la página web del SEDIF o de la entidad federativa.

14.2 Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de personas beneficiarias para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en el cual se deberá registrar a las personas beneficiarias directos, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón de personas beneficiarias a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario de entrega de información, de la EIASADC 2025, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de personas beneficiarias para el programa.

Cabe señalar que toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de personas beneficiarias deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estatualmente, el padrón de personas beneficiarias para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario se conformará de manera anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, y se mantendrá constante durante todo

el ejercicio. La veracidad de la información contenida en el mismo será responsabilidad del DIF Yucatán.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

La SFP, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

- a. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
- b. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- c. Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
- d. Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por las personas beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán. Edificio Administrativo Siglo XXI. Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000 / <http://www.contraloria.yucatan.gob.mx/>
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272/ <http://fecc.transparenciayucatan.org.mx/>
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán. Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán (999) 942 2030/ <http://www.dif.yucatan.gob.mx/>

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de vigilancia y acompañamiento mediante el cual, los integrantes del Grupo de Desarrollo y/o beneficiarios verifican la recepción y ejecución de las acciones programadas por el SEDIF, de acuerdo con el Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC).

Para el caso del PSBC, la vigilancia ciudadana tiene como eje principal la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana (CVC).

El CVC es el conjunto de beneficiarios que se organizan para verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF.

Criterios para formar un Comité de vigilancia Ciudadana:

a. Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y/o usuarias del PSBC

b. Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.

c. Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste.

En cuanto a la operación del Comité de Vigilancia Ciudadana:

a. El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.

b. Se realizarán minutas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF poseerá la original, mientras que el CVC resguardará copia simple. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.

c. Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada.

Las obligaciones del SEDIF:

a. Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.

b. Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.

c. Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo.

d. Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual.

e. Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

f. Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

g. Indicar el nombre del programa y su objetivo

h. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana

i. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia

j. Incluir los números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:

k. Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172 Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

14.5. Mecanismos de Corresponsabilidad

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario es gratuito, no establece el cobro de ninguna cuota para participar o recibir alguno de los beneficios descritos en las presentes reglas de operación.

Artículo transitorio.

Único. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su segunda sesión extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 03 de abril de 2025.

(RÚBRICA)

Lic. Shirley Edith Castillo Sánchez

Directora General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia en Yucatán.

ANEXO 1

ESTRUCTURA MÍNIMA DEL DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

1. Fecha de inicio y fecha de término

2. Introducción

3. Caracterización general de la localidad

Es la fase de búsqueda de información económica, social y cultural, para entender el contexto de la comunidad que ayudará a mejorar y enriquecer el diagnóstico.

Esta información nos servirá de referencia para la identificación de las problemáticas de la comunidad. Para esto se podrá echar mano de distintas fuentes de información; técnicas de observación, estadísticas, censos, memorias, informes oficiales, croquis etc.

- Historia de la comunidad: Este apartado se refiere a aspectos significativos que la comunidad ha experimentado a través de los años, ya sea positivos o negativos por ejemplo la migración, eventos naturales etc., y como la comunidad los ha enfrentado.
- Geografía de la comunidad: Este apartado debe contener información sobre las características naturales y físicas de la localidad.
 - a. Localización (municipio, distancia a cabecera, colindancia y tipo de acceso)
 - b. Aspectos físicos (clima, diversidad natural, fauna y recursos naturales)
 - c. Infraestructura y servicios (agua, luz, medios de comunicación, salud y educación)
- Demografía
 - a. Población (grado de marginación, población total, número de habitantes y familias, grupo de edad, cuántos hombres y cuántas mujeres)
 - b. Nivel educativo
 - c. Vivienda (cuántas, disponen de agua, energía eléctrica, drenaje, tipo de construcción y tipo de calles)
 - d. Dimensión Sociocultural
 - e. Mencionar las acciones y actitudes que influyen en el contexto de la comunidad, el significado que dan a su cultura (identidad, costumbres, religión, idiomas, valores etc.).
 - f. Tipo de organización, actores sociales (autoridad local y/o comités) y actividades culturales y/o recreativas.
 - g. Sistemas de producción

h. Mencionar la Estructura económica (población económicamente activa de dónde obtienen el recurso económico-, producción o actividad para autoconsumo o venta).

4. Instrumentos y técnicas (Metodología)

Descripción de los instrumentos y técnicas utilizadas en la recolección de la información.

a. Descripción de las herramientas utilizada en el proceso. (árbol de problemas, ¿Cómo era y cómo es mi comunidad?, Diagrama de VENN, FODA, etc.).

5. Identificación, priorización y análisis de los problemas

Mencionar las acciones y actitudes observadas para la discusión e identificación de los temas o problemáticas planteadas.

a. Descripción de la problemática por nivel de prioridad. (situación no deseada y negativa que afecta a la mayoría de la población)

b. Se deberán describir los materiales generados por las herramientas y técnicas utilizadas, así como los resultados acompañados de información visual (dibujos, evidencias fotográficas etc.).

6. Análisis y Seguimiento de la información

a. Descripción cuantitativa y cualitativa de la situación de la comunidad y sus opciones para el futuro.

b. Definición de las acciones realizadas a partir las temáticas priorizadas. (dificultades, resultados etc.).

7. Evidencia fotográfica

a. Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Diagnóstico Participativo.

ANEXO 2

ESTRUCTURA MÍNIMA DEL PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO, EN MATERIA DE LOS COMPONENTES DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

(Problemáticas detectadas en el Diagnóstico Participativo)

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

1. Fecha de Inicio y Fecha de Término

2. Objetivo General y Objetivos Específicos

En este punto los objetivos, buscarán dar respuesta a las problemáticas identificadas en el diagnóstico participativo para cada componente de los estilos de vida comunitaria, que plantea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

3. Metas

Las metas van en relación con el cumplimiento de los objetivos.

METAS QUE SE QUIEREN ALCANZAR

Componente	Necesidad/problema detectadas en el dx. Participativo	Actividades	Metas	Recursos	Tiempo	Responsable
Autocuidado						

4. Metodología

Descripción de los instrumentos y técnicas utilizadas para poder realizar el Programa de Trabajo Comunitario, así como la del proceso de participación de los integrantes del GD.

Metodología
Ej: Se trabajó con los integrantes del Grupo de Desarrollo, después de haber concluido su diagnóstico participativo, por lo que se establecen reglas por el Grupo de Desarrollo para poder trabajar las sesiones del Programa de Trabajo Comunitario ...

5. Reglas o Normas de Trabajo

Se señalarán las reglas o normas que el grupo de desarrollo decida establecer, en las reuniones que se lleven a cabo para elaborar su programa de trabajo comunitario

Reglas o Normas de Trabajo
Ej. Las reglas que el Grupo de Desarrollo decidió establecer son: • Asistir a las reuniones. • Seguir apoyando en la gestión de obras para la comunidad. • Participar en las capacitaciones.

- Ser puntuales.
- Respeto hacia las compañeras.
- Mantener el grupo integrado.
- Cumplimiento con las comisiones y/o tareas.
- Saber escuchar

6. Integrantes del Grupo de Desarrollo

Integrantes del Grupo de Desarrollo		
Nombre	Cargo	Firma
1.-Rafaela López Ríos	Promotora Comunitaria	
2.-María Núñez Rodríguez	Encargada de autocuidado	
3.- Manuela Enríquez	Integrante del GD	

7. Evaluación

Evaluación del Programa de Trabajo				
Componente	Necesidad/ Problemática detectada en el dx. Participativo	Metas alcanzadas	Metas por alcanzar	Herramientas utilizadas para la evaluación del programa de trabajo comunitario
Observaciones:				

8. Nombre y firma del promotor responsable

Se señalará el nombre y la firma del promotor (estatal y/o municipal o ambos), responsable de llevar a cabo el proceso en la comunidad.

9. Evidencia fotográfica

Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Programa de Trabajo Comunitario.

Acuerdo DIF 006/2025 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa Alimentación Escolar

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y VIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4°, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 6 y 8, dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Ley de Nutrición y Combate a la Obesidad para el Estado de Yucatán, en su artículo 2 fracción I, y en su artículo 5, tiene por objetivos construir una política pública para la prevención, tratamiento y erradicación de la obesidad, desnutrición y trastornos de la conducta alimentaria; estableciendo que la salud es un derecho social, por lo que deberán existir acciones coordinadas entre los diferentes órdenes de gobierno que procuren y promuevan su fomento.

Que, según la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, un hogar tiene carencia por acceso a la alimentación cuando alguno de los integrantes de la familia tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos; dejó de desayunar, comer o cenar; comió menos de lo que piensa debía comer; se quedó sin comida; sintió hambre, pero no comió; o comió una vez al día o dejó de comer todo un día.

Que, en 2022, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en Yucatán 363 mil 640 personas presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, esto representó una disminución de 208 mil 733 personas en esta condición, lo que equivale a un decremento de 36.3%.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 451, Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, que tiene como propósito que los “Sujetos preferentes de atención de acuerdo con la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán reciban asistencia integral en alimentación”.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa Alimentación Escolar, inmerso en el componente 2 del Programa Presupuestario Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo DIF 006/2025 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa Alimentación Escolar.

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar.

Reglas de Operación para el Programa de Alimentación Escolar

1. Introducción

En el marco de la Estrategia nacional impulsada por el Gobierno de México “Vive Saludable, Vive Feliz”, la cual tiene como propósito contribuir a garantizar el bienestar y la salud de las niñas y los niños de las escuelas del país, mediante acciones orientadas a la promoción de hábitos saludables para mejorar la salud infantil, como la prohibición de la venta de comida chatarra y refrescos azucarados en las escuelas, se implementa el Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se busca fomentar entornos más saludables para los estudiantes.

El Programa de Alimentación Escolar se alinea con dos de las 100 acciones prioritarias sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas:

- Compromiso 30: Las escuelas serán espacios de prevención de la salud.
- Compromiso 46: Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes.

Este programa busca proporcionar alimentos nutritivos e inocuos a estudiantes de educación básica, promoviendo hábitos alimentarios saludables y mejorando su bienestar general. Por lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar está en consonancia con los compromisos del Gobierno de México, al contribuir a la mejora de la nutrición, la educación y el bienestar de la población estudiantil en México.

El presente documento tiene como objeto delimitar la operación del Programa de Alimentación Escolar derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario 2025 del DIF Nacional, acotándolo al contexto de operación en el estado de Yucatán.

Este programa va dirigido a Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto grado de rezago social CONEVAL 2022.

Este documento servirá de guía al describir metódicamente cómo funciona el programa antes señalado, conociendo sus objetivos, beneficios, colaboraciones institucionales, personas beneficiarias, la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos, de la misma forma se detallan los procesos de evaluación, el cual permitirá medir metas y mostrar alcances que se obtengan.

Las presentes reglas de operación para el ejercicio fiscal 2025 estarán vigentes en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI en Yucatán se encuentran 275 mil 491 niñas y niños en edad escolar. Además, de acuerdo con los datos de medición de la pobreza levantados por el CONEVAL en 2022, el 15.4% de los yucatecos presenta carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

2. Antecedentes

De acuerdo con la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, ésta comprende “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.¹

En concordancia, la obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucionales, y busca garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social.

El DIF Yucatán por su parte, ha buscado ejercer la ley al atender a la población vulnerable al partir de la publicación de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, donde se estipula en el artículo 3º que: “El Gobierno del Estado, en forma prioritaria proporcionará servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieran en las diversas circunstancias de su desarrollo, apoyando también en su formación, subsistencia y desarrollo a personas que se encuentren en estado de necesidad, desprotección o desventaja no superables en forma autónoma”.²

Para la atención de las personas sujetas a asistencia social por inseguridad alimentaria, el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ha implementado a nivel estatal y municipal (mediante convenios de colaboración) los programas que desarrolla el DIF Nacional, el cual trabaja y proporciona anualmente a todos los Sistemas Estatales DIF la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

La historia del surgimiento del Programa Alimentación Escolar inicia en 1929 con el Programa “Gota de Leche”. Años después, el Sistema Nacional DIF retoma esta acción a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado,

¹ Ley de Asistencia Social. Última reforma 06-01-2023. Publicado en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LASoc.pdf>

² Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán. Última reforma 23 de junio 2021. Publicado en <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2012/DIGESTUM02047.pdf>

ya que en sus instalaciones se encontraba la planta de desayunos escolares en donde, tras empacar los productos, se enviaban a estados cercanos a la Ciudad de México a través una red de distribución. En 1989 los desayunos escolares comienzan a entregarse más allá de la periferia de la Ciudad de México, incrementando su cobertura de manera gradual, hasta abarcar en 1995 a las 32 entidades del país. En mayo de ese año Yucatán comenzó a recibir recursos financieros del DIF nacional, atendiendo a 10,000 personas beneficiarias diariamente con una ración de leche de 250 ml. La modalidad desayunos calientes da inicio en 2003, con la atención de 726 personas beneficiarias diariamente, implementando un menú de 20 platillos diferentes.

A través del tiempo, el Programa de Alimentación Escolar en el estado de Yucatán ha incrementado su cobertura en las escuelas con la modalidad de desayunos fríos, sin embargo, en busca de la mejora constante del bienestar de las personas beneficiarias del programa, y dados los beneficios de una ración alimentaria caliente sobre la fría, desde el 2021 se ha buscado la transición hacia la modalidad caliente a través de un convenio de colaboración con la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán, en el cual ésta se compromete a establecer con el DIF Yucatán el número de escuelas que serán beneficiadas con el programa, verificar que los locales en los que operará el programa cuenten con servicios básicos de agua potable y luz eléctrica, instalaciones adecuadas, mobiliario y equipo para la operación del programa, así como que las instalaciones permitan el control sanitario adecuado durante la preparación y el servicio de los alimentos.

En el año 2024 se atendieron 118,851 beneficiarios con el programa “Alimentación Escolar” en ambas modalidades frías y calientes.

3. Glosario de términos

Para efectos de estas reglas de operación, se entenderá por:

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

AEC: Alimentación Escolar modalidad Caliente.

AEF: Alimentación Escolar modalidad Fría.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: proceso de formación basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o

conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

Carencia alimentaria: se considera que existe carencia alimentaria cuando una persona tiene un deficiente acceso económico y físico a los alimentos, lo que se ve reflejado, por ejemplo, racionar la cantidad de comida, cambiar el tipo de alimentos que consume, o pasar hambre.

Comité: grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarias.

Comité de vigilancia ciudadana: mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Comunidad: personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Criterio de calidad nutricia: herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y catálogos de menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Desnutrición: estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DIF Municipal: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Nacional: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Yucatán: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social. Fondo Federal que aporta los recursos para la operación de los programas descritos en el presente documento.

Fibra dietética: parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Índice de desempeño: instrumento empleado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para evaluar el desempeño de los Sistemas Estatales DIF en cuanto al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Federación en los procesos de planeación y operación en materia de programas alimentarios y de desarrollo comunitario que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario para incentivar hacia la mejora en los resultados de estos.

Inocuo: alimento que no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Insumos alimentarios: se refiere a las canastas de alimentos a partir de los cuales se elaboran los menús o las raciones de los programas descritos en el presente documento.

Leche descremada: producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche descremada es de 5g/L máximo.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Mecanismo de corresponsabilidad: Contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

Niñas y niños: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

NMX: Norma Mexicana.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Obesidad: enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de personas beneficiarias: relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

Participación social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Persona beneficiaria: persona que recibe los programas y apoyos de asistencia social.

Población atendida: población beneficiada directamente con los subsidios y/o apoyos económicos o en especie, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los programas establecidos en este documento.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Ración alimenticia: platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Vulnerabilidad: fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de alimentación escolar modalidad caliente.

4.1. Objetivos Específicos

a. Entregar raciones alimenticias en sus modalidades fría y caliente, que cumplan con criterios de calidad nutricia, verificando que las raciones otorgadas a las personas beneficiarias sean consumidos dentro del plantel

educativo y comedores asignados.

b. Realizar acciones de orientación alimentaria a las personas beneficiarias del programa Alimentación Escolar y a los de padres, a fin de promover un mejor aprovechamiento de las raciones otorgadas.

5. Cobertura

El programa de Alimentación Escolar tiene presencia en las escuelas públicas de los niveles de preescolar y primaria en los 104 municipios del estado de Yucatán.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial.

- 27,138,947 niñas, niños y adolescentes (3 a 17 años) que asisten a la escuela, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI³
- 12,030,699 niñas y niños de educación primaria que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional de acuerdo con las cifras 2023 presentadas por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa⁴

6.2 Población objetivo.

a. Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto grado de rezago social CONEVAL 2022.

b. Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral se podrá incluir en la cobertura cualquier otro centro escolar para favorecer la cobertura universal.

6.3 Criterios de focalización

a. En la modalidad fría niñas y niños inscritos en los planteles educativos de turno matutino de niveles preescolar, primero y segundo

³ INEGI. Censo de población y vivienda 2020. Datos abiertos.

⁴ Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2022-2023

grado de primaria y educación especial del sistema de educación pública y Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

b. En la modalidad caliente niñas y niños inscritos en los planteles educativos de turno matutino de niveles, preescolares, primarias y educación especial del sistema de educación pública y Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

Los planteles deberán estar ubicados en el territorio del estado de Yucatán, preferentemente en municipios, localidades urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto grado de rezago social CONEVAL 2022.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

Estar inscritos en los planteles escolares públicos del Sistema Educativo Nacional participantes en el programa.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

No se requiere una convocatoria para este programa, ya que va dirigido a todas las niñas y niños de preescolar y primero y segundo grado de primaria que acuden a los planteles públicos del Sistema Educativo Nacional. El registro de las personas beneficiarias inscritas al programa se realiza en coordinación con la Secretaría de Educación a través del envío de los padrones por escuela, los cuales serán permanentes y serán vigentes durante todo el ciclo escolar.

6.5.1. Documentación requerida

A. Para Alimentación escolar modalidad fría y caliente en Mérida:

1. Solicitud por parte de la escuela dirigida a la Dirección General del DIF Yucatán, con atención a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación y al Departamento de Atención Alimentaria para la Familia, especificando los datos generales de la escuela: nombre, clave de la escuela, nombre del Director, horario de actividades y domicilio de la escuela. (Anexos 1 y 2)
2. Padrón de personas beneficiarias con sus datos personales: nombre, CURP, fecha de nacimiento, sexo, municipio, localidad.
3. Contar con un local acondicionado como espacio alimentario para realizar la preparación de alimentos calientes y el servicio de estos a las personas beneficiarias, aprobado por el DIF Yucatán.

B. Para Alimentación Escolar modalidad fría y caliente en

municipios:

1. Solicitud por parte de la escuela dirigida al DIF Municipal (Anexos 1 y 2).
2. Oficio por parte del DIF Municipal dirigido a la Dirección General del DIF Yucatán, con atención a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación y al Departamento de Atención Alimentaria para la Familia, solicitando la incorporación de las escuelas del Municipio.
3. Listado de escuelas a incorporar al programa especificando los datos generales de la escuela: nombre, clave de la escuela, nombre del Director, horario de actividades y domicilio de la escuela.
4. Padrón de personas beneficiarias por escuela incluyendo datos personales: nombre, CURP, fecha de nacimiento, sexo, municipio, localidad.
5. Contar con un local acondicionado como espacio alimentario para realizar la preparación de alimentos calientes y el servicio de estos a las personas beneficiarias, aprobado por el DIF Yucatán.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Los apoyos consisten en otorgar raciones alimentarias en sus modalidades fría o caliente, las cuales deben ser consumidas dentro del plantel educativo al inicio de la jornada escolar.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

A. Conformación de los apoyos de Alimentación Escolar modalidad fría:

- Una porción de leche (250mL).
- 30g de cereal integral.
- 10g a 12g de oleaginosa.
- Una porción de fruta fresca o 20g de fruta deshidratada.
- Una porción de verduras crudas tales como zanahoria, jícama, pepino, apio, etc.

Productos que conforman las raciones de alimentación escolar modalidad fría

Leche descremada ultra pasteurizada (250 ml), barra de cereal con oleaginosa (30g+10g), cereal en bolsa (30gr), barra de fruta deshidratada (20gr), barra de fruta deshidratada con oleaginosa (20gr+10gr).

- Leche descremada ultra pasteurizada
- Cereal de trigo integral sabor vainilla
- Barra de manzana deshidratada y cacahuete sabor durazno
- Barra integral de avena arroz y cacahuete sabor cheese cake
- Barra de manzana deshidratada sabor tamarindo
- Barra integral de avena arroz y cacahuete sabor galletas
- Barra de manzana deshidratada sabor mango
- Barra integral de avena arroz y cacahuete sabor pay de limón
- Barra de manzana deshidratada sabor tuti fruti
- Cereal de trigo integral sabor caramelo
- Barra de manzana deshidratada y cacahuete sabor fresa

Dichos productos se entregarán conforme al menú descrito en el **Anexo 3. Menú de alimentación escolar modalidad fría.**

B. Conformación de los apoyos de Alimentación Escolar modalidad caliente:

- Leche descremada
- Dos a cuatro cereales máximo
- Un alimento que sea fuente de calcio
- Al menos un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico
- De dos a cinco variedades de leguminosas
- Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete, etc.)
- Verduras preferentemente frescas. En caso de otorgar mezclas de verduras no deberá contener papa ni elote.
- Frutas preferentemente frescas

Los menús podrán diseñarse contemplando:

- Bebida: agua y/o leche descremada.
- Platillo fuerte.
- Fruta fresca de temporada.

El menú determinado para el programa es el descrito en el Anexo 4 Menú de alimentación escolar modalidad caliente.

Para la elaboración de los menús de las raciones de alimentación escolar modalidad caliente, el DIF Yucatán entregará mensualmente una canasta alimentaria tipo comedor para alimentación escolar modalidad caliente en cantidad suficiente para preparar una ración de comida caliente al día por persona beneficiar, la cual debe ser complementada por los Sistemas Municipales DIF y/o los comités de los desayunadores calientes con la adquisición de productos perecederos para la elaboración de dichas raciones. La dotación tipo comedor se encuentra conformada por los

siguientes productos:

Productos para elaborar las raciones de alimentación escolar modalidad calientes

- Aceite vegetal comestible, 1L
- Alubia, 500 gr
- Arroz pulido, 1 Kg
- Atún en agua en hojuelas, 130 g
- Avena en hojuelas, 400 g
- cacahuete, 100 g
- Carne de pollo, 200 g
- Frijol negro, 1Kg
- Harina de maíz nixtamalizada, 500 g
- Leche descremada en polvo, 210 g
- Lenteja, 250 g
- Mezcla de verduras ejote y zanahoria (Lata), 430 g
- Pasta de espagueti integral, 200 g
- Sopa de verduras deshidratada 36g
- Pieza de fruta fresca 100 g (manzana).

En el caso de la fruta fresca, un día al mes se realizará la entrega por parte del SEDIF Yucatán, el resto de los días de consumo será cubierto por el comité de padres de familia.

Todos los insumos proporcionados en ambas modalidades del programa deberán apegarse a los criterios de calidad nutricia descritos en el numeral 7.3.

Los apoyos en alimentación escolar consisten en una ración en su modalidad fría o caliente al día, la cual debe ser consumida dentro del plantel educativo al inicio de la jornada. Para el ejercicio 2025 se considera la entrega de una ración de alimento durante 122 días hábiles de calendario escolar (Anexo 5)

7.3 Criterios de selección para los insumos

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051- SCFI/SSA1-2010.

	Energía	Azúcares	Grasas saturadas	Grasas trans	Sodio
Sólidos en 100 g de producto	≥ 275 kcal totales	≥ 10 % del total de energía proveniente de azúcares libres	≥ 10 % del total de energía proveniente de grasas saturadas	≥ 1 % del total de energía proveniente de grasas trans	≥ 1 mg de sodio por kcal o ≥ 300 mg Bebidas sin calorías: ≥ 45 mg de sodio
Líquidos en 100 mL de producto	≥ 70 kcal totales o ≥ 8 kcal de azúcares libres				
Leyenda a usar	EXCESO CALORÍAS	EXCESO AZÚCARES	EXCESO GRASAS SATURADAS	EXCESO GRASAS TRANS	EXCESO SODIO

Para la conformación de las raciones de Alimentación Escolar modalidad fría se considerarán los siguientes Criterios de calidad nutricia:

1. Frutas y verduras frescas

a. Al recibirlas del proveedor y/o adquirirlas se debe verificar que estén enteras, de consistencia firme y de aspecto fresco, con el grado de madurez adecuado, exentas de podredumbre o deterioro que les impida ser aptas para el consumo humano.

b. Al distribuirlas y entregarlas éstas deberán estar limpias, exentas de coloraciones anormales en la pulpa y daño por congelamiento, sin magulladuras pronunciadas, humedad exterior anormal, daños causados por plagas o enfermedades.

c. Se deberá priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas de temporada y locales.

2. Fruta deshidratada

a. Deberán ser procesadas mediante el método de secado. No podrán contener azúcares añadidos, grasas añadidas, así como tampoco sal. No deberá sobrepasar 20% de humedad.

3. Cereales

a. Deberán estar elaborados con harinas integrales fortificadas con hierro, zinc, ácido fólico, niacina, tiamina y riboflavina⁴, o granos enteros o adicionarse con fibra dietética para ajustarse o alcanzar los requerimientos mínimos señalados. Para ser considerados integrales deberá contener al menos 6 g de fibra dietética en 100g de producto.

4. Leche

a. Deberá otorgarse sin azúcar añadido, sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos o no calóricos. Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la

leche.

Para la distribución de las raciones de AEF se integrarán cinco menús diferentes a fin de promover una variedad en la alimentación.

Así mismo, la EIASADC 2025 señala el cumplimiento de los siguientes Criterios de calidad nutricia para la conformación de las raciones de Alimentación Escolar modalidad caliente:

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051- SCFI/SSA1-2010.

Para el diseño de los catálogos se deberá considerar lo siguiente:

- a. Estar conformado por un mínimo de 20 menús.
- b. Cada menú deberá elaborarse considerando la pertinencia cultural y la inclusión preferente de alimentos locales de temporada.
- c. Los menús que contengan alimentos o preparaciones de baja frecuencia se podrán incluir uno por cada cinco menús que contenga el catálogo. Cabe señalar que sólo se podrá elegir para su preparación un menú de estos una vez a la semana.
- d. Se sugiere favorecer preparaciones que permitan sustituir un ingrediente por otro perteneciente al mismo grupo de alimentos de acuerdo con el SMAE. Esto con la finalidad de facilitar la inclusión de alimentos locales y de temporada.
- e. Se deberá diseñar un calendario de frutas y verduras locales de temporada que se entregará a los preparadores y/o personas beneficiarias según sea el caso, con la finalidad de orientar sobre la inclusión de alimentos de temporada en los menús.
- f. Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras, la lechuga, la col o repollo, rábano, cilantro, chiles, ajo, cebolla, salsas y el recaudo (mezcla de ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido) no se contabilizarán en la porción de verdura del menú. El jitomate y cebolla picado o fileteado en preparaciones como la tinga, podrán ser contabilizados como parte de la porción de verdura del menú.
- g. Incluir como máximo dos cereales y/o tubérculos diferentes por platillo fuerte (tortilla de maíz nixtamalizado, avena, arroz integral o pulido, pasta integral, galletas integrales, entre otros).

h. En el caso de lactantes y población preescolar (2 años a 5 años 11 meses) no es necesario que los cereales incluidos sean integrales.

i. Los menús deberán cumplir con el aporte mínimo de fibra dietética, en el caso de la población escolar deberán contar con 5.4g

j. Dar prioridad a las preparaciones en salsa, asadas, tostadas, horneadas, cocidas al vapor que no requieran aceite o grasa para su preparación, o que la requieran en muy pequeñas cantidades. En caso de requerir aceite, usar siempre aceites vegetales.

k. Promover la combinación de cereales con leguminosas para mejorar el aprovechamiento de las proteínas de los alimentos de la canasta alimentaria.

l. En caso de no incluir leche como bebida dentro del menú, se deberá integrar un derivado de lácteo (excepto crema y mantequilla) u otra fuente de calcio.

m. Las preparaciones deberán considerar un bajo o nulo contenido de sal.

n. Se recomienda ampliamente favorecer la inclusión de agua natural o de infusiones con fruta, sin añadir azúcar.

Así mismo, los insumos adquiridos para este programa deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por el SEDIF Yucatán, las cuales tienen como base los Criterios de Calidad Nutricia descritos previamente.

8. Acciones transversales

A. Orientación y educación alimentaria

Con el fin de empoderar a las personas beneficiarias de este programa para la toma de decisiones saludables e incidir en la formación de hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se incorporan acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de su operación, las cuales se dirigen primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios.

Sesiones educativas, a través de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria Eje Nutricional, el DIF Yucatán se coordina con los Sistemas DIF Municipales que cuentan con personal especializado en nutrición para la impartición de sesiones educativas en las escuelas que reciben el

Programa con temas orientados a las personas beneficiarias y padres de familia:

Para los niños en edad preescolar y escolar, así como para los padres de familia, preparadores de alimentos y comités de alimentación escolar se abordan de manera dinámica y divertida desde diferentes aspectos los temas de:

- Lineamientos para la preparación, distribución y venta de alimentos y bebidas en el sistema educativo.
- Producción y consumo de alimentos saludables.
- Nutrimientos críticos en el entorno social y familiar.
- La higiene personal y de los alimentos.

Así mismo, a fin de garantizar la preparación higiénica de los alimentos en los comedores de Alimentación Escolar modalidad caliente, además de estos temas se imparten a los preparadores de alimentos y comité Taller del Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes y correctas prácticas de higiene.

Estas acciones se basan en los contenidos y metodología establecidos en los Estándares de Competencia EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social.

Finalmente, el diseño del catálogo de menús para el programa incorporando alimentos de los cinco grupos de alimentos del nuevo Plato del Bien Comer, la incorporación de preparaciones utilizando técnicas culinarias saludables, el uso de porciones específicas por grupos de edad y la incorporación de agua simple como parte del menú refuerzan de manera vivencial el ejemplo de una alimentación correcta.

Huertos escolares pedagógicos, para promover los hábitos alimentarios saludables se impulsa la instalación y uso de huertos escolares dirigida a las personas beneficiarias del programa.

B. Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos

Con el objetivo de entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones que eviten riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, a fin de contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

El DIF Yucatán, al llevar a cabo la entrega de apoyos alimentarios, bajo la premisa de coadyuvar a la seguridad alimentaria, garantizará la aplicación

de acciones de aseguramiento de la calidad, que privilegien la prevención y aseguren la calidad, inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de todos los insumos que conformen los apoyos alimentarios.

Para lograr lo anterior, el DIF Yucatán, desde la licitación de los insumos alimentarios, establecerá las Especificaciones Técnicas de Calidad para los insumos del programa, monitoreando la calidad de estos durante el ejercicio, mediante la solicitud de análisis de laboratorio periódicos a los proveedores.

Asimismo, el DIF Yucatán capacitará una vez al año al personal responsable de la administración de los almacenes municipales en acciones a realizar durante la recepción almacenamiento y traslado de los insumos alimentarios para el programa, con base en el “Manual de Almacenamiento y Distribución de Insumos Alimentarios”, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, el cual tiene como base la Norma Oficial Mexicana “NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” y aborda temas tales como las características del almacén, recepción y descarga de los insumos, importancia de la fecha de caducidad, el sistema Primeras entradas, Primeras salidas (PEPS), acciones tener en cuenta durante la distribución de los insumos y el control de plagas, entre otros.

De igual manera, mediante la aplicación de la herramienta de evaluación “Índice de desempeño municipal”, el DIF Yucatán, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el documento en mención.

C. Organización y participación comunitaria

La participación y organización de la comunidad en la operación del Programa, facilita la realización de las tareas de planificación, operación y vigilancia propias del programa. Es por esto por lo que se conformarán comités de padres de familia, quienes participarán de manera libre, voluntaria consciente y solidaria en las funciones de verificar el correcto resguardo de los insumos alimentarios del programa, de la preparación de los alimentos en el caso de la modalidad caliente, del servicio y distribución de las raciones en ambas modalidades y de la recaudación de las cuotas de recuperación.

1. El comité debe estar conformado por los padres de familia de las personas beneficiarias; estas personas deben ser elegidas democráticamente entre los demás padres de familia y se formalizará mediante un acta constitutiva en la que se designará a los integrantes del comité y sus respectivas funciones:

- a. Presidente(a).
- b. Tesorero(a).
- c. Responsable de nutrición y educación alimentaria.
- d. Responsable de la calidad alimentaria.
- e. Responsable de vigilancia nutricional (en los casos que aplique).
- f. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique).
- g. Responsable de la vigilancia ciudadana.

2. Dentro de las funciones que tiene el comité de padres de familia se encuentran las siguientes:

- a. Promover la integración del comité de padres de familia de las personas beneficiarias.
- b. Invitar a los padres de familia de las personas beneficiarias a cumplir con los mecanismos de corresponsabilidad definidos para este programa por el DIF Yucatán.
- c. Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se solicite en el padrón de las personas beneficiarias.
- d. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el DIF Yucatán y/o DIF Municipal.
- e. Entregar los formatos correspondientes de acuerdo con los lineamientos del programa.
- f. Revisar y verificar la fecha de caducidad de los insumos.
- g. Almacenar adecuadamente los insumos en un área exclusiva para estos y llevar a cabo el sistema Primeras Entradas, Primeras Salidas (PEPS).
- h. Vigilar que los insumos sean de uso exclusivo para las personas beneficiarias y que se consuman dentro del plantel escolar o comedor.
- i. Reportar el desvío o mal uso de los insumos pertenecientes al programa.
- j. Elaborar y servir a las personas beneficiarias el alimento ya sea caliente o frío de acuerdo con el calendario escolar vigente al inicio de la jornada escolar preferentemente evitando perjudicar los tiempos de clase.
- k. Verificar que las personas que preparan los alimentos cumplan con los estándares de calidad higiene de los alimentos.
- l. Preparar los alimentos de acuerdo con los menús cíclicos establecidos por el DIF Yucatán y/o DIF Municipal.
- m. Asegurar la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina.
- n. Verificar el cumplimiento de los mecanismos de corresponsabilidad establecidos por el DIF Yucatán, sin realizar incrementos no autorizados.
- o. Resguardar y mantener en condiciones óptimas los utensilios y los espacios donde se elaboran los alimentos.

D. Evaluación del Estado Nutricional

El sistema de vigilancia nutricional es un proceso sistemático y permanente de recolección, transmisión, análisis e interpretación de información que permite mantener un conocimiento actualizado de la situación alimentaria nutricional de una población determinada. A su vez, pretende identificar problemas, causas, tendencias y factores asociados, con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como decidir las acciones preventivas, curativas, de rehabilitación o emergencia que deben llevarse a cabo para modificar la situación existente y evaluar la eficacia de tales acciones.

El SNDIF coordina el sistema de vigilancia nutricional denominado “Evaluación del Estado Nutricional” (EEN), en donde se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, de las niñas y niños del Sistema Educativo Nacional principalmente a nivel primaria, a través de la información recabada en cada una de las escuelas del nivel básico en la entidad. La Evaluación del Estado Nutricional la realizan los SEDIF en coordinación con el SNDIF de acuerdo con la cédula que para tales efectos será emitida. Esta cédula se implementará de manera coordinada con la Secretaría de Educación del estado de Yucatán y para su levantamiento se contará con el apoyo de Estrategia Eje Nutricional de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación del DIF Yucatán. Los resultados de la Evaluación del Estado Nutricional deberán favorecer la focalización de la población objetivo del programa Alimentación Escolar, así como, la construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

A. Derechos

De las personas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar:

- a. Información clara y oportuna para participar en el programa.
- b. Un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- c. El resguardo y seguridad de su información personal.
- d. Recibir de manera gratuita información acerca del programa.
- e. Presentar el recurso de queja o denuncia a través de las autoridades correspondientes.
- f. Recibir acciones de Orientación y Educación alimentaria con contenidos acordes a su edad.
- g. Participar en la Evaluación del Estado Nutricional a realizarse en las escuelas a las que estén inscritos.

De los SEDIF y SMDIF:

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado, y recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SMDIF.

B. Obligaciones

De las personas beneficiarias del Programa de Alimentación:

a. Consumir su ración de alimento del día dentro del plantel escolar, en el caso de ser alimentación escolar modalidad fría o bien, dentro del espacio alimentario definido específicamente para este fin, en el caso de su modalidad caliente.

Del comité de padres de familia:

- a. Solicitar información de manera respetuosa.
- b. Entregar los documentos correspondientes en las fechas correspondientes.
- c. Conformar el comité de padres de familia voluntarios.
- d. Mantener el área de almacén en condiciones adecuadas para asegurar la calidad de los insumos.
- e. Respetar los lineamientos del programa realizando las acciones como se estipula.

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas a nivel estatal y municipal
- b. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos
- c. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC
- d. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- e. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006)
- f. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación
- g. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- h. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- i. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC

- j. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año
- k. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- l. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC
- m. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- n. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y las personas beneficiarias
- o. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC
- p. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- q. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- r. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- s. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- t. Concentrar e integrar los padrones de personas beneficiarias para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- u. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- v. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los lineamientos de Imagen Gráfica para los programas de la EIASADC vigente
- w. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en EIASADC vigente
- x. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en EIASADC vigente
- y. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a la persona beneficiaria
- z. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta

- aa. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios
- bb. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover los hábitos alimentarios saludables
- cc. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios
- dd. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria
- ee. Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC
- ff. Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- a. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC
- b. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de las personas beneficiarias
- c. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios
- d. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria
- e. Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones
- f. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos
- g. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- h. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC
- i. Coadyuvar en la Integración, actualización de los padrones de las personas beneficiarias de los programas de la EIASADC al SEDIF y notificar al SEDIF las bajas por fallecimiento

C. Sanciones

a. En caso de incumplir con los lineamientos establecidos en las presentes reglas de operación, el DIF Yucatán, tendrá la facultad de suspender los beneficios del programa a la escuela que incurra en dicha falta.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

La instancia encargada de la ejecución de las acciones de los programas que se regulan en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, quien establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento de los programas de dicha estrategia en coordinación con los DIF municipales.

10.2 Instancia normativa estatal

El DIF Yucatán administrará los recursos provenientes del Ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC descritos en las presentes reglas de operación, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en estas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales al Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley en Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

10.3 Instancia normativa federal

La instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución de los programas descritos en las presentes reglas de operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2025, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25 capítulo V.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

A fin de optimizar la operación del programa y para evitar la duplicidad en la entrega de los apoyos, el DIF Yucatán contará con un padrón único de

personas beneficiarias, el cual permitirá realizar la confronta de las personas beneficiarias partiendo de la Clave Única de Registro de Población el cual permitirá:

- a. Evitar duplicidades en el otorgamiento de los apoyos otorgados.
- b. Identificar en dónde y a quiénes se destinan los recursos públicos para optimizar su distribución.
- c. Transparentar el uso de los recursos públicos del DIF Yucatán
- d. Conocer mejor a la población objetivo de los programas del DIF Yucatán.
- e. Unificar y sistematizar la información sobre los beneficiarios de los programas.
- f. Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

11.2. Convenios de colaboración

Para la implementación y operación de este programa, el DIF Yucatán suscribirá convenios de colaboración con las autoridades municipales de los 106 municipios incluidos en la demarcación territorial del estado de Yucatán, en los cuales se norma la operación del Programa de Alimentación Escolar en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación, así como en la normativa aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente.

11.3. Colaboración

La colaboración para la operación de los programas descritos en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

- a. A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.
- b. El DIF Yucatán informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante la emisión del Plan Estatal Anual (PEA) para el ejercicio fiscal correspondiente.
- c. Así mismo, el DIF Yucatán establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los programas por el personal de campo y los promotores de cada uno de los programas.

11.4. Otros Recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC son únicamente provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

Procedimiento para ingresar al programa Alimentación Escolar:

1. La Escuela envía al DIF Municipal el oficio de ingreso al programa Alimentación Escolar, a su vez el DIF Municipal envía la solicitud al DIF Yucatán (Anexo 1 y 2)

2. El DIF Yucatán recibe y verifica que el oficio de solicitud cumpla con la información requerida.

3. El DIF Yucatán realiza la reunión en el centro escolar e informa a los padres de familia y maestros los lineamientos del programa y conforma el comité de Alimentación Escolar, llena los formatos de actas. (Anexo 6 y 7).

4. De acuerdo con el número de personas beneficiarias el DIF Yucatán envía a los DIF Municipales los insumos correspondientes, lo anterior se realiza en las fechas señaladas en el calendario de entrega. (Anexo 5).

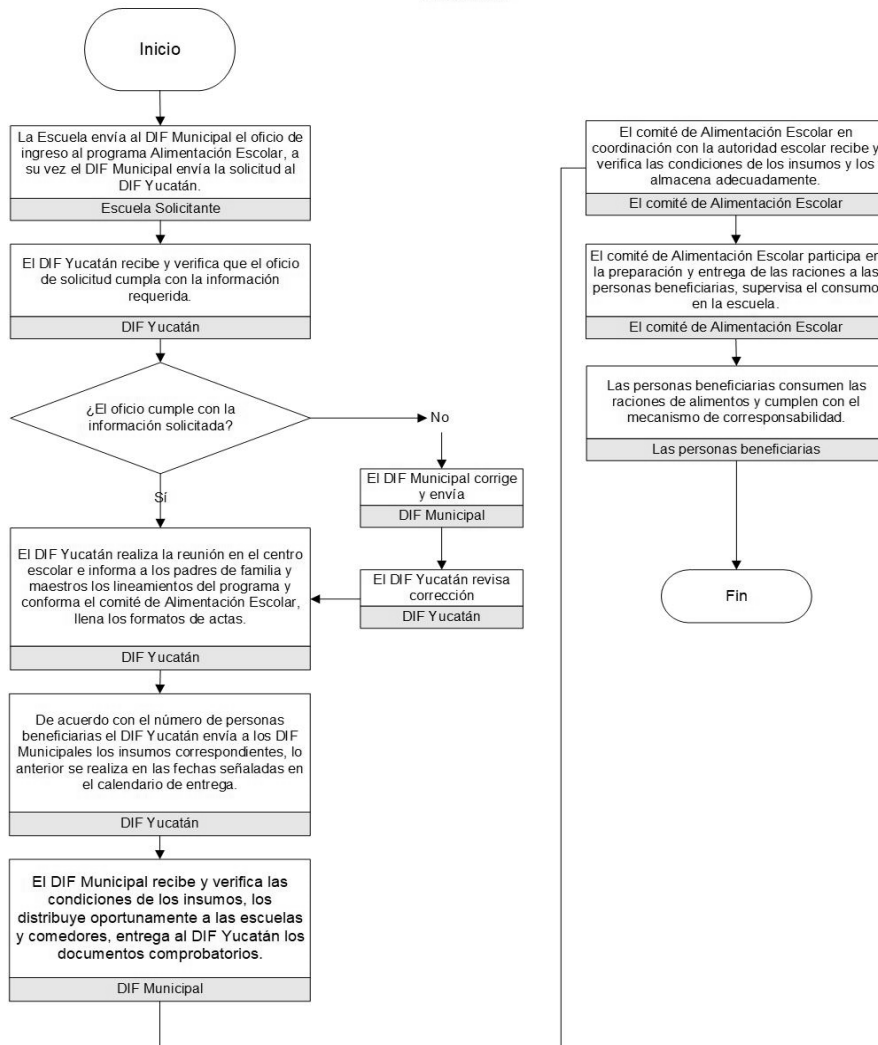
5. El DIF Municipal recibe y verifica las condiciones de los insumos, los distribuye oportunamente a las escuelas y comedores, entrega al DIF Yucatán los documentos comprobatorios.

6. El comité de Alimentación Escolar en coordinación con la autoridad escolar recibe y verifica las condiciones de los insumos y los almacena adecuadamente.

7. El comité de Alimentación Escolar participa en la preparación y entrega de las raciones a las personas beneficiarias, supervisa el consumo en la escuela o comedor.

8. Las personas beneficiarias consumen las raciones de alimentos y cumplen con el mecanismo de corresponsabilidad.

Procedimiento para ingresar al programa Alimentación Escolar.



12.2. Ejecución

En el contexto federal el seguimiento de los avances físicos financieros se realiza a través del envío mensual al SNDIF de los reportes de Cobertura y Distribución y de manera trimestral de los Informes Trimestrales del Recurso Ejercido de los programas operados de la EIASADC 2025. Asimismo, de manera trimestral se envía y se da seguimiento al indicador del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS).

En caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, el DIF Yucatán definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos del programa de manera oportuna a las personas beneficiarias, de acuerdo a la situación extraordinaria que se presente, mismas que se harán de conocimiento para los Sistemas DIF Municipales mediante un oficio emitido por la Dirección General del DIF Yucatán, señalando los mecanismos y estrategias a implementar para que en coordinación con estos Sistemas Municipales se tomen las acciones pertinentes para mantener informadas a las personas beneficiarias.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación de los programas contenidos en el presente documento proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V.i., el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Alimentación Escolar	\$ 243,958,736.00

13.2 Evaluación

El seguimiento del programa descrito en el presente documento se realizará a través de indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS.

En el contexto estatal, el seguimiento del programa se realiza mensualmente a través del reporte de los entregables de la Unidad Básica de Presupuestación 22732 Programa de Alimentación Escolar. señaladas en los apartados correspondientes, en la cuenta pública del DIF Yucatán.

Así mismo, el programa se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes al componente No. 1 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 451, Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los indicadores de dicha MIR.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluación/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del programa y los recursos disponibles.

De manera externa, a través de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN), del estado de Yucatán se evalúa periódicamente la operación del Fondo Ramo 33 FAM-AS.

De acuerdo con el artículo 23 ter, fracción XIV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Yucatán, SEPLAN organismo descentralizado de la Administración Pública estatal tiene la atribución de "Normar y operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal".

Por su parte, el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la SEPLAN, establece que a la Dirección de Información y Evaluación le corresponde: Elaborar, implementar y verificar el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación y sus términos de referencia, así como vigilar los procesos de evaluación interna y externa.

13.3. Control y auditoría

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Planeación, ambas del estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así

como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de resultados

Los indicadores de resultados con los que se dará seguimiento a las acciones del programa son los siguientes:

En un contexto federal, el programa de Alimentación Escolar alimenta indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS.

El Programa de Alimentación Escolar, de manera estatal alimenta al programa presupuestario, 451 Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, en su componente número 1. La Matriz de Indicadores de Resultados de este programa presupuestario se puede consultar en la siguiente liga electrónica: https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2025/Tomos/TOMO_V_PPE_2025.pdf, Pag 227 a 229. Los indicadores que se alimentan con este programa son los siguientes:

**Tabla de indicadores de la MIR 2025 del Programa presupuestario 451
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social**

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
22429 - Porcentaje de la población con seguridad alimentaria.	Mide la proporción de personas que reportan un consumo de alimentos adecuado de acuerdo con la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria	$\text{Porcentaje} \rightarrow (B/C) \times 100$ B = Población con seguridad alimentaria C = Total de la población del estado	Bienal
Propósito			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
21455 - Porcentaje de cobertura de asistencia integral en alimentación.	Mide la proporción de población atendida que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación	$\text{Porcentaje} \rightarrow (B/C) \times 100$ B = Población atendida que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación. C = Población que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación	Trimestral
Componente: 1			
Raciones de Desayunos escolares con calidad nutricia entregadas.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23430 - Porcentaje de raciones de desayunos escolares con calidad nutricia entregadas	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios de raciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la EIASADC.	$\text{Porcentaje} \rightarrow (B/C) \times 100$ B= Número de raciones entregadas con criterios de calidad nutricia durante el periodo C= Número total de raciones entregadas durante el periodo	Trimestral
Actividad: C1A1			
Diseño de menús de Desayunos Escolares con Calidad Nutricia			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23431 - Porcentaje de menús de desayunos escolares diseñados que cumplen con criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de menús diseñados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la EIASADC.	$\text{Porcentaje} \rightarrow (B/C) \times 100$ B=Número de menús para el programa de desayuno escolares diseñados con criterios de calidad nutricia durante el periodo C= Número total de menús para el programa de desayuno escolares diseñados durante el periodo.	Semestral

Actividad: C1A2 Integración del padrón de personas beneficiarias			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23432 – Porcentaje de la población programada a atender con el programa de desayunos escolares captada	Define la cantidad de beneficiarios inscritos en el padrón del programa de desayunos escolares en relación con la cantidad de beneficiarios programada a atender.	Porcentaje --> $(B/C) * 100$ B = Número de beneficiarios registrados en el padrón del programa de desayunos escolares C = Total de población programada a atender con el programa de desayunos escolares	Trimestral

14. Transparencia

14.1 Difusión

La información del programa será pública a través de la difusión de las presentes reglas de operación en la página del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, la cual puede consultarse en: https://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php

Así mismo, se encontrarán publicadas en la página oficial del DIF Yucatán: <http://www.dif.yucatan.gob.mx/reglasoperacion.html>

De manera trimestral se subirán a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: se dará amplia difusión a la información del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

La difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole referente al programa de Alimentación Escolar, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."
(Artículo 28 numeral II, fracción a) del PEF 2025.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del Gobierno de Yucatán y el DIF Yucatán.

Durante del período de veda electoral la difusión de las acciones que se lleven a cabo deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

La imagen gráfica de los apoyos deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

Se deberá tener especial cuidado que el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70, Fracción XV, inciso o) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del DIF Yucatán.

14.2 Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de personas beneficiarias para el Programa de Alimentación Escolar, en el cual se deberá registrar a las personas beneficiarias directas, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario, de la EIASADC 2025, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de las personas beneficiarias para el programa.

Cabe señalar que toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que

incluya padrones de personas beneficiarias deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

A. Quejas y denuncias

La Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

1. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
2. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
3. Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
4. Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) FEPADETEL: 800 833 7233 México DF /

www.fepadenet.pgr.gob.mx

- Órgano interno de Control del DIF Nacional Prolongación Xochicalco no. 947. Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez Ciudad de México. C.P. 03310
- Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán. Edificio Administrativo Siglo XXI. Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000 <http://www.contraloria.yucatan.gob.mx/>
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272 <http://fecc.transparenciayucatan.org.mx/>
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán. Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán (999) 942 2030 <http://www.dif.yucatan.gob.mx/>

B. Solicitudes de Información

Las Solicitudes de información sobre el programa de Desayunos Escolares podrán realizarse a través del portal de transparencia del INAI:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, seleccionando la opción “solicitudes”.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

A. Operación del Comité de Vigilancia Ciudadana.

a. El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el cual programará acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al CVC.

b. De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.

c. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.

d. Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

e. El Comité de padres de familias fungirá como Comité de Vigilancia ciudadana, siendo el presidente el responsable de este.

B. El SEDIF

a. Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de

quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.

b. Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.

c. Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a las personas beneficiarias de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.

d. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.

e. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

f. El comité de padres de familia es un mecanismo que se utiliza para promover la participación social con la finalidad de contar con una administración honesta y responsable de la preparación y entrega de insumos alimentarios.

g. El comité debe estar conformado por los padres de familia de las personas beneficiarias; éstas deben ser elegidas democráticamente entre los demás padres de familia y se formalizará mediante un acta constitutiva en la que se designará a los integrantes del comité y sus respectivas funciones:

- Presidente (a).
- Tesorero(a).
- Responsable de nutrición y educación alimentaria.
- Responsable de la calidad alimentaria.
- Responsable de vigilancia nutricional (en los casos que aplique).
- Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique).
- Responsable de la vigilancia ciudadana.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

Los padres de familia o tutores de las niñas y niños beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar deberán aportar por cada ración de

alimento la cantidad de \$0.50 (Cincuenta centavos M.N.), independientemente de la modalidad de que se trate, mismos que serán depositados en la tesorería del DIF Yucatán y serán utilizados para atender las necesidades del programa.

En caso de que la persona beneficiaria padre, madre o tutor no pudiese cubrir la cuota de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad, se realizará un procedimiento de exención del pago para proporcionar el apoyo alimentario, toda vez que la EIASADC 2025 señala que "la cuota o mecanismo de corresponsabilidad no puede ser obligatoria y en ningún caso, deberán ser equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos."

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 03 de abril de 2025.

(RÚBRICA)

Lic. Shirley Edith Castillo Sánchez

Directora General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia en Yucatán.

ANEXOS

Anexo 1. Solicitud de Alimentación Escolar

_____ Yucatán, a _____ de _____ del _____

Asunto: Solicitud del Programa Alimentación Escolar

PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
DE _____
PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a Usted para solicitar que la escuela preescolar _____ con clave _____, ubicada en _____ sea contemplada en el Programa de Alimentación Escolar para el ciclo escolar 2025-2026.

El número total de menores a atender es de _____, a continuación se detalla por grado escolar:

1°. Grado _____

2°. Grado _____

3°. Grado _____

Esperando contar con su apoyo al respecto, de antemano le reitero mi agradecimiento.

ATENTAMENTE

Nombre, puesto y número de contacto

C.c.p. ARCHIVO

Anexo 2. Solicitud de Alimentación Escolar

_____ Yucatán, a _____ de _____ del _____

Asunto: Solicitud del Programa Alimentación Escolar

PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
DE _____
PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a Usted para solicitar que la escuela primaria _____ con clave _____, ubicada en _____ sea contemplada en el Programa de Alimentación Escolar para el ciclo escolar 2025-2026.

El número total de menores a atender es de _____, a continuación se detalla por grado escolar:

1º. Grado _____

2º. Grado _____

Esperando contar con su apoyo al respecto, de antemano le reitero mi agradecimiento.

ATENTAMENTE

Nombre, puesto y número de contacto

C.c.p. ARCHIVO

Anexo 3. Menú de Alimentación Escolar modalidad fría

Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5
-Leche descremada ultra pasteurizada	-Leche descremada ultra pasteurizada	- Leche descremada ultra pasteurizada	-Leche descremada ultra pasteurizada	-Leche descremada ultra pasteurizada
- Cereal de trigo integral sabor vainilla	- Barra integral de avena arroz y cacahuete sabor cheese cake	- Barra integral de avena arroz y cacahuete sabor galletas	- Barra integral de avena arroz y cacahuete sabor pay de limón	- Cereal de Trigo integral sabor caramelo
- Barra de manzana deshidratada y cacahuete sabor durazno	- Barra de manzana deshidratada sabor tamarindo	- Barra de manzana deshidratada sabor mango	- Barra de manzana deshidratada sabor tuti frutti	- Barra de manzana deshidratada y cacahuete sabor fresa

Anexo 4. Proyecto Menú de Alimentación Escolar modalidad caliente

Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5
Pollo pibil Aceite Pollo deshebrado Recado rojo Frijol Tortillas de maíz Pepino Zanahoria Fruta de temporada	Joroches Aceite Harina de maíz nixtamalizado Frijol Zanahoria Fruta de temporada	Huevo a la Mexicana Aceite Huevo Jitomate Cebolla Lata de verduras Arroz Frijol Leche descremada en polvo Fruta de temporada	Tacos de tinga de atún Aceite Atún en lata Tortilla de maíz Lata de Verduras Calabaza Jitomate Cebolla Frijol Fruta de temporada	Espagueti con pollo Aceite Pollo deshebrado Pasta integral Lata de Verduras Leche descremada Cacahuete tostado sin sal Fruta de temporada
Menú 6	Menú 7	Menú 8	Menú 9	Menú 10
Huevo con Chaya Huevo Aceite Huevo Chaya Lata de verduras Arroz Frijol Leche descremada en polvo Fruta de temporada	Tortitas de avena y atún Aceite Atún Avena en hojuelas Huevo Jitomate Cebolla Cilantro Verduras Leche descremada en polvo Fruta de temporada	Enfrijoladas de pollo Aceite Pollo deshebrado Lata de Verduras Jitomate Cebolla Tortilla de maíz Frijol Fruta de temporada	Tacos de fajitas de pollo Aceite Pollo deshebrado Lata de verduras Jitomate Cebolla Tortilla de maíz Fruta de temporada	Moros con Cristianos Aceite Lata de Verduras Jitomate Arroz Frijol Leche descremada en polvo Cacahuete tostado sin sal Fruta de temporada
Menú 11	Menú 12	Menú 13	Menú 14	Menú 15
Calabacitas a la Mexicana Aceite Pollo deshebrado Lata de Verduras Calabaza Jitomate Zanahoria Cebolla Frijol Tortilla de maíz Fruta de temporada	Albóndigas de Lenteja y pollo Aceite Pollo deshebrado Lenteja Pasta espagueti Lata de verduras Jitomate Cebolla Rabano Pasta Integral Sopa deshidratada Leche descremada en polvo Cacahuete tostado sin sal Fruta de temporada	Tacos de Tzik de pollo Aceite Pollo deshebrado Tortillas de maíz Frijol Lata de verduras Jitomate Cebolla Rabano Cilantro Fruta de temporada	Tortitas de lenteja Aceite Lenteja Avena Huevo Lata de Verduras Cilantro Jitomate Perejil Leche descremada en polvo Fruta de temporada	Sopa Borracha Aceite Frijol Tortilla de maíz Zanahoria Pepino Fruta de temporada
Menú 16	Menú 17	Menú 18	Menú 19	Menú 20
Trapo Viejo Pollo deshebrado Huevo Arroz Verduras en lata Leche descremada en polvo Fruta de temporada	Potaje de alubias Aceite Pollo Alubias Jitomate Cebolla Calabaza Chayote Zanahoria Tortillas de maíz Fruta de temporada	Potaje de lentejas Aceite Huevo Lenteja Jitomate Cebolla Calabaza Chayote Zanahoria Tortillas de maíz Fruta de temporada	Puchero de pollo Aceite Pollo deshebrado Jitomate Cebolla Calabaza Chayote Zanahoria Rábano Cilantro Pasta Integral Sopa deshidratada Fruta de temporada	Espagueti negro con huevo Aceite Huevo Pasta Integral Frijol Jitomate Cebolla Zanahoria Pepino Leche descremada en polvo Fruta de temporada

Anexo 5. Calendario de entrega de raciones de Alimentación Escolar



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA FAMILIA
PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR
CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN

2025

Enero							Febrero							Marzo							Abril							Mayo							Junio							
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S								
				1	2	3							1							1							1	2	3													
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	
12	#	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	
19	#	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	
26	#	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			25	26	27	28	29	30	31	29	30							
														14 días de consumo							9 días de consumo							16 días de consumo							20 días de consumo							

Julio							Agosto							Septiembre							Octubre							Noviembre							Diciembre							
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	
				1	2	3							1	2						1						1																
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	
13	#	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	
20	#	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	
27	#	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				
							31							13 días de consumo							22 días de consumo							18 días de consumo							10 días de consumo							

- 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 de Marzo: Entrega de dotaciones de Marzo y Abril
- 28, 29, 30 de Abril y 6, 7, 8, 9, 12 de Mayo: Entrega de dotación de Mayo
- 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 de Mayo: Entrega de dotación de Junio
- 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10 de Septiembre: Entrega de dotación de Septiembre
- 18, 19, 22, 23, 24, 25, 29, 30 de Septiembre: Entrega de dotación de Octubre
- 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 de Octubre: Entrega de dotación de Noviembre
- 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 de Noviembre: Entrega de dotación de Diciembre

Anexo 6 Acta de conformación del Comité de Alimentación Escolar



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN
Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación
Acta Constitutiva del Comité de Alimentación Escolar

En la localidad de _____ del Municipio de _____
siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____ en la escuela
_____ clave _____ nivel _____ con ubicación _____
_____ se reunieron los representantes de la

Autoridad Municipal y el DIF Estatal los: C.C. _____ y _____
El/la director(a) de la escuela: Profesor(a) _____ los/las integrantes de la sociedad
de padres de familia, así como maestros (as) y padres de familia en general, con el propósito de constituir el Comité de
Alimentación Escolar.

Una vez presentadas las autoridades que presidieron la asamblea y establecido el Quórum, el/la representante del DIF Estatal
procedió a informar a los/las presentes las características del programa, explicó que el Comité de Alimentación Escolar se
encargará de coordinar los esfuerzos de la comunidad para la operación del Programa de Alimentación Escolar y la
implementación de las estrategias de salud, educación, alimentación y fomento a la producción en la escuela. El/La director(a)
informó que actualmente cuenta con _____ alumnos (as) beneficiarios (as) del Programa.

Acto seguido se procedió a integrar el Comité de Alimentación Escolar, siendo democráticamente electas las siguientes
personas para los cargos que se mencionan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente:	_____	_____
Tesorero:	_____	_____
Resp. de nutrición y educación alimentaria:	_____	_____
Responsable de calidad alimentaria:	_____	_____
Responsable de vigilancia nutricional *:	_____	_____
Responsable de huerto escolar *:	_____	_____
Responsable de vigilancia ciudadana:	_____	_____

*En caso que aplique.

Se da por terminada la reunión a las _____ horas, firmando la presente acta para constancia y aprobación, los/las asistentes a
la asamblea y las autoridades presentes.

Nombre	Firma
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Sello
de la escuela

Anexo 7 Acta de Asamblea Ordinaria del Comité de Alimentación Escolar



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN
Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación
Acta de Asamblea de Ordinaria del Comité de Alimentación Escolar

En la localidad de _____ del municipio de _____
siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____
en la escuela _____ clave _____ con ubicación _____

Se reunieron por parte de la escuela _____ y los promotores del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, representantes de la Autoridad Municipal y el Comité de Alimentación
Escolar para tratar los siguientes puntos: _____

En donde se tomaron los siguientes acuerdos: _____

Luego de la lectura del acta, concluyó la asamblea firmando de conformidad.

Por el Comité de Alimentación Escolar

Por la Escuela

Presidente

Director(a)

Tesorero

Maestro(a)

Resp de nutrición y educación alimentaria

Maestro(a)

Responsable de calidad alimentaria*

Maestro(a)

Responsable de vigilancia nutricional*

Responsable de huerto escolar

Responsable de vigilancia ciudadana

*En caso que aplique.

Por el DIF Estatal

Por la Autoridad Municipal

nombre, firma y cargo

Sello
de la escuela

nombre, firma y cargo

Acuerdo DIF 007/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento de Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y III, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del estado de Yucatán.

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 señala que Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia, así como El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país

Que la Ley de Asistencia Social en su artículo 4 señala que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Que el artículo 4 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores señala que todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores orientadas a fortalecer su independencia, su capacidad de decisión y su desarrollo personal y comunitario.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 6 y 8, dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece en su artículo 13, fracciones VII, VIII, X y XII que son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes: I...VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal; X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad; XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de

combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que el artículo 16 fracción I, II y III de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, indica que el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán para el logro de sus objetivos tendrá las siguientes funciones: I.- Promover y prestar servicios de asistencia social. II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad. III.- Realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social.

Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán establece en su artículo 4 fracciones VI y XV principios rectores en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los siguientes: I... VI. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo y XV. El derecho al adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad;

Que, en el segundo trimestre de 2024, la población ocupada en Yucatán fue de 1.21 millones de personas.

Que, en 2022, el estado de Yucatán contó con 38.8% de su población en una situación de pobreza, lo que significa que 920 mil 200 personas presentaban esta condición social, valor similar al nacional de 36.3 %. De 2018 a 2022 Yucatán se ubicó en segundo lugar nacional con mayor disminución, ubicándose en el lugar número 13 entre las entidades con mayor porcentaje de pobreza.¹

Que esta información ofrece un panorama sobre la situación de la pobreza en la población en cuanto a las barreras para ejercer sus derechos sociales y la adquisición de una variedad de bienes para la satisfacción de sus necesidades esenciales.

Que, en este contexto, los resultados de la medición de pobreza multidimensional 2022 permiten orientar y fortalecer la implementación de programas o acciones de política de desarrollo social enfocadas a fomentar la recuperación del ingreso de las personas y la atención del conjunto de carencias sociales, con la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno.

Que, en Yucatán, 901 mil 864 personas se encontraron en situación de pobreza (41.9%), en promedio presentaron 2.4 carencias sociales, en el ámbito nacional el promedio es de 2.2 carencias sociales. El CONAPO calcula el Índice de Marginación, en el cual, en 2020 Yucatán presentó un grado “Alto” de marginación², ello implica que la entidad presenta rezagos en los indicadores de exclusión los cuales se agrupan en cuatro dimensiones socioeconómicas: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios. El grado alcanzado representa una constante en los últimos 20 años de referencia. Por

¹ CONEVAL. Comunicado de prensa No. 7. Ciudad de México 10 de agosto de 2024. Recuperado en: https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2023/Comunicado_07_Medicion_Pobreza_2022.pdf

² CONAPO. Índices de Marginación 2020.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/848423/Indices_Coleccion_280623_entymun-p_ginas-1-153.pdf

entidad federativa, Yucatán ocupó el lugar número cinco entre los estados con mayor grado de marginación, situación que implica la vulnerabilidad el bienestar de la población en los indicadores antes mencionados.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que las aplicaciones de los recursos se realicen con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

**Acuerdo DIF 007/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del
Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares**

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares en el Estado de Yucatán.

Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares en el estado de Yucatán

1. Introducción

El presente documento tiene como objeto enmarcar la operación del programa de Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 del DIF Nacional, acotándola al contexto de operación en el Estado de Yucatán.

El programa opera simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 y del Programa Presupuestario 477 – Asistencia Social a Personas Vulnerables, albergado en la Unidad Básica de Presupuestación 5124, Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.

De acuerdo con el INEGI, en el 2020 Mérida tiene una población de 995 mil 129 personas, lo que representa al 43% de la población del estado de Yucatán. Respecto a la población del municipio, el 48% son hombres y 51% mujeres. Asimismo, la superficie del municipio es de 874.22 km², teniendo así, una densidad poblacional de 1,138.3 habitantes por km². El crecimiento poblacional es más notorio en los últimos años, con información del Consejo Nacional de Población (CONAPO), para 2024, el municipio de Mérida tiene una proyección de 1 millón 073 mil 284 habitantes, cifra 7.9% mayor a la registrada en 2020; crecimiento superior al crecimiento estatal de 7%, insinuando un mayor asentamiento en el municipio de Mérida, que en los demás municipios.

Así mismo según el INEGI el 4% de la población (33 mil 548 personas) de 3 años y más no tienen escolaridad; concentradas mayoritariamente en el oriente y sur de la ciudad. Mérida ocupa el 16 lugar con menor población en situación de pobreza, de acuerdo al dato de pobreza a nivel municipio capital.

El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, establece como eje rector la organización y participación comunitaria, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de la localidad.

El Centro de Desarrollo comunitario DIF Pilares impulsará procesos de organización, participación, y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población, a través de una red de servicios que promueve la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura. De esta manera se generan lazos sociales y se contribuye a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en el entorno del centro.

Está dirigido a colonias de alta marginación en el oriente y sur de la ciudad de Mérida de acuerdo con el índice de CONAPO 2020.³

Por último, el presente contiene información presupuestaria con el objetivo de dar transparencia y legalidad sobre los recursos utilizados por este programa. Vigencia al 31 de diciembre del 2025.

2. Antecedentes

El programa inicia en Mérida en 1971 con el nombre de Instituto de Protección a la Infancia (INPI), donde se daba asistencia social a niñas y niños de entre 4 a 6 años, ubicada en la colonia María Luisa.

En el año de 1975 las madres de familia que asistían al INPI, se organizaron para recibir talleres de tejido y bordado a mano, como una organización comunitaria. Al ver el impacto positivo que tenía esta actividad para el núcleo familiar, el Sistema DIF en Yucatán, decide ampliar los servicios incluyendo más talleres y servicios médicos, a más madres de familia.

En el año de 1983 el INPI evoluciona a Centro de Desarrollo, abriendo otras sedes en cuatro colonias consideradas como marginadas de la ciudad de Mérida (Castilla Cámara, Fidel Velázquez, Miraflores y Vicente Solís); impartiendo capacitación en oficios manuales, actividades artísticas y recreativas a población vulnerable. Entre los talleres que se otorgaban estaba Tae Kwon Do, Jarana, Jazz, Manualidades, Cocina y Repostería, Corte y Confección, Deportes, Serigrafía, y Computación.

Actualmente continúan ofreciendo servicios tres Centros de Desarrollo ya con el nombre de Centros de Desarrollo Urbano ofreciendo talleres laborales, educativos, artísticos, recreativos, deportivos, y servicios con consultas médicas y odontológicas.

A partir del año 2025, el programa se alinea al Programa DIF Pilares de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 del DIF Nacional, el cual es operado con recurso FAM-AS, lo cual permitirá mejorar las instalaciones y equipamiento de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, lo que a su vez generará el incremento en el número de beneficiarios en los servicios médicos, odontológicos, actividades artísticas, recreativas, deportivas, educativas y laborales proporcionadas.

3. Glosario de términos

En las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Capacitación: proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

³ Op.cit.

CDC: Centro de Desarrollo Comunitario

CDU: Centro de Desarrollo Urbano

Comunidad: personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DAIF: Departamento de Atención a la Infancia y la Familia.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

INPI: Instituto de Protección a la Infancia

IEAEY: Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán

Colonias: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Padrón de personas beneficiarias: registro nominal de las personas beneficiarias de un programa.

Población atendida: son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

PCDCDIF PILARES: Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.

Programa de Trabajo (PT): documento que contiene la propuesta de trabajo del promotor para el manejo e impartición de capacitaciones y talleres, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo

Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones académicas, asociaciones u organismos internacionales.

4.1 Objetivos específicos

a. Promover la salud en la comunidad a través de atención primaria ofreciendo consultas médicas, odontológicas y oftalmológicas.

b. Fortalecer la economía de las familias y la comunidad, proporcionando herramientas y oportunidades para el desarrollo económico individual y colectivo. Se busca empoderar a las personas a través de talleres y formación de diversos oficios para la mejora de sus ingresos, generando autoempleo y contribuyendo al desarrollo económico local, impulsando de esta manera el emprendimiento y la comercialización de productos.

c. Disminuir el rezago educativo, brindar asesorías y facilitar el acceso a la tecnología en la comunidad, a través de talleres y programas de alfabetización para jóvenes y adultos.

d. Promover la actividad física y el deporte como herramienta para el desarrollo integral de las personas, fomentando estilos de vida saludable, prevención de enfermedades, el bienestar físico y mental, ofreciendo acceso a distintas disciplinas para el desarrollo de habilidades con infraestructura adecuada, equipamiento deportivo y accesible para la población en general.

e. Ofrecer actividades artísticas a través de la danza y el arte mediante talleres de jazz, danzas folclóricas, jarana y manualidades.

5. Cobertura

Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, se localizan en las colonias del oriente y sur de la ciudad de Mérida, Yucatán, las cuales son las de mayor marginación/vulnerabilidad, de acuerdo con la última publicación de pobreza a nivel municipio CONEVAL 2020.

Colonias de Mayapan, Fidel Velázquez, Pacabtún, los Reyes, Salvador Alvarado Oriente, Gran Victoria, Azcorra, Emiliano Zapata Oriente, Amalia Solorzano, Melchor Ocampo, Los Héroes, San Camilo, Fracc. Del Parque, Nueva Chichen Itzá, Brisas San José Francisco Villa Oriente, Polígono 108, Flor de Mayo, Vergel, San Pablo Oriente, San Antonio Cinta, San Nicolas Norte, Vicente Guerrero, San Antonio Xluch, Col. Castillo Cámara, Col. Serapio Rendon, Col. Melitón Salazar, Col. Mercedes Barrera, Col. Delio Moreno, Fracc. Nueva Obrera, Col. San Antonio

Xluch, Col. Emiliano Zapata Sur, Col. Centro, Col. Cinco colonias, Col. Dolores Otero, Col. Industrial, Col. Santa Rosa, Hacienda Tahdzibichén, San Antonio Kaua, Col. Canto, Cerrito Mulchechén, Col. Plan de Ayala Sur, Col. Leona Vicario, San Pedro Chimay, Col. Mercedes Barrera, Fracc. Villa Magna Sur.

6. Población y focalización

6.1 Población Potencial

De acuerdo al INEGI el municipio de Mérida estado de Yucatán, tiene una población de 995 mil 129 personas, lo que representa al 43% de la población del estado de Yucatán. Respecto a la población del municipio, el 48% son hombres y 51% mujeres. Así mismo, la superficie del municipio es de 874.22 km², teniendo así, una densidad poblacional de 1,138.3 habitantes por km².

6.2. Población objetivo

- a. Población de 18 años o más con o sin educación básica
- b. Población ocupada con ingresos menores a 2 salarios mínimos.
- c. Habitantes menores de 18 años que estudien en escuelas públicas principalmente.
- d. Personas Adultas Mayores

De acuerdo con el índice de carencia social CONEVAL 2020, el 2.0 de la población de 15 años o mas es analfabeta el 3.6 de la población de 6 a 14 años no asiste a la escuela, del 19.3 de la población de 15 años y mas no asiste a una escuela, el 22.2 de la población no cuenta con derechohabiencia a servicios de salud.

6.3 Criterios de focalización

- a. Persona con alguna discapacidad.
- b. Persona adulta mayor.
- c. Habitante de alguna de las colonias del oriente de la ciudad de Mérida.
- d. Persona con algún rezago educativo.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

- a. Copia de CURP del beneficiario,
- b. Copia del comprobante de domicilio,
- c. Ficha de Inscripción (proporcionada por personal del Centro)

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- a. Acudir a las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares “Humberto Lara y Lara” con la documentación: Copia de CURP

del beneficiario, Copia del comprobante de domicilio, para realizar la inscripción.

b. El usuario puede acceder a más de un taller siempre y cuando no interfiera los horarios de impartición.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

El programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, en Yucatán otorga servicios mediante el Modelo 4, abordando los cinco ejes de atención del programa:

A. Salud

En el tema de Salud se da atención primaria mediante consultas de médicas generales, atención odontológica, evaluación de la vista y entrega de lentes gratuitos donde aplique, así como club de adulto mayor.

B. Educación

En el tema de Educación se proporciona de educación básica para adultos a treves del IEAEY (donde aplique), talleres de computación, taller del inglés y apoyo en tareas.

C. Economía

En el tema de economía se proporciona talleres formativos de oficios manuales como serigrafía, cocina y repostaría, corte y confección, estilismo e imagen, manualidades.

D. Deportes

En el tema de Deportes se proporciona talleres de Tea Kwon Do.

E. Cultura

En el tema Cultural se proporciona talleres de Danzas folclóricas, Jazz, Jarana.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

a. Las capacitaciones y talleres se imparten de lunes a viernes, en los siguientes horarios: de 8:00 a 12:00 horas. y de 15:00 a 19:00 horas; dividido en 2 semestres al año, de enero a julio y de agosto a diciembre.

b. De igual manera, se ofrecen consultas médicas y odontológicas de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

7.3 Criterios de selección para los insumos

Adecuación o rehabilitación a las instalaciones de los centros a efecto de que se habiliten para el correcto desempeño de sus funciones. Se podrán considerar remodelaciones menores como: pintado, colocación de ventanas

o división de espacios, siempre y cuando tengan propósito mejorar el desempeño de las actividades y servicios ofertados. Se exceptúa la adquisición de bienes inmuebles, muebles para la oficina y la construcción.

Materiales, herramientas y accesorios menores de mobiliario que se requiera para la operación del centro.

Insumos necesarios para que los centros implementen un programa de protección civil que garantice la seguridad de las y los usuarios y personal de los centros.

Herramientas menores, materiales didácticos, y equipo educacional y recreativo que se requieran para el uso óptimo.

Equipamiento para el salón o aula educativa.

Equipamiento para los servicios especializados.

Servicios de promotoría, capacitación, instructores y talleristas entre otros, para las actividades ofrecidas en el centro, considerando que no se deberán pagar nóminas u honorarios.

8. Acciones transversales

A. Educación

Se coordinará con el IEAEY, para generar espacios de alfabetización y educación básica a los usuarios que acudan al centro Desarrollo Comunitario DIF Pilares, que no cuenten con ello.

B. Recreación

Se contará con la colaboración de la asociación civil FONDO UNIDO, quien proporciona el mobiliario de la Ludoteca, siendo un espacio de recreación, esparcimiento y educacional para niñas y niños.

C. Salud y bienestar

Se contará con el trabajo en coordinación con la “Fundación de árbol-tierra” de los Estados Unidos de América, para el funcionamiento de la clínica visual, que proporciona examen de la vista y lentes de medio uso, en buen estado.

La operación de los programas de desarrollo comunitario, deberá considerar y reconocer la importancia de la intergeneracionalidad para impulsarla como un pilar para la cohesión social, ya que la convivencia entre personas de diferentes edades derriba barreras generacionales,

promueve la comprensión y el aprendizaje mutuo y fomenta el respeto entre las distintas etapas de la vida.

Además de que permite a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, nutrirse de la experiencia y sabiduría de las personas mayores, mientras que estas últimas se mantienen actualizadas y conectadas con las perspectivas de las nuevas generaciones, esta dinámica crea un tejido social más fuerte, donde se comparten experiencias, conocimientos y valores, construyendo así una comunidad más unida y solidaria.

Al compartir espacios y actividades, se generan lazos afectivos, se fortalecen las habilidades sociales y se promueve un sentido de pertenencia a la comunidad, contribuyendo a una convivencia más armónica y significativa.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2025 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal

- b. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A

- c. Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes

- d. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente

- e. Focalizar la población objetivo del programa, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2025

- f. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones

- g. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas

- h. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC

- i. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC

- j. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas

k. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa

l. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025

m. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan

n. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente

o. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores

p. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS

q. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social

r. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación

s. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.

A. Derechos

De las personas beneficiarias:

a. Recibir, por parte del SEDIF Yucatán y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;

b. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;

c. Recibir una Constancia que avale su capacitación al taller inscrito.

d. Recibir información, orientación clara y oportuna de los servicios que se brindan

e. Hacer uso de los servicios ofrecidos por el Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares

f. Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana.

Del SEDIF Yucatán:

a. Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDIF.

B. Obligaciones

De las personas beneficiarias:

- a. Participar activamente en las actividades propuestas por el SEDIF Yucatán.
- b. Asistir y participar en las capacitaciones y talleres programados por el SEDIF Yucatán.
- c. Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezca el SEDIF Yucatán;
- d. Hacer buen uso de la infraestructura, mobiliario y equipo del Centro y comprometerse al cuidado de este.

Del SEDIF Yucatán:

- a. Contar con la infraestructura, inmobiliario, necesario para la impartición de las clases.
- b. Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SEDIF;
- c. Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- d. Capacitar, asesorar y dar seguimiento al Comité de Vigilancia Comunitario
- e. Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PCDC DIF Pilares;
- f. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los Programas de la EIASADC.;
- g. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PCDC DIF Pilares.
- h. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación;
- i. Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del PCDC DIF Pilares;
- j. Observar la normativa federal aplicable;
- k. Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre el PCDC DIF Pilares al personal ejecutor;
- l. Apegarse a la normativa federal en materia de recursos federales, aplicable para la contratación y el otorgamiento de las capacitaciones y al cumplimiento del objetivo del PCDC DIF Pilares;
- m. Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso.

C. Sanciones

- a. En caso de no cumplir con deberán cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, las personas beneficiarias podrán ser suspendidas o dadas de baja del programa.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

La instancia encargada de la ejecución de las acciones del programa que se regula en el presente documento será el SEDIF Yucatán, a través del Departamento de Atención a la Infancia y la Familia de la Dirección de Asistencia Social quien establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento del programa.

10.2 Instancia normativa estatal

Corresponde al SEDIF Yucatán, a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación administrar los recursos provenientes del ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales del Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

10.3 Instancia normativa federal

La instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución del programa descrito en las presentes Reglas de Operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, SEDIF Yucatán por medio de la EIASADC 2025, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25 capítulo V.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

A fin de optimizar la operación del programa y para evitar la duplicidad en la entrega de los apoyos, el DIF Yucatán contará con un padrón único de personas beneficiarias, el cual permitirá realizar la confronta de las personas beneficiarias partiendo de la Clave Única de Registro de Población el cual contendrá los siguientes datos:

- a. Nombre completo del beneficiario
- b. Datos domiciliarios
- c. Fecha de nacimiento
- d. CURP
- e. Servicios recibidos

- f. Fecha de inscripción
- g. Número telefónico

Asimismo este padrón permitirá:

- a. Identificar en dónde y a quiénes se destinan los recursos públicos estatales para optimizar su distribución.
- b. Transparentar el uso de los recursos públicos del SEDIF Yucatán.
- c. Sistematizar padrón de personas beneficiarias.
- d. Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

De igual forma, no existe ya posibilidad de duplicidades ya que este programa es operado únicamente por el SEDIF en el estado de Yucatán.

11.2 Convenios de colaboración

No aplica, ya que la infraestructura pertenece al Gobierno Estatal y el Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares será operado por el SEDIF Yucatán en el municipio de Mérida.

11.3 Colaboración

La colaboración para la operación del programa descrito en el presente documento se llevará a cabo en dos órdenes de gobierno de la siguiente manera:

A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.

El SEDIF Yucatán, informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) para el ejercicio fiscal correspondiente.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares de la EIASADC son provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad

de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

El DIF Nacional determinará, a partir de la aplicación de la fórmula del Índice de Desempeño (ID), la cantidad de recursos autorizados provenientes del FAM-AS Ramo 33, Fondo V para la operación de los programas de la EIASADC en cada uno de los estados.

El SEDIF Yucatán, canalizará los recursos asignados por la federación para la ejecución del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEADC) con los criterios establecidos en la EIASADC 2025.

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

1. Personal del CDC brinda información a las personas que lo soliciten sobre los diferentes talleres que brinda el CDC, mencionando los requisitos necesarios para la inscripción, costos, el reglamento general y la posibilidad de la inscripción a 3 talleres.

2. Las personas interesadas llevan los documentos solicitados.

3. Personal del CDC recepciona los documentos de las personas solicitantes.

4. El personal de apoyo administrativo, llena la Ficha de Inscripción al taller elegido.

5. La persona titular del CDC firma la ficha de inscripción al taller.

6. El personal de apoyo administrativo, llena el formato Recibo de Cuotas de Inscripción.

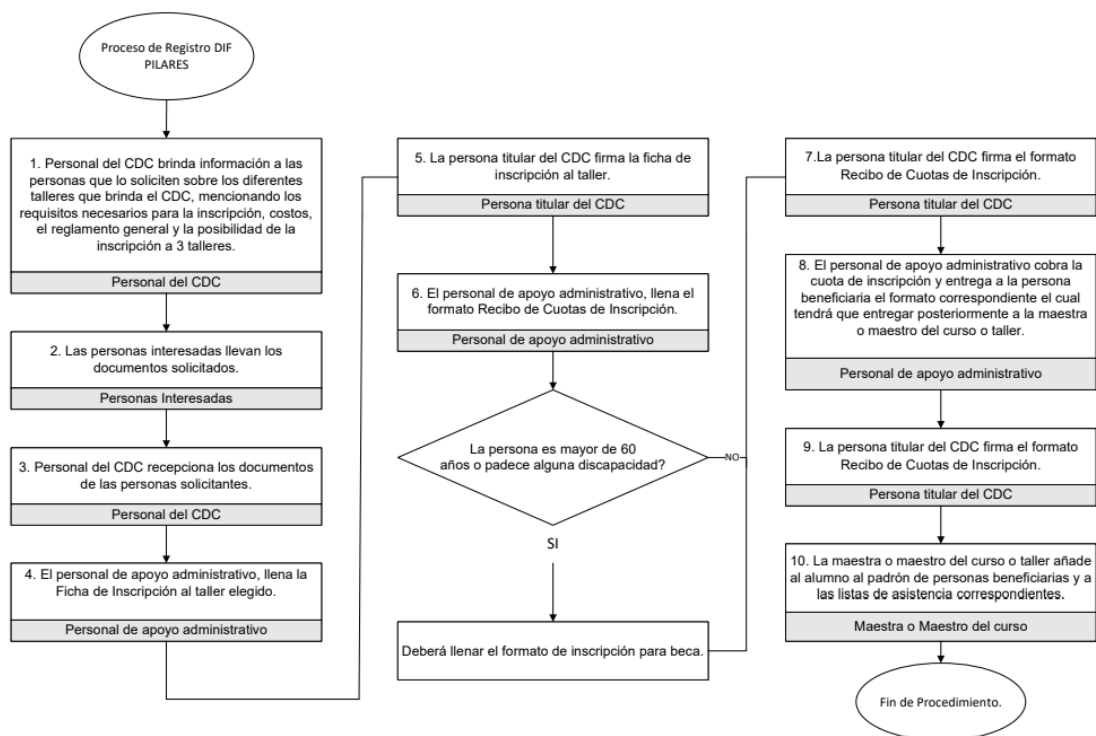
- a. Si la persona es mayor de 60 años o padece alguna discapacidad deberá llenar el formato de inscripción para beca.

7. La persona titular del CDC firma el formato Recibo de Cuotas de Inscripción.

8. El personal de apoyo administrativo cobra la cuota de inscripción y entrega a la persona beneficiaria el formato correspondiente el cual tendrá que entregar posteriormente a la maestra o maestro del curso o taller.

9. La persona titular del CDC firma el formato de recibo de cuotas de recuperación.

10. La maestra o maestro del curso o taller añade al alumno al padrón de personas beneficiarias y a las listas de asistencia correspondientes.



12.2 Ejecución

La ejecución de los recursos asignados para este programa se llevará a cabo mediante el seguimiento trimestral, semestral y anual de informes entregados a la DGADC del SNDIF.

- a. Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y anexos.
- b. Material de difusión para la vigilancia ciudadana.
- c. Informes Trimestrales de Recurso Ejercido del Programa DIF Pilares.
- d. Informes Trimestrales de Focalización Cobertura del Programa DIF Pilares.
- e. Informes Semestrales de quejas y denuncias de Vigilancia Ciudadana.
- f. Informes Semestrales del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana.

En caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la Federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

12.3 Causas de fuerza mayor

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, se implementarán sesiones virtuales que permitan la ejecución

de las capacitaciones relacionadas al PEA-DC 2025, así como publicar las modificaciones que pudieran realizarse a las reglas de Operación.

Los medios para dar a conocer a la población de algún cambio a la impartición del programa serán a través de las redes oficiales del SEDIF de la entidad y/o por medios telefónicos.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación del Programa CDC DIF Pilares en Yucatán proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V, el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.	<u>4,199,999.91</u>

13.2 Evaluación

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

Asimismo, a través de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN), del estado de Yucatán se evalúa periódicamente la operación del Fondo Ramo 33 FAM-AS.

De acuerdo al artículo 23 ter, fracción XIV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Yucatán, SEPLAN organismo descentralizado de la Administración Pública estatal tiene la atribución de "Normar y operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal".

Por su parte, el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la SEPLAN, establece que a la Dirección de Información y Evaluación le corresponde: Elaborar, implementar y verificar el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación y

sus términos de referencia, así como vigilar los procesos de evaluación interna y externa.

13.3 Control y auditoría

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria operados con recursos del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los sistemas estatales DIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al DIF Nacional, por parte de los Sistemas Estatales DIF, de acuerdo con el calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Nacional.

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Planeación, ambas del Estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4 Indicadores de Resultados

El programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, está contenido en el programa presupuestario 477 (Asistencia social a personas Vulnerables).

El documento de la MIR estatal completa se encuentra disponible en: https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2025/Tomos/TOMO_V_PPE_2025.pdf, en las páginas: 348 - 351; y se basan en los indicadores que se señalan en las tablas que a continuación se presentan:

Origen	Objetivo	Indicadores	Definición	Dimensión	Fórmula
Fin	Se contribuye a incrementar la inclusión social activa en el Estado mediante la Atención de la Población en situación crítica.	Subíndice de inclusión	Otorga una calificación relativa a la exclusión de personas por diferentes motivos como orientación sexual, raza o sexo.	Eficacia	Índice -- A
Propósito	La población con pobreza moderada o pobreza extrema, puede resolver sus necesidades por sí mismos.	Variación porcentual de la población con ingreso menor a la línea mínima del bienestar que cuenta con una carencia social	Mide el cambio de un periodo a otro entre la población con un ingreso menor a la línea mínima del bienestar que cuenta con al menos una de las seis carencias sociales determinadas por el CONEVAL, esto es la población con ingreso inferior a la línea de la pobreza extrema por ingresos.	Eficacia	$\frac{(B-C)/C}{*100}$ B: Total de la población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos en el periodo actual C: Total de la población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos en el periodo anterior.
Componente 5 Indicador 22669	Capacitaciones de autoempleo otorgado.	Porcentaje de personas que concluyeron sus talleres	Mide la proporción de personas que se inscriben y terminan los talleres otorgados en los Centros de Desarrollo DIF	Eficacia.	$(B/C)*100$ B: Total de personas egresadas C: Total de personas inscritas

			Pilares		
Actividad C5 A1 Indicador 22651	Impartición de talleres al personal capacitador	Porcentaje de personal capacitado.	Mide la proporción del personal capacitado de acuerdo con el Diagnostico de Necesidades de Capacitación.	Eficacia	$(B/C)*100$ B: Total de personal capacitado C: Total de personal programado para ser capacitado
Actividad C5 A2 Indicador 22652	Inscripción a los interesados a los talleres	Variación porcentual de alumnos inscritos a los talleres	Mide el cambio porcentual de alumnos inscritos a los talleres en los Centros de Desarrollo DIF Pilares	Eficacia	$((B-C)/C)*100$ B: Total de personas inscritas a los talleres en el periodo actual. C: Total de personas inscritas a los talleres en el periodo anterior

14. Transparencia

14.1 Difusión

La información del programa será pública a través de la difusión de las presentes reglas de operación en la página del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, la cual puede consultarse en: https://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php

Así mismo, se encontrarán publicadas en la página oficial del DIF Yucatán: <http://www.dif.yucatan.gob.mx/reglasoperacion.html>.

De manera trimestral se reportarán a través de la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV- B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Se dará amplia difusión a la información del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

La difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole referente al programa, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." (Artículo 28 numeral II, fracción a) del Presupuesto de Egresos de la Federación, PEF 2023.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del Gobierno de Yucatán y el DIF Yucatán.

Durante del período de veda electoral la difusión de las acciones que se lleven a cabo deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

La imagen gráfica de los apoyos deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

Se deberá tener especial cuidado que el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70, Fracción XV, inciso o) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del DIF Yucatán.

14.2 Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el SEDIF Yucatán, deberá integrar un padrón de personas beneficiarias para el programa de Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, en el cual se deberá registrar a los beneficiarios directos, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones

de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón de personas beneficiarias a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario de entrega de información, de la EIASADC 2025, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de personas beneficiarias para el programa.

Cabe señalar que toda comunicación entre el SEDIF Yucatán y el SNDIF que incluya padrones de personas beneficiarias deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF Yucatán al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estatualmente, el padrón de personas beneficiarias para el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares se conformará de manera anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, y se mantendrá constante durante todo el ejercicio. La veracidad de la información contenida en el mismo será responsabilidad del SEDIF Yucatán.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

La Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

- a. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
- b. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- c. Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
- d. Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) FEPADETEL: 800 833 7233 México DF/ www.fepadenet.pgr.gob.mx
- Órgano interno de Control del DIF Nacional Prolongación Xochicalco no. 947 Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez Ciudad de México. C.P. 03310
- Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán Edificio Administrativo Siglo XXI Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000 <http://www.contraloria.yucatan.gob.mx/>
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272. <http://fecc.transparenciayucatan.org.mx/>
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán. Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán (999) 942 2030
- Las solicitudes de información se pueden realizar a través de la página: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>
- Centro de Desarrollo Comunitario “Humberto Lara y Lara” Calle 38 x 55 y 57 colonia Fidel Velázquez, C.P. 97166, Mérida Yucatán, (999) 9824860 cdfu.humbertolara@yucatan.gob.mx
- Centro de Desarrollo Comunitario “Maria Luisa” Calle 20 #171 x 115 y 17 colonia Maria Luisa, C.P. 97199, Mérida Yucatán, (999) 2298126 cdfu.marialuisa@yucatan.gob.mx
- Centro de Desarrollo Comunitario “Castilla Cámara” Calle 115 x 64 y 64A colonia Castilla Cámara, C.P. 97278, Mérida Yucatán, (999) 9234819 cdfu.castillacamara@yucatan.gob.mx

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

Vigilancia ciudadana

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el programa.

Su objetivo principal es asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y honesta, y que las acciones se cumplan con relación a los objetivos para las que fueron diseñadas.

Responsabilidades del SEDIF

a. Elaborar y distribuir al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a las personas usuarias y beneficiarias de los CDC, con información sobre el programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo

b. Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual

c. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF

d. Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

1. Indicar el nombre del programa y su objetivo
2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia
3. ciudadana
4. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia
5. Números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
 - a) Incluir los números telefónicos: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
 - b) Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

En caso de contar con cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias de los programas estos, en ningún caso, deberán ser equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos.

Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad podrán ser utilizadas única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa, la compra de productos perecederos que complementen los menús preferentemente frutas y verduras frescas (en su caso), el logro de la

transición de desayunos fríos a calientes, además de brindar incentivos a personas integrantes de los comités de espacios alimentarios.

En este apartado, se deberán describir con claridad los criterios de recaudación, los montos autorizados, los supuestos de exención, la periodicidad, y uso, el comité responsable en la administración de los recursos y la forma de supervisión del SEDIF. En todos los casos se deberá llevar un registro detallado de los ingresos y egresos en general, mismo que deberá contener el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado. Dicho libro deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera.

Los mecanismos de corresponsabilidad para el Programa DIF Pilares EN Yucatán consisten en la aportación de \$50 pesos de manera semestral por taller, y a partir de la inscripción al segundo taller para el mismo beneficiario la aportación será de \$25 pesos, es de importancia mencionar que se brindan talleres de manera gratuita.

Quedan exentos de pago personas con 60 y más años y personas con alguna discapacidad.

Quedando establecido que el cobro mínimo será de \$25 pesos y máximo de 50 pesos, éstas en ningún caso, serán equivalentes al costo de los insumos, garantizando que esto no será impedimento para las personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlo.

Las cuotas de recuperación se realizan en dos periodos de inscripciones los meses enero y febrero para el primer trimestre y los meses agosto y septiembre para el segundo semestre de cada año.

Al realizar las inscripciones se le entrega a cada beneficiario el formato Recibo de inscripción del CDU Humberto Lara y Lara (anexo 2) y en casos de ser exentos de pago se les entrega el formato, Anexo 1, como comprobantes.

El recurso obtenido de dichas inscripciones es usado en la compra de insumos para el equipamiento y/o materiales didácticos a utilizar en los talleres impartidos.

En todos los casos los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares se deberá llevar un registro detallado de los ingresos con nombre del beneficiario, fecha de ingreso al programa, monto de pago y, en su caso, si es exento de pago.

El SEDIF regula estas acciones a través de arqueos de caja en los meses de inscripción, con un control de folios y depósito mensual a la tesorería de la instancia.

Estos ingresos pueden ser consultados en el archivo de Tesorería o de cada Centro de Desarrollo Comunitario.

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su segunda sesión extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 03 de abril de 2025.

(RÚBRICA)

Lic. Shirley Edith Castillo Sánchez

**Directora General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia en Yucatán.**

ANEXO 1

 	 
C.D.U. HUMBERTO LARA Y LARA INSCRITO (A)	C.D.U. HUMBERTO LARA Y LARA INSCRITO (A)
NOMBRE: _____	NOMBRE: _____
TALLER: _____	TALLER: _____
FECHA: _____	FECHA: _____
HORARIO: _____ BECA	HORARIO: _____ BECA

ANEXO 2

 	FOLIO N° 0144
---	---------------

DÍA	MES	AÑO

RECIBO DE CUOTA DE INSCRIPCIÓN
CENTRO DE DESARROLLO URBANO "HUMBERTO LARA Y LARA"

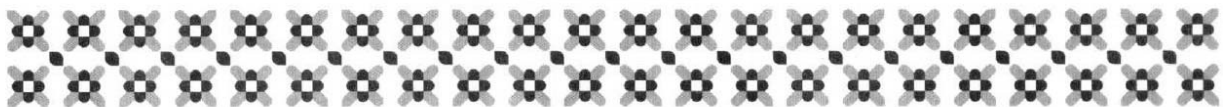
RECIBÍ DE: _____

LA CANTIDAD DE: _____

(_____)

POR CONCEPTO DE CUOTA DE INSCRIPCIÓN

RESPONSABLE



ANEXO 3



FOLIO N° 0215

FORMATO DE INSCRIPCIÓN CENTRO DE DESARROLLO URBANO

C.D.U. _____
RESPONSABLE: _____
TALLER: _____

DATOS PERSONALES

NOMBRE: _____
DIRECCIÓN: _____
EDAD: _____
ESCOLARIDAD: _____
TELÉFONO: _____
CURP: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____
MAYA HABLANTE: _____
DISCAPACIDAD: _____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
PROPORCIONADA ES VERDICA

CUOTA DE PAGO: \$ _____
NO. DE FOLIO: _____

FECHA DE DEPÓSITO EN CAJA		
DÍA	MES	AÑO

BECADOS Y EXENTOS DE PAGO

MOTIVO DE LA BECA: _____

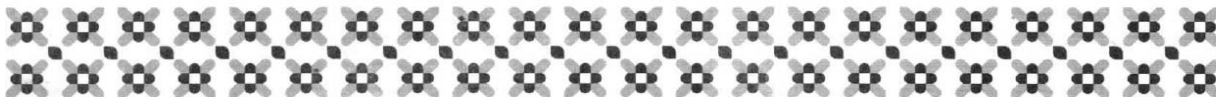
FECHA DE INGRESO DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

FECHA DE BAJA DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

OBSERVACIONES

FIRMA DE LA PERSONA ENCARGADA

FIRMA



Acuerdo DIF 008/2025 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de Atención Grupos Prioritarios.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y VIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán,

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4°, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 6 y 8, dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que, en 2022, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en Yucatán 366 mil 640 personas presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad esto represento una disminución de 208 mil 733 personas en esta condición lo que equivale a un decremento de 36.3%.¹

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentran identificados los siguientes: PP444 Cobertura con Equidad en Educación Básica, que tiene como propósito que las niñas, niños y adolescentes de 0 a 14 años de edad en Yucatán no presentan vulneraciones a su derecho a la educación, el PP474 Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán, cuyo propósito es que las personas con discapacidad en el estado de Yucatán tengan acceso suficiente a una vida social activa y el PP479 Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, que tiene como propósito que las niñas, niños y adolescentes del estado de Yucatán vivan en un entorno social y familiar inclusivo.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con

¹ https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx

corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de Atención a Grupos Prioritarios se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo DIF 008/2025 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

Reglas de Operación para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

1. Introducción

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) busca contribuir a garantizar el bienestar integral de las personas en situación de vulnerabilidad. En un contexto donde la marginación y las distintas interseccionalidades sociales afectan profundamente el desarrollo individual y comunitario, este programa se estructura para abordar las necesidades más urgentes de asistencia social mediante un enfoque integral que combina inclusión social, protección de derechos y promoción del desarrollo sostenible.

La atención se centra en niñas, niños, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, población indígena, personas en situación de movilidad y otras comunidades históricamente excluidas, a fin de articular esfuerzos para ofrecer servicios que mitiguen las carencias, promuevan la inclusión y mejoren las condiciones de vida de quienes enfrentan mayores retos.

La discapacidad es un estado del individuo que afecta su calidad de vida física, psicológica, familiar, social y económica, haciéndose extensivo a la sociedad misma. La discapacidad se hace presente con mayor frecuencia en la población con menos recursos económicos y con escasos o nulos servicios de salud. La Ley sobre el Sistema de Asistencia Social de Yucatán, en términos de su artículo 11, fracciones I y V, determina que los servicios básicos de salud en materia de asistencia social comprenden, entre otros, la atención a personas que por su condición económica o de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia y desarrollo y la prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores que carezcan de recursos económicos.

El estado de Yucatán tiene aproximadamente 414,852 personas con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana o con algún problema o condición mental, lo cual representa el 17.9% de la población estatal, ocupando el lugar número 13 a nivel nacional, según los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, conforme al Censo de Población y Vivienda 2020, por lo que es importante extender los servicios de rehabilitación hacia a población más susceptible y a la vez con menos acceso a estos.

La creación de las Unidades Básicas de Rehabilitación en los municipios del interior del Estado de Yucatán ha contribuido significativamente a ampliar la cobertura de los servicios de rehabilitación extrahospitalaria, haciendo más accesibles los procesos terapéuticos de las personas con discapacidad que habitan en las zonas con mayor marginación del Estado.

Por otra parte, en Yucatán existe una alta demanda de servicios de desarrollo

infantil tomando en cuenta la gran necesidad de las madres trabajadoras carentes de prestaciones sociales, que no cuentan con esquemas de seguridad social y redes de apoyo, principalmente en la ciudad de Mérida y municipios cercanos. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) en el tercer trimestre de 2024, existía un total de 511,702 mujeres en actividad laboral en el Estado, de las cuales 285,231 se encontraban en el área metropolitana de la ciudad de Mérida, de estas el 52% se encontraban en la tasa de informalidad laboral.

En este sentido, los Centros de Atención Infantil (CAI) del DIF Yucatán, ofrecen servicios de Cuidado y Atención Infantil a Niñas y Niños desde 43 días de nacidos a 2 años 8 meses de edad. En estos se brinda Educación Inicial para fortalecer las capacidades físicas afectivas, asertivas, sociales e intelectuales de las Niñas y Niños; también se otorgan asesorías psicológicas a madres, padres, hijas e hijos; se llevan a cabo talleres para padres en temas relacionados con el cuidado, atención y desarrollo infantil, promoción sobre la lactancia materna, alimentación balanceada de acuerdo a la etapa de desarrollo; y además se realizan eventos educativos, recreativos y culturales, para lo cual son habilitados conforme a las disposiciones legales, las cuales señalan que “las Niñas y Niños tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad, e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la niñez” (Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado, Desarrollo Integral Infantil, Capítulo II de los sujetos de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, artículo 9). Estas disposiciones de ley nos obligan a mantener una mejora continua de las instalaciones, equipamiento de los espacios alimentarios, mobiliario infantil acorde al desarrollo infantil, habilitación y rehabilitación de espacios para desarrollo de actividades educativas y asistenciales: materiales didácticos para estimulación temprana; equipamiento para el programa de protección civil en los Centros de Atención Infantil (CAI). A la fecha el estado de Yucatán cuenta con ocho Centros de Atención Infantil (CAI): 7 en la ciudad de Mérida y 1 en el municipio de Conkal, en los cuales hasta el año 2024, se brindó atención a 290 Niñas y Niños, hijos de familias de madres, padres, madres estudiantes y trabajadoras.

Por otra parte, el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán (CASNNAY), brinda atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) en custodia del Estado, que ingresan al mismo por motivos diversos de vulneración de sus derechos.

Durante la estancia de los menores en el Centro, se les proporcionan servicios integrales para su desarrollo óptimo, tales como una alimentación adecuada, asesorías educativas, sesiones de terapia psicológicas, fisioterapias, consultas médicas y odontológicas. También se tiene una amplia cantidad de actividades extraescolares para que los menores tengan opciones adecuadas de esparcimiento, tales como clases de inglés, jazz, cocina, fútbol, teatro, etcétera. Durante el ejercicio 2024 se brindaron servicios a un total de 338 niñas, niños y

adolescentes.

En el Estado de Yucatán, el Programa de Atención a Grupos Prioritarios se integra de la siguiente manera:

Programa	Componente	Subprogramas	Programa Estatal	Acciones por realizar
Programa de Atención a Grupos Prioritarios	Atención e Inclusión Social	Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad	Atención a Personas con Discapacidad	Rehabilitación y equipamiento de las UBR de Dzilam González y Tetiz
	Atención a Población Vulnerable	Subprograma de Atención a Primera Infancia	Centros de Atención Infantil de los municipios de Mérida y Conkal	Rehabilitación y Equipamiento de los Centros de Atención Infantil
	Otros Apoyos de Atención social	Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social	Centro de Asistencia Social a Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán	Suministro de medicamentos y material de higiene personal para las Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán.

La Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia dispone en el capítulo 2 criterios normativos, apartado 2, Reglas de Operación, que “los Sistemas Estatales DIF emitirán un documento de Reglas de Operación por cada uno de los programas de la EIASAD, que se operarán durante cada ejercicio fiscal, así como cualquier otro en el que se utilicen Recursos Federales provenientes del FAM-AS.

En este sentido, con la expedición de estas Reglas de Operación, se garantiza que los recursos del Programa Federal denominado Programa de Atención a Grupos Prioritarios, se ejerza de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente.

Se expiden las presentes Reglas de Operación para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios durante el año 2025 las cuales estarán vigentes en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

2. Antecedentes

La concepción de discapacidad se ha transformado en las últimas décadas debido a que su prevalencia va al alza como consecuencia del aumento de secuelas de enfermedades crónicas y cardiovasculares, eventos traumáticos y del envejecimiento de la población que va en aumento. Actualmente, se considera que una persona con discapacidad no sólo es aquella que presenta una determinada deficiencia física o enfermedad, si no aquella que, dado el estado de salud y las

características del entorno (tanto físicas, como de actitudes), se ve afectada en capacidad para realizar sus actividades cotidianas.

La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2018), identificó a 7 millones 877 mil 805 personas que viven con alguna discapacidad, representado el 6.3% de la población total del país, de las cuales el 54.1% son mujeres y 45.9% hombres, donde el grupo de edad que presenta mayor porcentaje de personas con discapacidad es de grupo de 60 a 84 años, seguido de la población adulta entre 30 y 59 años y el menor porcentaje es la población de 0 a 20 años.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el país habitan 6,179,890 personas con discapacidad lo que representa el 4.9% de la población del país del cual el 53% son mujeres y el 47% son hombres.

De acuerdo con el Censo, el porcentaje de población con discapacidad, por actividad con dificultad, del total de discapacidades reportadas, se agrupa de la siguiente manera:

PORCENTAJE	ACTIVIDAD CON DIFICULTAD
47.6%	Caminar, subir o bajar usando sus piernas
43.5%	Ver, aunque use lentes
21.9%	Oír aun usando aparatos auditivos
18.9%	Bañarse, vestirse o comer
18.6%	Recordar o concentrarse
15.3%	Hablar o comunicarse
NOTA: La suma de los porcentajes es mayor al 100% debido a que en la población hay personas que tienen más de una discapacidad en la actividad cotidiana que realizan.	

Por otro lado, el Censo realiza la distribución de la población con discapacidad por grupos de edad, de acuerdo con lo siguiente:

GRUPO DE EDAD	PORCENTAJE
85 años y más	9.1%
60-84 años	40.9%
30-59 años	29.8%
15-29 años	9.8%
0-14 años	10.3%
NOTA: La distribución porcentual puede no sumar 100%, porque no se grafica el valor "No especificado (0.1%)"	

El estado de Yucatán tiene aproximadamente 414,852 personas con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana o con algún problema o condición mental, lo cual representa el 17.9% de la población estatal, ocupando el lugar número 13 a nivel nacional, según los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, conforme al Censo de Población y Vivienda 2020.

De esta cifra el mayor porcentaje lo tiene la discapacidad neuromotor; las causas principales son las malformaciones congénitas, enfermedades crónico-degenerativas, accidentes automovilísticos y laborales, heridas por proyectil de arma de fuego y por edad avanzada, la mayoría de las personas con discapacidad no cuentan con un empleo y son dependientes económicos de sus familias.

Por tal motivo, es imperiosa la necesidad de reforzar los servicios en las unidades básicas de rehabilitación de los municipios de Tetiz y Dzilam González para la atención de la población con alguna discapacidad que con el tiempo no han contado con el equipo suficiente y el recurso para solventar la demanda de atención adecuada al paso de los años.

Por otro lado, en Yucatán existe una alta demanda de servicios de desarrollo infantil tomando en cuenta la gran necesidad de las madres trabajadoras carentes de prestaciones sociales, que no cuentan con esquemas de seguridad social y redes de apoyo, principalmente en la ciudad de Mérida y municipios cercanos.

Los Centros de Atención Infantil (CAI) del DIF Yucatán, ofrecen servicios de Cuidado y Atención Infantil a Niñas y Niños desde 43 días de nacidos a 2 años 8 meses de edad. En estos se brinda Educación Inicial para fortalecer las capacidades físicas afectivas, asertivas, sociales e intelectuales de las Niñas y Niños; también se otorgan asesorías psicológicas a madres, padres, hijas e hijos; se llevan a cabo talleres para padres en temas relacionados con el cuidado, atención y desarrollo infantil, promoción sobre la lactancia materna, alimentación balanceada de acuerdo con la etapa de desarrollo; y además se realizan eventos educativos, recreativos y culturales.

Desde sus inicios los Centros de Atención Infantil, fueron instalados en locales, casas adaptadas y otro tipo de inmuebles que se fueron acondicionando para poder brindar los servicios de cuidado infantil. Actualmente las disposiciones legales señalan que “las Niñas y Niños tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad, e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la niñez” (Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado, Desarrollo Integral Infantil, Capítulo II de los sujetos de servicios para la atención , cuidado y desarrollo integral infantil, artículo 9). Estas disposiciones de ley nos obligan a mantener una mejora continua de las instalaciones, equipamiento de los espacios alimentarios, mobiliario infantil acorde al desarrollo infantil, habilitación y rehabilitación de espacios para desarrollo de actividades educativas y asistenciales: materiales didácticos para estimulación temprana; equipamiento para el programa de protección civil en los Centros de Atención Infantil (CAI).

Actualmente, el estado cuenta con 8 Centros de Atención Infantil (CAI): 7 en la ciudad de Mérida y 1 en el municipio de Conkal, en los cuales hasta el año 2024, se brindó atención a 290 entre niñas y niños de familias de madres, padres, madres estudiantes y trabajadoras.

El personal que labora en dichos Centros es personal capacitado, que se mantiene en constante actualización a través de los procesos de certificación de competencias laborales. Actualmente se cuenta con el personal certificado en Estándares de Competencia “EC0334, preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social”, “EC0335, Prestación de servicios de Educación Inicial” y EC0435, Prestación de Servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil”.

Por su parte, el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán (CASNNAY), brinda atención a Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) bajo tutela del Estado, brindando atención integral y procurando la restitución de sus derechos a la seguridad, educación, salud emocional y física y alimentación, para lo cual son albergados de manera temporal o definitiva en dicho Centro.

Este centro empieza a operar el 5 de octubre de 1989, albergando a casi 100 niñas, niños y adolescentes en sus instalaciones, alcanzando actualmente una capacidad para 200 menores, siendo el promedio de atención diaria de 180 beneficiarios. Durante el año 2024 se atendieron un total de 338 menores.

En el Centro se atiende a niñas, niños y adolescentes bajo tutela del Estado, que ingresan al mismo por motivos diversos de vulneración de sus derechos, como la violencia física o psicológica, omisión de cuidados por parte de sus padres o tutores, abandono o violación; de igual manera, un 2% de la población albergada en la actualidad corresponde a niñas, niños o adolescentes migrantes, acompañados por el Instituto Nacional de Migración, y se atiende a personas con discapacidad y personas postradas en cama, las cuales representan un 15% del total de la población albergada. El tiempo de permanencia de los menores en el Centro es variable, dependiendo de la causa de ingreso al mismo y del tiempo que se necesite para la restitución integral de sus derechos y la resolución de su situación jurídica.

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios Integra busca brindar a tención al mayor número posible de personas en condición de vulnerabilidad, por lo que, en el marco de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario incorpora a partir del año 2025 a su operación los componentes y subprogramas siguientes:

- Componente de atención e inclusión social, subprograma de atención a personas con discapacidad.
- Componente de atención a población vulnerable, subprograma de atención a primera infancia.
- Componente de otros apoyos de atención social, subprograma de otros apoyos de atención social

En virtud de lo anterior, el presente documento tiene como objeto enmarcar la

operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, acotándola al contexto de operación en el estado de Yucatán, señalando para este fin aquellos componentes que ejecutan recursos provenientes del Ramo 33 FAM-AS. Asimismo servirá de guía al describir metódicamente cómo funciona el programa antes señalado, conociendo sus objetivos, beneficios, colaboraciones institucionales, beneficiarios, la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos de cada uno de los elementos que lo integran.

De la misma forma se detallan los procesos de evaluación, entrega de resultados y rendición de cuentas, los cuales permitirán medir metas y mostrar alcances obtenidos. Finalmente contiene la información presupuestaria con el objetivo de dar transparencia y legalidad sobre los recursos utilizados y estará vigente en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

3. Glosario de términos

CAI: Centro de Atención Infantil.

CASNNAY: Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán.

CREE: Centro de Rehabilitación y Educación Especial

CURP: Clave Única de Registro de Población.

DIF Municipal: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Nacional: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Yucatán: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Educación inicial: servicio educativo brindado a las niñas y niños que tienen entre 43 días de nacidos hasta los 2 años con 8 meses de edad.

Encargada de los CAI: Persona responsable administrativa y operativamente del CAI.

Padrón de población beneficiaria o Padrón de Beneficiarios: Es la lista, registro o base de datos de las niñas, niños, adolescentes o personas con discapacidad que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos económicos o en especie (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al programa de que se trate.

Personas beneficiarias: población quien recibe el apoyo y forma parte de un padrón.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

4. Objetivos

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades.

Componente de atención e inclusión social, subprograma de atención a personas con discapacidad.

Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, con un enfoque especial en el bienestar de las personas con discapacidad. Promover la inclusión plena de las personas con discapacidad, mediante actividades socio-recreativas, atención interdisciplinaria y programas de capacitación integral sobre sus derechos.

Componente de atención a población vulnerable, subprograma de atención a primera infancia.

Fortalecer las acciones para garantizar la atención integral y el desarrollo temprano de niñas y niños, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad y exclusión social.

Componente de otros apoyos de atención social, subprograma de otros apoyos de atención social

Promover la atención integral, priorizando a niñas, niños y familias en situación de marginación, y fortaleciendo las capacidades institucionales para reducir desigualdades y abatir el rezago social en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.

4.1. Objetivos específicos

Componente de atención e inclusión social, subprograma de atención a personas con discapacidad.

a. Promover acciones que fortalezcan la inclusión social de las personas pertenecientes a los Grupos en condiciones de vulnerabilidad brindándoles los medios necesarios para mejorar su integración y calidad de vida.

b. Priorizar el equipamiento de Centros y Unidades de Rehabilitación, además de proporcionar apoyos funcionales esenciales para mejorar la atención y calidad del servicio.

Componente de atención a población vulnerable, subprograma de atención a primera infancia.

a. Brindar atención integral a niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos, preferentemente carentes de prestaciones sociales y a familias que se encuentren en situación de marginación, con la finalidad de favorecer el desarrollo de las niñas y los niños, así como promover la participación activa y responsable de la familia en beneficio de sus hijas e hijos.

Componente de otros apoyos de atención social, subprograma de otros apoyos de atención social

a. Modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

b. Brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto en los artículos. 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

5. Cobertura

Componente de atención e inclusión social, subprograma de atención a personas con discapacidad.

a. Las acciones de este componente tendrán lugar en los municipios de Dzilam González y Tetiz.

Componente de atención a población vulnerable, subprograma de atención a primera infancia.

a. Las acciones del componente de Atención a población vulnerable abarcan los ocho Centros de Atención Infantil, ubicados 7 en la ciudad de Mérida y 1 en el municipio de Conkal, pertenecientes al Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

Componente de otros apoyos de atención social, subprograma de otros apoyos de atención social

a. A través del componente de Otros Apoyos de Atención Social se brindará atención al Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán, ubicado en la ciudad de Mérida.

6. Población y Focalización

6.1. Población Potencial

En el Censo de Población y Vivienda del 2020 (INEGI), se identifican 129,986 personas con discapacidad en el estado de Yucatán de las cuales el 52.4% son mujeres y el 47.6% son hombres.

Los CAI se enfocan hacia madres y/o padres trabajadores que tienen niñas y niños de 43 días de nacidos a 2 años, 8 meses de edad, que no cuenten con esquemas de seguridad social y redes de apoyo en la ciudad de Mérida y sus alrededores. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) en el tercer trimestre de 2024, existía un total de 511,702 mujeres en actividad laboral en el Estado, de las cuales 285,231 se encontraban en el área metropolitana de la ciudad de Mérida, de estas el 52% se encontraban en la tasa de informalidad laboral.

Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad del estado de Yucatán, que hayan sido vulnerados en sus derechos y se encuentren bajo tutela del Estado.

6.2. Población Objetivo

a. Personas con discapacidad temporal o permanente del estado de Yucatán que soliciten los servicios en las UBR de Dzilam González y Tetiz.

b. Las niñas y niños de 43 días de nacidos a 2 años, 8 meses de edad, que se encuentren inscritos en alguno de los ocho Centros de Atención Infantil pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

c. Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 17 años de edad del estado de Yucatán, que hayan sido vulnerados en sus derechos y se encuentren bajo tutela del Estado.

6.3. Criterios de focalización

A. Programa Atención a Personas con Discapacidad

Personas con discapacidad temporal o permanente habitantes de Dzilam González, Tetiz y municipios aledaños.

B. Programa de Atención a Primera Infancia

Niñas y niños hijos de madres y padres trabajadores y/o estudiantes, conforme a su grado de vulnerabilidad.

C. Programa de Otros Apoyos de Atención Social

Para el componente Otros apoyos no se requiere realizar una focalización puesto que quienes ingresan al CASNNAY, cuentan con la representación del Estado al haber sido vulnerados en alguno o algunos de sus derechos.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

A. Programa Atención a Personas con Discapacidad

Las personas que deseen recibir los servicios del deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar hoja médica de valoración con diagnóstico y/o tratamiento.
- b. INE
- c. CURP
- d. Comprobante de domicilio
- e. Acta de Nacimiento
- f. Pagar la cuota de recuperación correspondiente al servicio solicitado.

B. Programa de Atención a Primera Infancia

Las personas que deseen ser beneficiarias de los servicios de los Centros de Atención Infantil deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar inscrito en alguno de los ocho Centros de Atención Infantil pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la familia en Yucatán.

Para inscribirse a un Centro de Atención Infantil deberán entregar la siguiente documentación:

De la niña o niño:

- a. Una copia del acta de nacimiento (se presenta el original para cotejo).
- b. Dos copias de la Cartilla de Vacunación completa según la edad del niño (se presenta el original para cotejo)
- c. Dos copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d. Comprobante de tipo sanguíneo (original y una copia)

e. Análisis de laboratorio: Exudado faríngeo, Coproparasitoscópico seriado de 3 muestras y General de orina (original y una copia)

f. Ocho fotografías tamaño infantil a color, fondo blanco y en papel mate.

De los padres o tutores:

a. Una copia del recibo de nómina de ambos padres o del tutor, correspondientes a las últimas dos quincenas o el equivalente a un mes de sueldo. Se presenta el original para cotejo.

b. En caso de que alguno de los padres o el tutor no cuente con recibo de nómina deberá presentar constancia de trabajo en original, especificando los siguientes datos: Nombre de la empresa o empleador donde labora, dirección, teléfono, puesto que desempeña, horario de trabajo, salario mensual neto, periodo vacacional y días de descanso, firmada por el jefe inmediato o patrón.

c. Copia del comprobante domiciliario (con vigencia no mayor a tres meses) de luz o agua

d. Copia del INE (de ambos padres) original para cotejo.

e. 4 fotografías tamaño infantil de cada uno de los padres, a color, fondo blanco y en papel mate.

f. Copia del acta de divorcio, en su caso (se presenta original para cotejo).

g. Copia del certificado de patria potestad, en su caso (se presenta original para cotejo).

h. En el caso de que los padres sean estudiantes, deberán presentar original de la constancia de estudios especificando el nombre completo de la escuela y horario de estudios.

De las personas autorizadas por los padres para ir por el niño al Centro de Atención Infantil:

a. 4 fotografías tamaño Infantil a color, fondo blanco y en papel mate. (máximo 2 personas)

C. Programa de Otros Apoyos de Atención Social

Para recibir los apoyos en el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán, las personas beneficiarias deben estar bajo custodia del Estado y albergados en dicho Centro.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

A. Programa Atención a Personas con Discapacidad

Para la atención en las UBR, la persona deberá acudir a su UBR más cercana y solicitar una cita en el servicio que requiera para iniciar su tratamiento.

B. Programa de Atención a Primera Infancia

Para el ingreso de las niñas y niños a los Centros de Atención Infantil se aplica solicitud para cupo y estos se admiten conforme a la capacidad de operación de cada Centro.

C. Programa de Otros Apoyos de Atención Social

Para el ingreso de las Niñas, Niños y Adolescentes al CASNNAY no se requiere un procedimiento de selección, ya que se atiende a todos aquellos que hayan sido vulnerados en alguno o en algunos de sus derechos y se encuentren bajo custodia de Estado.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

A. Programa Atención a Personas con Discapacidad

En las UBR se brindan sesiones de terapia rehabilitadora presencial acordes a las necesidades del paciente y con base a las indicaciones médicas.

B. Programa de Atención a Primera Infancia

En los Centros de Atención Infantil se contribuye a disminuir el rezago educativo de la población del estado mediante la mejora de la calidad educativa, a través del equipamiento de los espacios alimentarios, mobiliario infantil acorde al desarrollo infantil, habilitación y rehabilitación de espacios para desarrollo de actividades educativas y asistenciales: materiales didácticos para estimulación temprana; equipamiento y servicio de mantenimiento para el programa de protección civil en los Centros.

C. Programa de Otros Apoyos de Atención Social

En el caso del CASNNAY, los apoyos otorgados con recursos del Ramo 33 FAM-AS, consistirán en el suministro de medicamentos y artículos de higiene personal conforme a los requerimientos diarios de los niñas, niños y adolescentes albergados.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

A. Programa Atención a Personas con Discapacidad

Las terapias de rehabilitación se brindan con la periodicidad y temporalidad especificadas en el diagnóstico médico de cada persona beneficiaria.

B. Programa de Atención a Primera Infancia

Los servicios de los Centros de Atención Infantil del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán se brindan de lunes a viernes de 7:00 AM a 4:00 PM, durante todo el año.

El equipamiento de los centros se realiza permanentemente de acuerdo con sus necesidades.

C. Programa de Otros Apoyos de Atención Social

El suministro de medicamentos y artículos de higiene personal para las Niñas, Niños y Adolescentes se otorga conforme a sus requerimientos diarios durante su permanencia en el CASNNAY.

7.3. Criterios de selección de insumos

A. Programa Atención a Personas con Discapacidad

El mobiliario y equipamiento se seleccionará considerando las necesidades de cada UBR, conforme a los servicios y tratamiento que proporcionan.

B. Programa de Atención a Primera Infancia

De acuerdo a la EIASADC 2025, en los Centros de Atención Infantil se otorgará equipamiento de los espacios alimentarios, mobiliario infantil acorde al desarrollo infantil, habilitación y rehabilitación de espacios para desarrollo de actividades educativas y asistenciales: materiales didácticos para estimulación temprana; equipamiento y servicio de mantenimiento para el programa de protección civil; de acuerdo a las necesidades que se vayan generando a lo largo del periodo educativo del año fiscal en curso.

C. Programa de Otros Apoyos de Atención Social

Los medicamentos se otorgan bajo prescripción médica de acuerdo con las indicaciones del personal especializado del Centro cubriendo la totalidad del tratamiento requerido.

En cuestión de artículos de higiene personal, la entrega se realiza de manera semanal de acuerdo con las necesidades específicas de cada niña, niño o adolescente.

8. Acciones transversales

En las unidades básicas de rehabilitación se cuenta con personal capacitado para la aplicación de tratamientos de rehabilitación. Se realiza la acción de equipamiento para mejorar los procesos de tratamiento rehabilitatorio que se brindan a las personas con discapacidad temporal o permanente que solicita los servicios.

En los Centros de Atención Infantil que están inscritos en el RENCAI y cuenten con el personal certificado en el EC0435 se aplican acciones de equipamiento, habilitación, rehabilitación y servicios de mantenimiento en la infraestructura con la finalidad de brindar una mejor atención a las niñas y niños que son beneficiarios de este programa.

Las acciones transversales realizadas en los Centros de Atención Infantil y el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán se enfocan hacia el fortalecimiento de la calidad alimentaria, mediante la impartición de capacitaciones impartidas al personal de dichos Centros en materia de higiene de alimentos, con base en el EC 0334, Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social, contando incluso con personal certificado en dicho estándar.

Así mismo, en materia de educación nutricional, se imparten temas con el objetivo de fomentar hábitos saludables y promover una alimentación equilibrada y segura y proporcionar a los NNA capacidad en la elección de alimentos saludables, y en el caso de los CAI, se brinda orientación a los padres de familia sobre una alimentación correcta para sus hijos.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1. Derechos de los beneficiarios

A y B. De las personas beneficiarias de los Centros de Atención Infantil y las UBR:

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación.
- b. Recibir, de manera clara, oportuna y gratuita, la información que soliciten para participar en el programa.
- c. Recibir la atención y cuidados adecuados.
- d. Contar con la reserva y privacidad de su información personal, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- e. El resguardo y seguridad de su información personal.
- f. Presentar el recurso de queja o denuncia a través de las autoridades correspondientes.

C. De Los niñas, niños y adolescentes albergados en el CASNNAY

Los niñas, niños y adolescentes albergados en el CASNNAY gozarán de los derechos que les confiere la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás disposiciones legales y normativas aplicables, entre los que destacan, de manera enunciativa, los siguientes:

- a. Derecho de acceso a la información, de conocer su situación

jurídica y de que le sea explicado en términos entendibles de acuerdo con su edad y condición;

b. A la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad que cumpla con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, para promover su crecimiento y desarrollo adecuados.

c. A recibir afecto y desarrollarse en un ambiente saludable;

d. A recibir la atención médica, psiquiátrica, psicológica, pedagógica y social que necesiten;

e. A una educación de calidad;

f. A recibir un trato respetuoso, justo y humano, respetando su intimidad, su cuerpo y su propia imagen;

g. A no ser discriminado;

h. A la libertad ideológica, de conciencia y religión;

i. A conservar su identidad cultural, su lengua y sus creencias.

9.2. Obligaciones

A y B. De las personas beneficiarias de los Centros de Atención Infantil y las UBR:

a. Conducirse con veracidad en los datos proporcionados al momento de solicitar los servicios del programa y sus componentes, así como durante su inscripción al padrón de beneficiarios.

b. Cumplir en tiempo y forma con los requisitos solicitados para su incorporación al programa.

c. Adoptar conductas de promoción de la salud y prevención de enfermedades y cumplir con las recomendaciones.

d. Hacer uso responsable de los servicios o apoyos brindados.

C. De las niñas, niños y adolescentes bajo acogimiento residencial en el CASNNAY

Las niñas, niños y adolescentes bajo acogimiento residencial en el CASNNAY tendrán las siguientes obligaciones:

a. Conocer, respetar y cumplir las normas de convivencia que regulen el funcionamiento del CASNNAY.

b. Respetar a sus compañeros y al personal que presta sus servicios en el CASNNAY.

c. Asistir y Participar en las actividades escolares, recreativas o cualquier otra relativa a su formación y desarrollo.

d. Cuidar las instalaciones y el mobiliario del CASNNAY.

e. Respetar las normas y rutinas de higiene y aseo personal del CASNNAY.

f. Respetar los horarios y rutinas establecidos por la Dirección del CASNNAY.

g. Ausentarse del CASNNAY sin la debida autorización.

D. Del SEDIF Yucatán

a. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas a nivel estatal y municipal

b. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos

c. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes

d. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006)

e. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones

f. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas

g. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC

h. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC

i. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y las personas beneficiarias

j. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC

k. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025

l. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan

m. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente

n. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores

o. Concentrar e integrar los padrones de personas beneficiarias para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS

p. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social

q. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los lineamientos de Imagen Gráfica para los programas de la EIASADC vigente.

9.3. Sanciones

A. Programa Atención a Personas con Discapacidad

Las personas que incumplan con lo establecidos en las presentes reglas de operación no podrán ser beneficiarios de las UBR.

B. Programa de Atención a Primera Infancia

Las personas que no cumplan con la aportación de sus cuotas de recuperación serán dadas de baja de los Centros de Atención Infantil. De igual manera los CAI que no cuenten con registro en el RENCAI, no cuenten con personal certificado en el EC0435, y no cuenten con un padrón de beneficiarios niñas y niños de 43 días de nacidos a 2 años, 8 meses, no tendrán acceso a los apoyos del programa.

C. Programa de Otros Apoyos de Atención Social

Al tratarse de niñas, niños y adolescentes cuyo derecho o derechos han sido vulnerados, no aplican sanciones.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

La instancia encargada de la ejecución de las acciones de los programas que se regulan en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de las siguientes Direcciones:

Programa	Componente	Subprogramas	Programa Estatal	Unidad Administrativa Responsable
Programa de Atención a Grupos Prioritarios	Atención e Inclusión Social	Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad	Atención a Personas con Discapacidad	Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial.
	Atención a Población Vulnerable	Subprograma de Atención a Primera Infancia	Centros de Atención Infantil de los municipios de Mérida y Conkal	Directora de Planeación Estratégica y Bienestar Social, Departamento de los Centros de Atención Infantil.

	Otros Apoyos de Atención social	Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social	Centro de Asistencia Social a Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán	Dirección del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán.
--	---------------------------------	--	--	--

10.2. Instancia normativa estatal

Corresponde al SEDIF Yucatán, a través de la publicación de sus reglas de operación administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC descritos en las presentes reglas de operación, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en estas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales al Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley en Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

10.3. Instancia normativa federal

La instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución de los programas descritos en las presentes reglas de operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2025, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25 capítulo V.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

A fin de optimizar la operación del programa y para evitar la duplicidad en la entrega de los apoyos o servicios, el DIF Yucatán contará con un padrón único de personas beneficiarias, el cual permitirá realizar la confronta de las personas beneficiarias partiendo de la Clave Única de Registro de Población el cual permitirá:

- a. Evitar duplicidades en el otorgamiento de los apoyos o servicios otorgados.
- b. Identificar en dónde y a quiénes se destinan los recursos públicos estatales para optimizar su distribución.
- c. Transparentar el uso de los recursos públicos del DIF Yucatán
- d. Conocer mejor a la población objetivo de los programas del DIF Yucatán.
- e. Unificar y sistematizar la información sobre los beneficiarios de los programas.
- f. Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

11.2. Convenios de colaboración

Ninguno de los apoyos otorgados por estos programas amerita la firma de convenios de colaboración con los Sistemas DIF Municipales, toda vez que tanto los Centros de Atención Infantil como el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán son operados y administrados directamente por el SEDIF Yucatán.

Así mismo, para el funcionamiento de las Unidades Básicas de Rehabilitación, el SEDIF es el responsable de su equipamiento, asignando el mobiliario a la UBR a través de un contrato en comodato.

11.3. Colaboración

Ninguno de los apoyos otorgados por estos programas amerita la firma de convenios de colaboración con los Sistemas DIF Municipales, toda vez que tanto los Centros de Atención Infantil como el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán son operados y administrados directamente por el SEDIF Yucatán.

Asimismo, no se tiene vinculación con otras instancias para la implementación del Programa descrito en las Presentes Reglas de Operación.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

Las Unidades Básicas de Rehabilitación, son equipadas a través de otros proyectos específicos con instancias estatales o federales.

En el caso de los Centros de Atención Infantil, este programa se fortalece con recursos estatales para la impartición de talleres a padres de familia acerca del cuidado y desarrollo infantil y el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas para las Niñas y los Niños.

Para el CASNNAY, se cuenta con recurso estatal el cual es utilizado para la contratación de personal y el pago de servicios generales, compra de mobiliario e insumos generales para la operación del Centro.

12. Mecánica de Operación

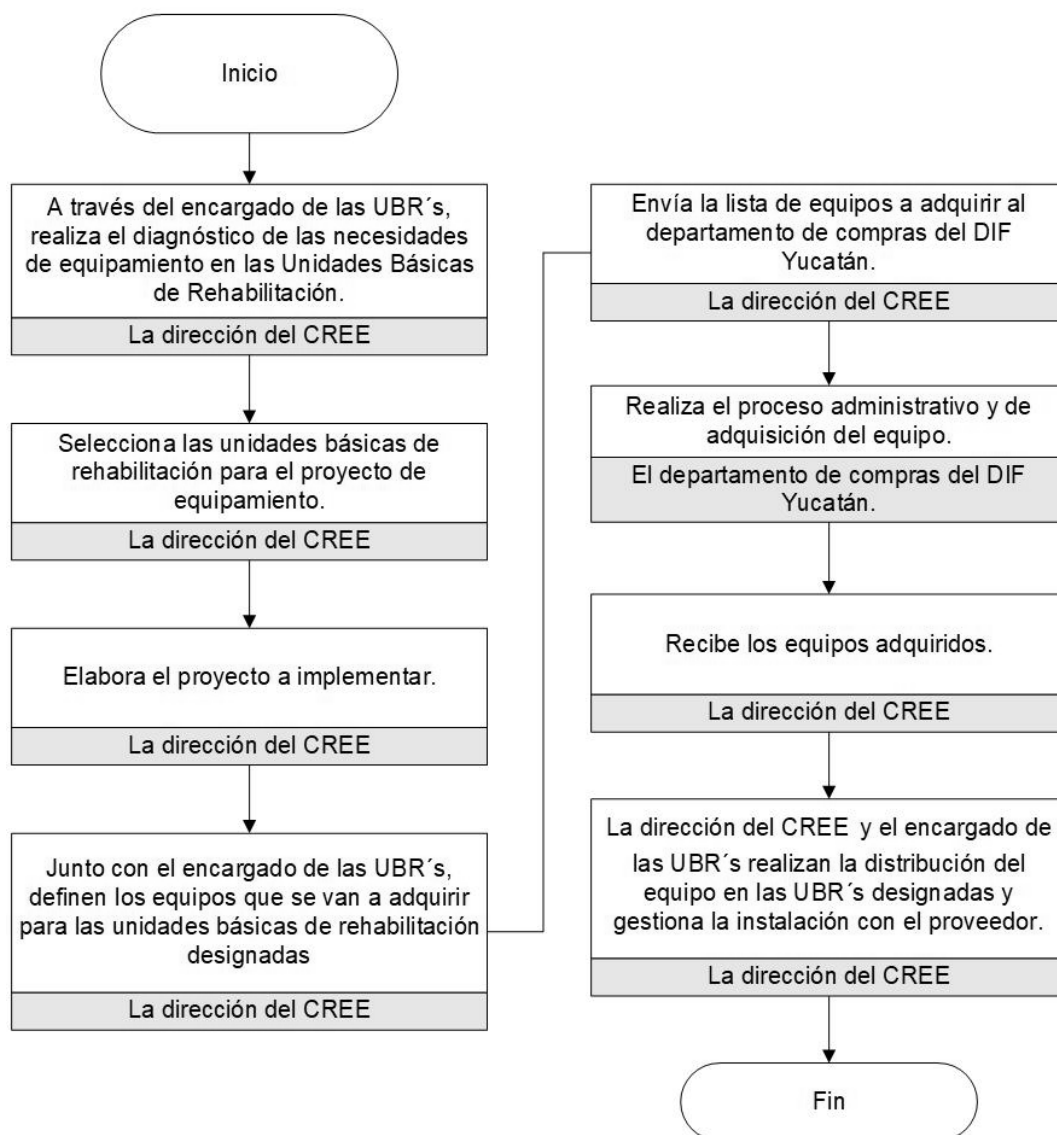
12.1. Proceso

A. Procedimiento para el equipamiento de las Unidades Básicas de Rehabilitación de los municipios de Dzilam González y Tetiz.

1. La dirección del CREE, a través del encargado de las UBR, realiza el diagnóstico de las necesidades de equipamiento en las Unidades Básicas de Rehabilitación.

2. La dirección del CREE selecciona las unidades básicas de rehabilitación para el proyecto de equipamiento.
3. La dirección del CREE elabora el proyecto a implementar.
4. La dirección del CREE junto con el encargado de las UBR, definen los equipos que se van a adquirir para las unidades básicas de rehabilitación designadas.
5. La dirección del CREE envía la lista de equipos a adquirir al departamento de compras del DIF Yucatán.
6. El departamento de compras del DIF realiza el proceso administrativo y de adquisición del equipo.
7. La dirección del CREE recibe los equipos adquiridos.
8. La dirección del CREE y el encargado de las UBR realizan la distribución del equipo en las UBR designadas y gestiona la instalación con el proveedor.

Procedimiento para el equipamiento de las Unidades Básicas de Rehabilitación



B. Procedimiento para la habilitación, rehabilitación y servicios de mantenimiento en los Centros de Atención Infantil.

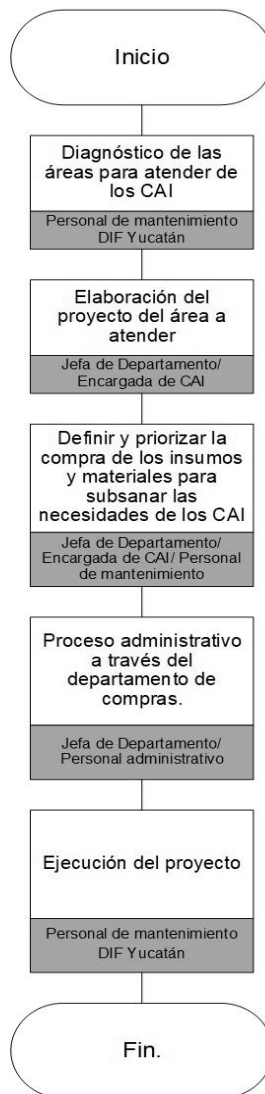
1. Diagnóstico de las áreas atender de los Centros de Atención Infantil por el personal de mantenimiento del DIF Yucatán.
2. Elaboración del proyecto a implementar por parte de la jefa del departamento de los CAI y cada encargada de los CAI.
3. Definir y priorizar la compra de insumos y materiales para subsanar las necesidades de los CAI por parte del personal de mantenimiento del DIF Yucatán y la Jefa del departamento de los

CAI.

4. Proceso administrativo a través del departamento de compras y adquisiciones por parte de la jefa del departamento.

5. Ejecución del proyecto por parte del personal de mantenimiento.

Procedimiento para la habilitación, rehabilitación y servicios de mantenimiento en los Centros de Atención Infantil.



C. Procedimiento para el equipamiento en los Centros de Atención Infantil.

1. Diagnóstico de las necesidades de equipamiento en las áreas de los CAI por parte del personal general del CAI.

2. Priorización del equipamiento necesario para los CAI por parte de las encargadas del CAI.

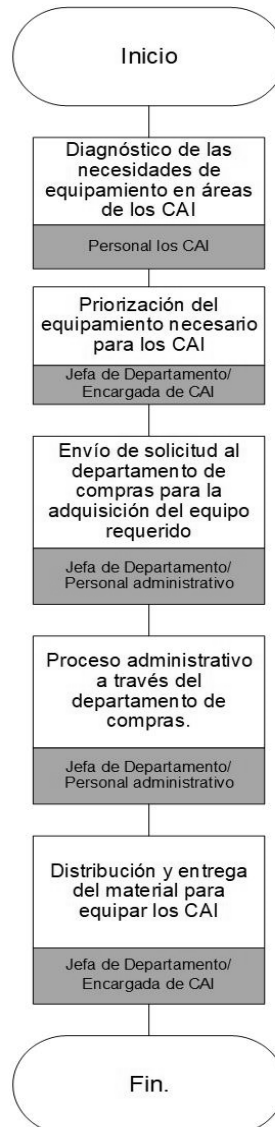
3. Envío por parte de la jefa del departamento de los CAI la solicitud en el departamento de administración correspondiente para

la adquisición de lo solicitado.

4. Distribución y ejecución del material para equipar los CAI por parte de las encargadas y la jefa del departamento de los CAI.

5. Fin del proceso.

Procedimiento para el equipamiento en los Centros de Atención Infantil



D. Procedimiento para la adquisición y entrega de medicamentos y material de higiene personal en el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán.

1. El almacén de Insumos médicos realiza inventario semanal y lo envía a la jefatura médica del CASNNAY.

2. La jefatura médica del CASNNAY realiza la conciliación de su necesidad mensual con respecto al inventario presentado por el almacén de insumos médicos y la envía a la Jefatura Administrativa

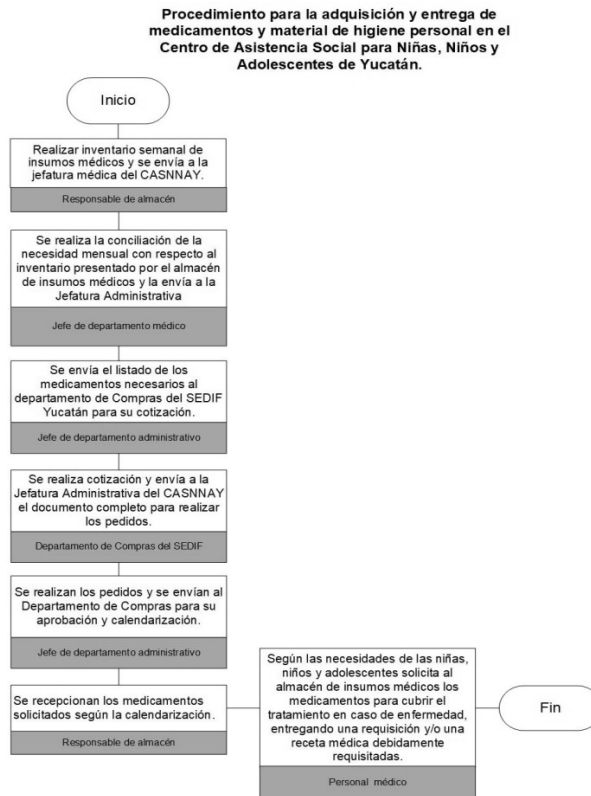
3. La jefatura administrativa envía el listado de los medicamentos necesarios al departamento de Compras del SEDIF Yucatán para su cotización.

4. El Departamento de Compras del SEDIF Yucatán Realiza cotización y envía a la Jefatura Administrativa del CASNNAY el documento completo para realizar los pedidos.

5. La jefatura administrativa del CASNNAY realiza los pedidos solicitados y los envía al Departamento de Compras para su aprobación y calendarización.

6. El Almacén de Insumos médicos, según la calendarización, recepciona los medicamentos solicitados.

7. El Departamento médico, según las necesidades de las niñas, niños y adolescentes solicita al almacén de insumos médicos los medicamentos para cubrir el tratamiento en caso de enfermedad, entregando una requisición y/o una receta médica debidamente requisitadas.



12.2. Ejecución

El registro de operaciones del Programa de Atención a Grupos Prioritarios se llevará a cabo a través del envío oportuno y correcto de los Reportes Trimestrales del Estado del Presupuesto, de la Variación de Beneficiarios del PAGUP y del Distribución del PAGUP, solicitados por el SNDIF En el calendario Anual 2025 de la EIASADC 2025.

En caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la Federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

12.3. Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, el DIF Yucatán definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos del programa de manera oportuna en las Unidades Básicas de Rehabilitación, los Centros de Atención Infantil y el Centro de Asistencia Social a Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación de los programas contenidos en el presente documento proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

Componente	Presupuesto Asignado
Componente de atención e inclusión social, subprograma de atención a personas con discapacidad.	\$1,400,000.00
Componente de atención a población vulnerable, subprograma de atención a primera infancia.	\$900,000.00
Componente de otros apoyos de atención social, subprograma de otros apoyos de atención social	\$3,055,800.00

13.2. Evaluación

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

Asimismo, a través de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN), del estado de Yucatán se evalúa periódicamente la operación del Fondo Ramo 33 FAM-AS.

De acuerdo con el artículo 23 ter, fracción XIV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Yucatán, SEPLAN organismo descentralizado de la Administración Pública estatal tiene la atribución de "Normar y operar

el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal".

Por su parte, el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la SEPLAN, establece que a la Dirección de Información y Evaluación le corresponde: Elaborar, implementar y verificar el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación y sus términos de referencia, así como vigilar los procesos de evaluación interna y externa.

13.3. Control y auditoría

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria operados con recursos del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los sistemas estatales DIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al DIF Nacional, por parte de los Sistemas Estatales DIF, de acuerdo con el calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Nacional.

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Planeación, ambas del Estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de resultados

Los componentes que integran el Programa de Atención a Grupos Prioritarios de manera estatal alimentan a los programas presupuestarios que a continuación se mencionan:

Estructura de programas presupuestarios DIF Yucatán 2023		
Programa Presupuestario	Programa Estatal	Componentes atendidos
474 Atención Integral a personas con discapacidad del Estado de Yucatán	Programa de Atención a Personas con discapacidad	Componente 3. Atención médica integral a personas con discapacidad proporcionada.
444 Cobertura con Equidad en Educación Básica	Educación Inicial en los Centros de Atención Infantil de los municipios de Mérida y Conkal.	Componente 1, Servicios educativos regulares de educación básica pública otorgados.
479 Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	Atención a Niñas, Niños y Adolescentes albergados en el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo	Componente 5, Consultas a niñas, niños y adolescentes albergados en el Centro de Atención Integral para el Menor en Desamparo proporcionadas

A continuación se relacionan los indicadores a los que abonan las acciones de estos componentes, pudiendo consultarse las Matrices de Indicadores de Resultados completas en la página electrónica siguiente: https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2025/Tomos/TOMO_V_PP_E_2025.pdf, PP474 (Pgs 335 a 338); PP444 (Pgs 193 a 196) y PP479 (357 a 361)

Tabla de indicadores de la MIR 2025 del Programa presupuestario 474 Atención Integral a personas con discapacidad el Estado de Yucatán

Fin			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición

22703 - Porcentaje de personas con algún tipo de discapacidad que cuentan con acceso a servicio de salud	Mide el porcentaje de personas con algún tipo de discapacidad que se encuentran afiliadas a servicios de salud con respecto al total de personas con algún tipo de discapacidad.	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Personas con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental que se encuentra afiliada a servicios de salud C = Total de personas con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental.	Quinquenal
Propósito			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
22707 - Variación porcentual de personas con discapacidad con accesibilidad e igualdad de oportunidades	Mide el cambio proporcional entre total de personas con discapacidad que accedieron a los programas para gozar de una plena inclusión social en relación con el total de personas con discapacidad que accedieron a los programas para gozar de una plena inclusión social en el año anterior.	Variación Porcentual ---> $((B-C)/C)*100$ B = Total de personas con discapacidad que accedieron a órtesis, prótesis, atención médica integral y credencialización en el año actual C = Total de personas con discapacidad que accedieron a órtesis, prótesis, atención médica integral y credencialización en el año anterior	Anual
Componente: 3			
Atención médica integral a personas con discapacidad proporcionada.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
22714 Porcentaje de servicios médicos realizados, niños y adolescentes en el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo	Mide la proporción entre el total de servicios médicos generales, de especialización y paramédicos otorgados en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), en las 74 Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) y Centro de Atención Integral a la Discapacidad Visual en Yucatán (CAIDIVY) en relación con el total de servicios médicos generales, de especialización y paramédicos programados en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), en las 74 Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) y Centro de Atención Integral a la Discapacidad Visual en Yucatán (CAIDIVY) en el año en curso., asesorías pedagógicas, atención y	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Total de servicios médicos generales, de especialización y paramédicos otorgados en el periodo C = Total de servicios médicos generales, de especialización y paramédicos programados en el periodo	Trimestral

	orientación psicológica a niñas, niños y adolescentes en el Centro de Atención integral al Menor en Desamparo, respecto al año actual respecto al año anterior		
Actividad: C3A1 Realización de preconsulta médica			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
22,715 Porcentaje de servicios de preconsulta realizados	Mide la proporción de preconsultas realizadas en relación con las preconsultas programadas	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Total de preconsultas realizadas durante el periodo C = Total de preconsultas programadas durante el periodo.	Trimestral
Actividad: C3A2 Realización de estudios complementarios (Apoyos de diagnóstico)			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
22717 - Porcentaje de estudios de diagnósticos realizados	Mide la proporción de estudios complementarios (apoyos diagnósticos) realizados en relación de los estudios complementarios programados	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B= Total de estudios complementarios (apoyos diagnósticos) realizados en el periodo C = Total de estudios complementarios (apoyos diagnósticos) programados en el periodo	Trimestral

**Tabla de indicadores de la MIR 2025 del Programa presupuestario 444
Cobertura con Equidad en Educación Básica**

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
22,476 Porcentaje de la población con Rezago educativo	Describe a la población que tiene de 3 a 21 años de edad que no cuenta con la educación obligatoria y no asiste a un centro de educación formal; Tiene 22 años o más, nació a partir del año 1998 y no ha terminado la educación obligatoria (media superior); tiene 16 años o más, nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa), o, tiene 16 años o más, nació entre 1982 y 1997 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (secundaria completa).	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Número de personas en situación de carencia con rezago educativo C = Total de la población del estado	Bienal

Propósito			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23,365 Tasa neta de escolarización en educación básica	Número de estudiantes de educación básica (inicial, preescolar, primaria y secundaria) del rango de edad de 0 a 14 años al inicio del ciclo escolar, correspondiente al nivel educativo, por cada cien en el mismo grupo de edad de la población. Con este indicador se obtiene el número de educandos inscritos en un nivel justo en la edad normativa en la que se espera que estén inscritos en él, por lo que este indicador mide la eficiencia para captar a los estudiantes en tiempo y forma.	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Matrícula total de educación básica pública (inicial, preescolar, primaria y secundaria) en Yucatán C = Población total de 0 a 14 años de edad en Yucatán	Anual
Componente: 1 Servicios educativos regulares de educación básica pública otorgados			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23,366 Variación porcentual de estudiantes de escuelas públicas de educación básica	Mide el cambio porcentual de los estudiantes de escuelas públicas de educación básica (incluye inicial, preescolar, primaria y secundaria) que recibieron servicios educativos en el ciclo escolar actual con relación a los que recibieron servicios del ciclo escolar inmediato anterior.	Variación Porcentual ---> $((B-C)/C)*100$ B = Total de estudiantes de escuelas públicas de educación básica en el ciclo escolar n C = Total de estudiantes de escuelas públicas de educación básica en el ciclo escolar n-1	Anual
Actividad: C1A1 Preinscripción de estudiantes de educación básica pública.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23,367 Porcentaje de estudiantes preinscritos en escuelas públicas de educación básica	Mide la proporción de estudiantes que realizaron su trámite de preinscripción (tanto en línea como simplificado) con respecto al total de estudiantes inscritos en alguna escuela pública de educación básica (incluye inicial, preescolar, primaria y secundaria) en el ciclo escolar inmediato posterior.	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Total de estudiantes que solicitaron su preinscripción (en línea y simplificada) a escuelas públicas de educación básica C = Total de estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación básica en el ciclo escolar n	Semestral
Actividad: C1A2 Validación de necesidades de contratación del personal docente y de apoyo en escuelas de educación básica.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de

			Medición
23,368 Porcentaje de personal docente y de apoyo en escuelas de educación básica con proceso de validación de necesidades de contratación concluido	Mide la proporción de personal docente y de apoyo en escuelas públicas de educación básica que concluye el proceso de validación de necesidades de contratación con respecto a personal docente y de apoyo con necesidades de contratación justificadas en el año N.	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Personal docente y de apoyo en escuelas de educación básica con Documento Único de Adscripción creado C = Personal docente y de apoyo en escuelas de educación básica con validación justificada de contratación	Semestral
Actividad: C1A3			
Mejora de los servicios educativos para la reducción de desigualdades educativas			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23,369 Porcentaje de alumnos que asisten a escuelas de organización escolar multigrado	Mide el porcentaje alumnos inscritos en escuelas públicas de preescolar y primarias de organización escolar multigrado respecto a la matrícula total del nivel. Se define a las escuelas multigrado como aquellas en donde un docente imparte más de un grado (incluye a las escuelas con un solo docente), y aquellas donde el número de grupos es mayor al número de docentes. Las escuelas multigrado son parte importante de la estructura del Sistema Educativo Nacional; de manera general, otorgan servicio a poblaciones de difícil acceso, dispersas y ubicadas en regiones alejadas de los centros urbanos.	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Matrícula total de escuelas públicas de organización multigrado en preescolar y primaria C = Matrícula total escuelas públicas de preescolar y primaria	Trimestral

Tabla de indicadores de la MIR 2025 del Programa presupuestario 479 Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23,121 Porcentaje de la Población de 5 a 14 años que realiza una Ocupación Infantil no permitida	Mide la proporción de la población de 5 a 14 años que realiza una ocupación infantil no permitida respecto al total de la población de 5 a 14 años.	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Población de 5 a 14 años que realiza una ocupación infantil no permitida C = Población total de 5 a 14 años	Bienal
Propósito			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición

23,116	Mide la proporción de niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados atendidos por el Estado, por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes que habitan en el estado de Yucatán.	Razón ---> B/C B = Niños niñas y adolescentes cuyos derechos han sido violentados C = 100 mil niños	Anual
Componente: 5			
Consultas a niñas, niños y adolescentes albergados en el Centro de Atención Integral para el Menor en Desamparo proporcionadas.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23110 – Variación porcentual que presenta el total de acciones de protección y cuidados integral a niñas, niños y adolescentes en el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo	Mide el cambio de variación porcentual que presenta el total de consultas médicas, odontológicas, psiquiátricas, sesiones de terapias físicas y estimulación temprana, asesorías pedagógicas, atención y orientación psicológica a niñas, niños y adolescentes en el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo, respecto al año actual respecto al año anterior.	Variación Porcentual ---> $((B-C)/C)*100$ B = Total de atenciones durante el año actual C = Total de atenciones durante el año anterior	Trimestral
Actividad: C5A1			
Salud integral para niñas, niños y adolescentes albergados en el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23112 - Variación porcentual que presentan el total de consultas médicas, odontológicas, psiquiátricas, sesiones de terapias físicas y estimulación temprana	Mide el cambio de variación porcentual que presentan el total de consultas médicas, odontológicas, psiquiátricas, sesiones de terapias físicas y estimulación temprana durante el actual respecto al año anterior.	Variación Porcentual ---> $((B-C)/C)*100$ B = Total de atenciones durante el año actual C = Total de atenciones durante el año anterior	Trimestral
Actividad: C5A2			
Atención y orientación psico-educativa para niñas, niños y adolescentes albergados en el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23113 - Variación porcentual que presentan el total de asesorías pedagógicas, atención y orientación psicológicas para niñas, niños y adolescentes albergados en el	Mide el cambio de la variación porcentual que presentan el total de asesorías pedagógicas, atención y orientación psicológicas para niñas, niños y adolescentes albergados en el Centro de Atención Integral al menor en Desamparo.	Variación Porcentual ---> $((B-C)/C)*100$ B = Total de atenciones durante el año actual C = Total de atenciones durante el año anterior	Trimestral

Centro de Atención Integral al menor en Desamparo			
---	--	--	--

14. Transparencia

14.1. Difusión

La información del programa será pública a través de la difusión de las presentes reglas de operación en la página del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, la cual puede consultarse en: https://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php

Así mismo, se encontrarán publicadas en la página oficial del DIF Yucatán: <http://www.dif.yucatan.gob.mx/reglasoperacion.html>.

De manera trimestral se reportarán a través de la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV- B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Se dará amplia difusión a la información del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

La difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole referente al programa, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." (Artículo 28 numeral II, fracción a) del Presupuesto de Egresos de la Federación, PEF 2023.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del Gobierno de Yucatán y el DIF Yucatán.

Durante del período de veda electoral la difusión de las acciones que se lleven a cabo deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría

de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

La imagen gráfica de los apoyos deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

Se deberá tener especial cuidado que el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70, Fracción XV, inciso o) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del DIF Yucatán.

14.2. Padrón de Beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de personas beneficiarias para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios en el cual se deberá registrar a las personas beneficiarias directas, de acuerdo con las variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP- G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón de personas beneficiarias a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario de entrega de información, de la EIASADC 2025, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios para el programa.

Toda comunicación entre los Sistemas DIF Estatales y el Sistema Nacional DIF que incluya padrones de personas beneficiarias deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a

validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el Sistema Estatal DIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estatalmente, los padrones de beneficiarios de los subprogramas descritos en las presentes Reglas de Operación se actualizarán de manera periódica conforme a lo siguiente:

Los padrones de beneficiarios de las Unidades Básicas de Rehabilitación se actualizarán de manera trimestral registrando a los pacientes atendidos como primera vez durante el periodo.

En el caso del Padrón de beneficiarios del CAI, este debe contener únicamente las iniciales de los menores ya que de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que señala: “en caso de que los beneficiarios directos sean niñas, niños, adolescentes o víctimas del delito, se deberá proteger el nombre solicitado” (Párrafo adicionado en el DOF del 28/12/2020). A

El padrón de beneficiarios del CASNNAY será integrado con los datos de identificación de los NNA que ingresan o egresan del Centro, y será actualizado cada vez que se registre un ingreso o egreso.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

La Secretaría de la Función Pública, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos.

La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

- a. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
- b. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- c. Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.

d. Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) FEPADETEL: 800 833 7233 México DF / www.fepadenet.pgr.gob.mx
- Órgano interno de Control del DIF Nacional Prolongación Xochicalco no. 947 Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez Ciudad de México. C.P. 03310
- Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán Edificio Administrativo Siglo XXI Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán. Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán (999) 942 2030
- Las Solicitudes de información sobre el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios podrán realizarse a través del portal de transparencia del INAI: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, seleccionando la opción “solicitudes”.

14.4. Acciones de vigilancia ciudadana

El DIF Yucatán realizará campañas informativas dirigidas a las personas beneficiarias de este programa con el fin de difundir los beneficios, requisitos y procesos de los subprogramas implementados, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos.

Estas acciones buscan asegurar la transparencia, fomentar la participación activa de la ciudadanía y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas, contribuyendo así a la efectiva operación del programa.

14.5. Mecanismos de Corresponsabilidad

Las acciones y servicios de este programa son gratuitos, por lo que se utilizan mecanismos de corresponsabilidad y cuotas de recuperación.

Artículo transitorio.

Único. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su segunda sesión extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 03 de abril de 2025.

(RÚBRICA)

Lic. Shirley Edith Castillo Sánchez

Directora General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia en Yucatán.

Acuerdo DIF 009/2025 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y VIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4°, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 6 y 8, dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Ley de Nutrición y Combate a la Obesidad para el Estado de Yucatán, en su artículo 2 fracción I, y en su artículo 5, tiene por objetivos construir una política pública para la prevención, tratamiento y erradicación de la obesidad, desnutrición y trastornos de la conducta alimentaria; estableciendo que la salud es un derecho social, por lo que deberán existir acciones coordinadas entre los diferentes órdenes de gobierno que procuren y promuevan su fomento.

Que, según la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, un hogar tiene carencia por acceso a la alimentación cuando alguno de los integrantes de la familia tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos; dejó de desayunar, comer o cenar; comió menos de lo que piensa debía comer; se quedó sin comida; sintió hambre, pero no comió; o comió una vez al día o dejó de comer todo un día.

Que, en 2022, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en Yucatán 366 mil 640 personas presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad esto represento una disminución de

208 mil 733 personas en esta condición lo que equivale a un decremento de 36.3%.¹

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentran identificados los siguientes: 451, Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, que tiene como propósito disminuir la mala nutrición en la población del estado desde la primera infancia; el 563 Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán que tiene como propósito disminuir la inseguridad alimentaria de la población que habita en Yucatán y el 479 Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, que tiene como propósito que las niñas, niños y adolescentes del estado de Yucatán vivan en un entorno social y familiar inclusivo.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos de los programas presupuestarios Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social y Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

**Acuerdo DIF 009/2025 por el que se emiten las Reglas de operación del
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de
Vulnerabilidad**

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

¹ https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx

Reglas de operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

1. Introducción

La Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia dispone en el capítulo 2 criterios normativos, apartado 2, Reglas de Operación, que “los Sistemas Estatales DIF emitirán un documento de Reglas de Operación por cada uno de los programas de la EIASAD, que se operarán durante cada ejercicio fiscal, así como cualquier otro en el que se utilicen Recursos Federales provenientes del FAM-AS.

De acuerdo con la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, ésta comprende “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”²

En concordancia con lo antes citado, la obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucionales, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento.

Se expiden las presentes Reglas de Operación para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios durante el año 2025 las cuales estarán vigentes en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

2. Antecedentes

DIF Yucatán ha buscado ejercer la ley al atender a la población vulnerable al partir de la publicación de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, donde se estipula en el Artículo 3º que “El Gobierno del Estado, en forma prioritaria proporcionará servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieran en las diversas circunstancias de su desarrollo, apoyando también en su formación, subsistencia y desarrollo a personas que se encuentren en estado de necesidad, desprotección o desventaja no superables en forma autónoma”³.

Con respecto a la atención de las personas sujetas a asistencia social por inseguridad alimentaria, DIF Yucatán ha implementado a nivel estatal y municipal

² Ley de Asistencia Social. Última Reforma DOF 01-04-2024. Publicada en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LASoc.pdf>

³ Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán. Última reforma 23 de junio de 2021. Publicado en <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2012/DIGESTUM02047.pdf>

(mediante convenios de participación) los programas que desarrolla DIF Nacional, a través de la Dirección de Alimentación, el cual, de manera periódica, trabaja y proporciona a todos los Sistemas Estatales DIF, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

En 1989 el Sistema Nacional DIF (SNDIF) operaba dos programas, Asistencia Social Alimentaria a Familias y, Cocinas Populares y Unidades de Servicio (COPUSI), a través de un esquema centralizado, distribuyéndose a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala, agregándose Aguascalientes en 1990.

En Yucatán, COPUSI inicio en 1991 con 5 comedores en colonias de la ciudad de Mérida instalándolos de manera estratégica 2 en el sur, 2 en el oriente y una en el poniente; ya para finales de éste mismo año se implementan en municipios obteniéndose mejor respuesta de participación voluntaria de la población.

A partir del 2002, se emiten nuevos lineamientos de operación para reorientar el tradicional programa COPUSI por Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAED), vinculándolo con el modelo Comunidad DIFerente. Por ende, desde el 2003 se comienza el proceso de separación de información para deslindar las cocinas comunitarias de los desayunadores escolares, ya que en los datos que se recibían de COPUSI, no se diferenciaban dichas acciones. A partir de 2005 y en el contexto del Programa Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad Diferente”, los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, se consideraron como un subprograma que representa la oferta institucional inmediata para apoyar el eje de atención de la alimentación. Sin embargo, debido a que muchas veces la posibilidad de cobertura rebasaba al del Programa Comunidad DIFerente y había localidades donde no era posible operarlo, se decidió establecer un espacio de alimentario en estos lugares, considerándolos como espacios sociales que coadyuvaban a la seguridad alimentaria de la población vulnerable y que facilitan la formación, participación y organización comunitaria.

En el año 2014, el Programa se deslinda de la Estrategia de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, sin embargo, en Yucatán los comedores continuaron funcionando como una estrategia estatal.

En el caso del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, tiene una cobertura en todo el estado desde hace más de 30 años, cuando operaba bajo el nombre de Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias, y a través del cual se entregaban dotaciones de harina de maíz. En el año 2001, el apoyo se transforma para entregar una dotación de despensa conformada por ocho productos de la canasta básica, cambiando su nombre a Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

En el año 2020, el programa se apega a las disposiciones federales, transformándose en el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, a través del cual se impulsa la atención de los niños y niñas

de 2 a 5 años de edad, promoviendo la entrega de dotaciones diferenciadas para este grupo de edad, así como la inclusión de una mayor variedad de insumos en las dotaciones alimentarias y la incorporación de acciones de educación alimentaria, las cuales buscan lograr en los beneficiarios la adopción de hábitos de alimentación más saludables para un mejor aprovechamiento de los apoyos que se otorgan.

Para el 2025 en apego a la EIASADC vigente en el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, se busca que los insumos para las preparaciones de raciones calientes, así como para las entregan de canastas alimentarias no tengan sellos de advertencia. De igual manera, el programa ha incrementado el número de personas beneficiarias y se han inaugurado y reaberturado Espacios de Alimentación, se realizan capacitaciones en materia de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Así mismo, para el 2025, se incorporan al programa, los subprogramas Educación Inicial en los Centros de Atención Infantil (CAI) y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes albergados en el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo (CASNNAY), con la entrega de raciones alimenticias con criterios de calidad nutricia.

Los programas enmarcados en el presente documento operan simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, del Programa Presupuestario 563 Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del estado de Yucatán y del Programa Presupuestario 451 Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social. Por tal motivo, la información plasmada en el presente documento obedece al objeto de ambos contextos.

2.1. Objeto

El presente documento tiene como objeto enmarcar la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 del DIF Nacional, acotándola al contexto de operación en el Estado de Yucatán.

En este sentido, en el Estado de Yucatán, el Programa de Atención a Grupos Prioritarios se integra de la siguiente manera:

Programa	Modalidad	Programa Estatal	Acciones a realizar
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad	Entrega de canastas alimentarias	Asistencia Integral en Alimentación	Canastas alimentarias para personas con carencia alimentaria Canastas alimentarias para niñas y niños de 2 a 5 años y 11 meses de edad no escolarizados.
	Entrega de raciones de	Espacios de Alimentación,	Raciones de comida caliente a personas en condición de

Programa	Modalidad	Programa Estatal	Acciones a realizar
	comida caliente	Encuentro y Desarrollo	vulnerabilidad
		Entrega de raciones alimenticias en los Centros de Atención Infantil	Raciones de comida calientes a niñas y niños que reciben los servicios en los Centros de Atención Infantil
		Entrega de raciones alimenticias en el Centro de Asistencia Social a Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán	Raciones de comida caliente dirigidas a niñas, niños y adolescentes bajo tutela del Estado y que se encuentran albergados en el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán (CASNNAY).

Con la expedición de las presentes Reglas de Operación, se garantiza que los recursos del Programa Federal denominado Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, se ejerza de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, sirviendo como guía al describir metódicamente cómo funciona el programa, conociendo sus objetivos, apoyos que se otorgan, beneficiarios, colaboraciones institucionales y la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos, entre otros. De igual forma se detallan los procesos de evaluación y rendición de cuentas, los cuales permitirán medir los avances en el cumplimiento de las metas planteadas y visualizar el alcance de los objetivos establecidos. Por último, el presente contiene información presupuestaria con el objetivo de brindar transparencia sobre los recursos utilizados por el programa.

3. Glosario de términos

En las presentes reglas de operación se entenderá por:

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Asistencia Social: conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Aseguramiento de la Calidad de Alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecte su salud.

Asistencia Social Alimentaria: acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

CAI: Centro de Atención Infantil.

Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Canasta alimentaria: paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan para la elaboración de las raciones alimenticias en la modalidad Desayunos Calientes del programa.

CASNNAY: Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán

Capacitación: proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Carencia alimentaria: se considera que existe Carencia Alimentaria cuando una persona tiene un deficiente acceso económico y físico a los alimentos, lo que se ve reflejado, por ejemplo, racionar la cantidad de comida, cambiar el tipo de alimentos que consume, o pasar hambre.

Carencia por acceso a la alimentación: de acuerdo con el CONEVAL, se considera que una persona está en carencia por acceso a la alimentación si presenta un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo.

Centro de Asistencia Social: instituciones públicas o privadas que brindan apoyo y servicios a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos en pobreza extrema, personas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, o familias en crisis.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y

subprogramas que integra.

Comité: grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Comité de vigilancia ciudadana: comisión o conjunto representativo de personas beneficiarias que de manera organizada verifican el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa.

Comunidad: personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

Condición de vulnerabilidad: la vulnerabilidad se define como la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana, y para recuperarse de los mismos. La vulnerabilidad casi siempre se asocia con la pobreza, pero también son vulnerables las personas que viven en aislamiento, inseguridad e indefensión ante riesgos, traumas o presiones. Para fines de los programas descritos en el presente documento, se tomará en cuenta la vulnerabilidad por ingresos de los aspirantes a beneficiarios y se determinará mediante estudio socioeconómico.

Convenio de Colaboración: instrumento jurídico que suscribe por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para la operación de los programas descritos en el presente documento.

Criterios de calidad nutricia: herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

Cultura alimentaria: manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Desarrollo comunitario: proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desnutrición: Estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente

reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: la que cumple con las siguientes características: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DIF Municipal: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Nacional: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Yucatán: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

EAED: Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.

Educación Inicial: servicio educativo brindado a los niñas y niños que tienen entre 43 días de nacidos hasta los 2 años con 8 meses de edad.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Espacio Alimentario: lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y participación social.

Estado de nutrición o estado nutricional: es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estructura programática: conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social. Fondo Federal que aporta los recursos para la operación de los programas descritos en el presente documento.

Focalización: asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Grupos vulnerables: condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos alimentarios: conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: concepto que implica que un alimento no causara daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso que se destina.

Índice de desempeño: instrumento empleado por el Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia, para evaluar el desempeño de los Sistemas Estatales DIF en cuanto al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Federación en los procesos de planeación y operación en materia de programas alimentarios y de desarrollo comunitario que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario para incentivar hacia la mejora en los resultados de estos.

Inseguridad alimentaria: Un individuo, hogar o población presenta Inseguridad Alimentaria cuando carece de alguna de las cuatro dimensiones de la seguridad alimentaria (la disponibilidad física de alimentos; el acceso económico y físico a los alimentos; la utilización de los alimentos y; la estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores) —aún por un breve periodo— el individuo, hogar o población se encontrará en un estado de inseguridad alimentaria.

Insumos alimentarios: son tipos de beneficios tangibles, se refieren a los paquetes de alimentos a partir de los cuales se elaboran los menús o las raciones de los programas descritos en el presente documento.

Leche descremada: producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche descremada es de 5g/L máximo.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500

habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la EIASADC.

Niñas y niños: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

NMX: Norma Mexicana.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Obesidad: enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de población beneficiaria o Padrón de Beneficiarios: es la lista, registro o base de datos de personas que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos económicos o en especie (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate.

Participación Social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas beneficiarias: población quien recibe el apoyo y forma parte de un padrón.

Personas de atención prioritaria: son aquellos a quienes se ha identificado que

deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población Atendida: es la población beneficiada directamente con los subsidios y/o apoyos económicos o en especie, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los programas establecidos en este documento.

Población Objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población Potencial: población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Promoción de la salud: proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Ración alimenticia: Platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes: es un sistema que funciona por alimentos equivalentes, es decir, aquella porción (o ración) de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en calidad y en cantidad; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas en situación de vulnerabilidad, atendiéndose preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1. Objetivos específicos

Contribuir a disminuir la inseguridad alimentaria de la población que habita en el estado de Yucatán mediante la entrega de apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia.

5. Cobertura

El programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad tiene cobertura en todo el estado de Yucatán a través de los diferentes subprogramas que lo integran:

a. El subprograma de Asistencia Integral en Alimentación entrega canastas alimentarias a personas que se encuentren en situación de carencia alimentaria y para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados en los 106 municipios del Estado de Yucatán.

b. Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanos o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) y con los mayores porcentajes y números de personas en situación de pobreza y pobreza extrema, así como los que se encuentran con los mayores porcentajes de población con carencia por acceso a la alimentación (CONEVAL 2022).

c. Los Centros de Atención Infantil entregan raciones alimenticias en sus ocho centros, los cuales se encuentran establecidos en los municipios de Mérida y Conkal.

d. El Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán, con sede en el municipio de Mérida, entrega raciones alimenticias a niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, procedentes de todo el estado.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

Personas que presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, habitantes del estado de Yucatán. En 2022, en Yucatán se encontraban 366,640 personas en esta condición, de acuerdo con la última medición disponible del CONEVAL¹.

6.2. Población objetivo

a. Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanos o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2022, personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados.

b. Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independientemente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.

c. Niñas y niños de 43 días de nacidos a 2 años, 8 meses de edad que reciben los servicios de los Centros Atención Infantil operados por el DIF Yucatán.

d. Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años bajo custodia del estado que se encuentran albergados en el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán (CASNNAY) operado por el DIF Yucatán

6.3. Criterios de focalización

a. Para el subprograma de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en su modalidad de entrega de canastas alimentarias: Adultos mayores, personas con discapacidad, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad no escolarizados que se encuentren en algún grado de malnutrición, personas que habiten preferentemente en los municipios de alta y muy alta marginación del estado, de acuerdo con los índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, así como personas con alto y muy alto rezago social CONEVAL 2022.

b. En la modalidad de entrega de raciones alimentarias en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo: Personas con carencia por acceso a la alimentación tales como niñas, niños, adolescentes, adultos, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con alguna discapacidad del estado, preferentemente en los municipios de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, así como personas con alto y muy alto rezago social CONEVAL 2022.

c. Para el ingreso de las Niñas y Niños a los Centros de Atención Infantil se aplica solicitud para cupo y estos se admiten conforme a la capacidad de operación de cada Centro.

d. El Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán no requiere realizar una focalización puesto que quienes

ingresan a dicho Centro, cuentan con la representación del Estado al ser menores con alguno o algunos de sus derechos vulnerados.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

A. Para el subprograma Asistencia Integral en Alimentación:

Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad no escolarizados

- a. Acta de nacimiento del menor
- b. Clave CURP del menor
- c. INE o Identificación oficial con fotografía de la madre o tutor
- d. Comprobante de domicilio con no más de tres meses de antigüedad.

Personas que se encuentren en situación de carencia alimentaria:

- a. INE o Identificación Oficial con fotografía
- b. Clave CURP
- c. Acta de nacimiento
- d. Comprobante de domicilio con no más de tres meses de antigüedad
- e. En caso diagnóstico de discapacidad y/o cáncer presentar el documento expedido por cualquier institución de salud, que compruebe el padecimiento.
- f. Acreditar Estudio Socioeconómico levantado por el personal del DIF Yucatán. (Anexo 1)

B. Para el subprograma Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo

Personas mayores de 18 años de edad:

- a. INE o Identificación Oficial con fotografía
- b. Clave CURP
- c. Acta de nacimiento
- d. Comprobante de domicilio con no más de tres meses de antigüedad
- e. Acreditar Estudio Socioeconómico levantado por el personal del DIF Yucatán. (Anexo 1)

Personas menores de 18 años:

- a. Acta de nacimiento del menor
- b. Clave CURP del menor
- c. INE o Identificación oficial con fotografía de la madre o tutor

- d. En caso de ser jefe de familia presentar alternativamente carta o constancia de identidad.
- e. Comprobante de domicilio con no más de tres meses de antigüedad
- f. En caso de no contar con estos podrá presentar una carta o constancia de vecindad expedida por el municipio.
- g. Acreditar Estudio Socioeconómico levantado por el personal del DIF Yucatán. (Anexo 1)

C. Para el subprograma Educación Inicial en los Centros de Atención Infantil (CAI)

De la niña o niño:

- a. Una copia del acta de nacimiento (se presenta el original para cotejo).
- b. Dos copias de la Cartilla de Vacunación completa según la edad del niño (se presenta el original para cotejo)
- c. Dos copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d. Comprobante de tipo sanguíneo (original y una copia)
- e. Análisis de laboratorio: Exudado faríngeo, Coproparasitoscópico seriado de 3 muestras y General de orina (original y una copia)
- f. Ocho fotografías tamaño infantil a color, fondo blanco y en papel mate.

De los padres o tutores:

- a. Una copia del recibo de nómina de ambos padres o del tutor, correspondientes a las últimas dos quincenas o el equivalente a un mes de sueldo. Se presenta el original para cotejo.
- b. En caso de que alguno de los padres o el tutor no cuente con recibo de nómina deberá presentar constancia de trabajo en original, especificando los siguientes datos: Nombre de la empresa o empleador donde labora, dirección, teléfono, puesto que desempeña, horario de trabajo, salario mensual neto, periodo vacacional y días de descanso, firmada por el jefe inmediato o patrón.
- c. Copia del comprobante domiciliario (con vigencia no mayor a tres meses) de luz o agua
- d. Copia del INE (de ambos padres) original para cotejo.
- e. 4 fotografías tamaño infantil de cada uno de los padres, a color, fondo blanco y en papel mate.
- f. Copia del acta de divorcio, en su caso (se presenta original para cotejo).
- g. Copia del certificado de patria potestad, en su caso (se presenta original para cotejo).

- h. En el caso de que los padres sean estudiantes, deberán presentar original de la constancia de estudios especificando el nombre completo de la escuela y horario de estudios.
- i. Pagar la cuota de inscripción correspondiente.
- j. Pagar la cuota de seguro médico.

D. Para la entrega de raciones alimentarias en el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán (CASNNAY)

- a. No se aplican requisitos para realizar la selección de las personas beneficiarias, toda vez que se atiende a niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo tutela del Estado y son albergados en el CASNNAY.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Para la selección de los beneficiarios de los subprogramas de Asistencia Integral en Alimentación y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, el DIF Municipal en coordinación con DIF Estatal lanzará una convocatoria mediante la publicación en los medios de difusión que cada Municipio considere más eficientes para alcanzar a toda la población, en la que se deberá indicar el tipo de apoyo que será entregado, requisitos que deberán cumplir las personas interesadas, la documentación requerida que deberán entregar, así como, fecha, hora y lugar en el cual se levantarán los estudios socioeconómicos.

Para que los solicitantes puedan ser seleccionados para el programa, deberán entregar la documentación antes mencionada en el apartado de requisitos de selección, se les realizará un estudio socioeconómico, en el cual se determinará su grado de vulnerabilidad y el solicitante no deberá contar con otro apoyo alimentario del Gobierno Federal o Estatal.

Adicionalmente, los individuos deberán ser:

- a. Adultos y personas adultas mayores situación de vulnerabilidad
- b. Personas con algún tipo de discapacidad

En niños de 2 a 5 años de edad:

- a. Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad no escolarizados que se encuentren en algún grado de mal nutrición, determinada mediante evaluación antropométrica.

En el caso de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, los individuos deberán ser:

- a. Niñas y niños a partir de un año de edad.
- b. Adultos y adultos mayores en situación de vulnerabilidad.
- c. Mujeres embarazadas.
- d. Personas con algún tipo de discapacidad.

Para el ingreso de las Niñas y Niños a los Centros de Atención Infantil se aplica solicitud para cupo y estos se admiten conforme a la capacidad de operación de cada Centro.

Para el ingreso de las Niñas, Niños y Adolescentes albergados en el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán, no se requiere realizar un procedimiento de selección, ya que se atiende a todos aquellos que hayan sido vulnerados en sus derechos y se encuentren bajo tutela del Estado.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

La conformación de los apoyos alimentarios del subprograma de Asistencia Integral en Alimentación corresponde a dos tipos de apoyos de despensas dirigidas a los grupos específicos de población atendida, las cuales son:

- a. Canasta alimentaria dirigida a niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses de edad.
- b. Dotación de canasta alimentaria dirigida a adultos mayores, personas con discapacidad y personas en condición de vulnerabilidad.

El caso específico de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo el apoyo alimentario consiste en la entrega de la canasta alimentaria en forma de despensa tipo comedor con productos no perecederos, los cuales deberán ser complementados con productos perecederos por el DIF Municipal para la preparación de raciones alimentarias que serán entregadas a los beneficiarios, las cuales deberán ser consumidas preferentemente dentro del espacio alimentario de la localidad.

Para los Centros de Atención Infantil, se otorgan raciones alimentarias para las niñas y niños que reciben los servicios de dichos Centros. Estas se otorgan de acuerdo con la edad y condiciones de salud de la niña o niño inscrito. Se otorgan tres raciones de alimento al día, correspondientes a desayuno, almuerzo y colación, para lo cual se utilizan menús y preparaciones variadas, suficientes y equilibradas que están bajo la supervisión del área de nutrición de los Centros.

Los apoyos otorgados el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán, consisten en la entrega de raciones alimenticias para las niñas, niños y adolescentes albergados. Estas se otorgan de acuerdo con la edad y condiciones de salud de la niña, niño o adolescente, proporcionando cinco

raciones de alimento al día, correspondientes a desayuno, almuerzo, cena y dos colaciones.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

A. Asistencia Integral en Alimentación entrega una canasta alimentaria mensual por cada beneficiario, la cual contiene productos acordes a las características de la población beneficiaria:

Canasta alimentaria dirigida a niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses de edad:

	Cantidad por canasta	Producto	Presentación
Canasta alimentaria programa en situación de vulnerabilidad: niñas y niños de 2 a 5 años de edad (10 insumos)	1	Arroz pulido	1 kg
	2	Avena en hojuelas	500 gr
	1	Carne de pollo en trozos (lata)	200 g/masa drenada 160 g
	1	Frijol negro	1 kg
	2	Leche descremada en polvo	500 gr
	1	Lenteja	250 g
	1	Mezcla de verduras (lata)	420 g/masa drenada 210 g
	1	Pasta de espagueti integral	200 g

Canasta alimentaria dirigida a personas que se encuentren en situación de carencia alimentaria:

	Cantidad por canasta	Producto	Presentación
Canasta alimentaria programa de atención alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad (11 insumos)	1	Alubia	500 g
	1	Arroz pulido	1 kg
	1	Avena en hojuelas	500 g
	1	Atún en agua en hojuelas	140g/masa drenada 100g
	1	Carne de pollo deshebrada (en lata)	200g/masa drenada 160g
	1	Cacahuate tostado natural	100 g
	1	Frijol negro	1 kg
	1	Leche descremada en polvo	210 g
	1	Lenteja	250 g
	1	Mezcla de verduras	430 g/masa drenada 210g
	1	Pasta de espagueti integral	200 g

Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo entrega una ración de alimento caliente al día durante 140 días hábiles de acuerdo con el

calendario escolar descrito en el anexo 2 o bien, el número de días que corresponda a partir de la inscripción del beneficiario al programa, conforme al menú descrito a continuación:

Menú Cíclico para los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo				
Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5
Frijol con Puerco Ensalada de Verduras Arroz Tortillas de maíz Agua Natural Fruta de temporada	Tinga de pollo Arroz con verduras Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Puchero de pollo Tortilla de Maíz Pasta integral con verduras Agua natural Fruta de temporada	Tacos de pollo a la mexicana Ensalada de verduras frijol Agua natural Fruta de temporada	Pollo asado Sopa de espagueti con verduras Tortillas de maíz Ensalada de verduras Crema de chayote Agua natural Fruta de temporada
Menú 6	Menú 7	Menú 8	Menú 9	Menú 10
Picadillo a la Jardinera Arroz con verduras Tortillas de maíz Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Tzik de pollo Tortillas de maíz Ensalada de Verduras Frijol blanco Agua natural Fruta de temporada	Pollo a la yucateca Arroz con vegetales Tortillas de maíz Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Puerco encebollado Arroz con vegetales lentejas Ensalada de verduras Tortillas de maíz Agua natural Fruta de temporada	Potaje de lentejas con huevo y verduras Tortillas de maíz Agua natural Fruta de temporada
Menú 11	Menú 12	Menú 13	Menú 14	Menú 15
Trapo viejo Tortillas de maíz Ensalada de Verduras Frijol banco Agua natural Fruta de temporada	Pollo pibil Arroz con verduras Tortillas de maíz Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Tortitas de atún Tortillas de maíz Ensalada de Verduras Frijol blanco Agua natural Fruta de temporada	Pan de atún Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Pollo en escabeche Sopa de espagueti con Verduras Ensalada de verduras Tortilla de maíz Agua natural Fruta de temporada
Menú 16	Menú 17	Menú 18	Menú 19	Menú 20
Puerco Entomatado Arroz con verduras Tortilla de Maíz Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Albóndigas con Fideos Pasta espagueti Tortilla de maíz Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Pollo con papas Arroz verduras Tortillas de maíz Ensalada de verduras Agua natural Fruta de temporada	Huevo a la mexicana lentejas Tortilla de maíz Agua natural Fruta de temporada	But negro Crema de zanahoria Arroz con verduras Tortilla de maíz Agua natural Fruta de temporada

Para la elaboración de dichas raciones el SEDIF Yucatán entregará a los espacios alimentarios una canasta alimentaria en forma de despensa tipo comedor con productos no perecederos, la cual estará integrada por los siguientes productos:

Concepto interno	Producto	Presentación	Producto	Presentación
Canasta alimentaria a granel para la elaboración de raciones en espacios de alimentación, encuentro y desarrollo	Aceite vegetal comestible	1 lt	frijol negro	1 kg
	Alubia	1 kg	Harina de maíz nixtamalizado	500 g
	Arroz pulido	1 kg	Leche descremada en polvo	210 g
	Atún en agua	130 g/masa drenada 90 g	Lenteja	250 g
	Avena en hojuelas	400 g	Mezcla de verduras (lata)	430 g/masa drenada 210 g
	Carne de pollo en trozos (lata)	200 g/masa drenada 160 g	Pasta de espagueti integral	200 g

Educación Inicial en los Centros de Atención Infantil entrega de dos a tres raciones de alimento al día a las niñas y niños, dependiendo de su permanencia en dichos Centros, durante los días hábiles conforme al calendario escolar. Las raciones de alimento proporcionadas son acordes al grupo de edad de la niña o niño beneficiario y se elaboran conforme a los menús siguientes:

Menú Cíclico para Maternales de los Centros de Atención Infantil (CAI)					
Tiempo	Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5
Desayuno	Rollito de plátano y crema de almendra Tomate picado Leche blanca	Huevo con calabaza Tortilla de maíz Fruta de temporada Leche blanca	Enfrijoladas rellenas de aguacate Queso panela rallado Fruta de temporada	Mini hot cakes de avena Yogur con coco rallado Fruta de temporada	Enjitomatadas con pollo Fruta de temporada Leche blanca
Almuerzo	Espagueti a la bolognesa Tortilla de maíz Pera rallada o picada Agua simple	Pescado empanizado Frijol cabax Pepino y zanahoria rallado con limón Agua simple	Puchero de pollo con sopa de fideos Tortilla de maíz Agua simple	Tortitas de papa con zanahoria Sopa de lentejas Aguacate picado Agua simple	Albóndigas de puerco con brócoli y fideos Papaya picada Agua simple
Tiempo	Menú 6	Menú 7	Menú 8	Menú 9	Menú 10
Desayuno	Omelete con chaya Avena con amaranto Fruta de temporada Leche blanca	Mini molletes Tomate con aguacate picado Fruta con amaranto Leche blanca	Roles de canela-cacahuete Mermelada de frutos rojos Leche blanca	Cereal con yogur Papaya picada, con coco rallado	Huevo estrellado Obleas de pera con crema de almendra Tortilla de maíz Leche blanca
Almuerzo	Pan de cazón (atún) Melón picado Agua simple	Pechuga a la plancha Crema de brócoli	Tortitas de carne molida (res) con brócoli Sopa de codos	Tortitas de verduras Sopa de letras Fruta de	Potaje de lentejas Tortilla de maíz Agua simple

Menú Cíclico para Maternales de los Centros de Atención Infantil (CAI)					
		verduras Tortilla Agua simple	aguacate picado Agua simple	temporada Agua simple	
Tiempo	Menú 11	Menú 12	Menú 13	Menú 14	Menú 15
Desayuno	Taquitos de papa con salsa de tomate Fruta de temporada Leche blanca	Pan francés con coco Brócoli cocido Yogur natural con fruta	Huevo a la mexicana Fruta de temporada Tortilla de maíz Leche blanca	Mini hot cakes de avena Fruta con coco rallado Yogur con zanahoria	Quesadilla de maíz con salsa de tomate Fruta de temporada Leche blanca
Almuerzo	Pollo asado Crema de zanahoria Ensalada de aguacate Tortilla Agua simple	Picadillo con verduras Fríjol cabax Tortilla de maíz Agua simple	Caldo tlalpeño Arroz Fruta con coco rallado Agua simple	Tortitas de atún Sopa primavera Tortilla de maíz Agua simple	Quinoa con pollo y verduras Mango con harina de coco Agua simple
Tiempo	Menú 16	Menú 17	Menú 18	Menú 19	Menú 20
Desayuno	Mini pizza dulce Fruta de temporada Leche blanca	Avena con leche, coco y canela Huevo revuelto Fruta de temporada	Chilaquiles rojos con queso panela Fruta de temporada Leche blanca	Pan francés con verduras Fruta de temporada Leche blanca	Huevo a la mexicana Fruta de temporada Tortilla de maíz Leche blanca
Almuerzo	Pescado en salsa roja Arroz Fruta de temporada Agua simple	Tinga de pollo Taquito de aguacate Sopa de verduras Agua simple	Fajitas de res con zanahoria y calabaza Sopa de fideos Agua simple	Moros con cristianos Zanahoria con aguacate Agua simple	Tortitas de avena con verduras Sopa puré de alubias Tortilla de maíz Agua simple

Menú Cíclico para Lactantes de los Centros de Atención Infantil (CAI)					
Tiempo	Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5
Desayuno	Manzana Calabaza Carne de res Aguacate Cereal de arroz	Cereal de arroz Calabaza Carne de res Aguacate Pera	Cereal de avena Pera Calabaza Aguacate Carne de pollo	Cereal de arroz Pera Calabaza Carne de pollo Aceite de oliva	Cereal de avena Manzana Carne de res Aceite de oliva Zanahoria
Almuerzo	Melón Chayote Aguacate Amaranto Alubias	Cereal de avena Kiwi Alubias Harina de coco Remolacha	Cereal de trigo o pasta Remolacha Carne de puerco Aceite de oliva Guayaba*	Cereal de arroz Pera Carne de res Crema de cacahuete Pepino	Papa kiwi Pepino Crema de almendra Garbanzos
Tiempo	Menú 6	Menú 7	Menú 8	Menú 9	Menú 10

Menú Cíclico para Lactantes de los Centros de Atención Infantil (CAI)					
Desayuno	Manzana Zanahoria Carne de res Aguacate Quinoa	Quinoa Zanahoria Carne de pollo Aguacate Papaya	Cereal de avena Pera Calabaza Aceite de oliva Huevo	Cereal de arroz Papaya Chayote Aguacate Huevo	Quinoa Zanahoria Aceite de oliva Manzana Huevo
Almuerzo	Melón Garbanzo Amaranto Aceite de oliva Acelgas	Cereal de avena Tomate Huevo Aguacate Plátano	Cereal de trigo o pasta Plátano Calabaza Harina de coco Pavo	Amaranto Huevo Manzana Crema de almendra Pimiento	Cereal de arroz Melón Zanahoria Aceite de oliva Res
Tiempo	Menú 11	Menú 12	Menú 13	Menú 14	Menú 15
Desayuno	Cereal de avena Zanahoria Papaya Carne de pollo Harina de coco	Cereal de arroz Pera Carne de res Harina de coco Chayote	Papaya Chayote Huevo Aguacate Papa	Papa Calabaza Carne de pollo Aceite de oliva Melón	Cereal de avena Zanahoria Manzana Harina de coco Carne de cerdo
Almuerzo	Plátano Brócoli Cereal de avena Crema de cacahuete Puerco	Cereal de trigo o pasta Calabaza Aguacate Pera Pollo	Papa Chayote Carne de res Aceite de oliva Sandía	Cereal de trigo o pasta Manzana Huevo Aceite de oliva Tomate	Cereal de arroz Chayote Huevo Aguacate Uvas
Tiempo	Menú 16	Menú 17	Menú 18	Menú 19	Menú 20
Desayuno	Cereal de arroz Papaya Carne de puerco Chayote Crema de cacahuete	Cereal de avena Manzana Zanahoria Carne de pollo Crema de cacahuete	Papa Pera Calabaza Carne de res Crema de cacahuete	Quinoa Manzana Huevo Harina de coco Brócoli	Papaya Brócoli Carne de pollo Aceite de oliva Amaranto
Almuerzo	Melón Chayote Carne de pollo Harina de coco Amaranto	Papa Carne de res Aceite de oliva Zanahoria Kiwi	Cereal de avena Kiwi Brócoli Aguacate Lentejas	Cereal de trigo o pasta Papaya Frijol Harina de coco	Cereal de arroz Tomate Carne de puerco Aceite de oliva Pera

Las raciones a las niñas, niños y adolescentes bajo tutela del estado, albergados en el CASNNAY, se realiza de manera diaria durante la permanencia de las niñas, niños y adolescentes en el Centro, cubriendo tres tiempos de comida (desayuno, almuerzo y cena) y dos colaciones conforme al menú cíclico siguiente:

Menú cíclico para el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán					
Tiempo	Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5

Menú cíclico para el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán					
Desayuno	Molletes Leche descremada Fruta de temporada	Huevo con verduras Leche descremada Fruta de temporada	Huevo a la mexicana Leche descremada Fruta de temporada	Torta de paté de pollo Leche semidescremada Fruta de temporada	Quesadillas Agua natural Fruta de temporada
Almuerzo	Chilaquiles rojos Agua natural Fruta de temporada	Tostadas de carne molida Agua natural Fruta de temporada	Espaguete a la boloñesa Agua natural Fruta de temporada	Fajitas de bistec de res Agua natural Fruta de temporada	Yakimeshi de pollo Leche descremada Fruta de temporada
Cena	Espaguete verde Agua natural Fruta de temporada	Espaguete a la boloñesa Agua natural Fruta de temporada	Bistec con pico de gallo Agua natural Fruta de temporada	Huevo a la mexicana Leche deslactosada Fruta de temporada	Tortas de carne molida Agua de fruta sin azúcar Fruta de temporada
Tiempo	Menú 6	Menú 7	Menú 8	Menú 9	Menú 10
Desayuno	Omelette con queso panela Leche descremada Fruta de temporada	Galletas saladas con pollo Leche descremada Fruta de temporada	Pan tostado con queso Oaxaca y verduras Leche descremada Fruta de temporada	Crepas de espinaca Agua natural Fruta de temporada	Hot cakes de avena Leche descremada Fruta de temporada
Almuerzo	Sopa de pollo con verduras Agua natural Fruta de temporada	Flautas de pollo Agua natural Fruta de temporada	Alambre de pollo Aguacate hass Fruta de temporada	Frijol con puerco Agua natural Fruta de temporada	Sopa de albondigas Agua natural Fruta de temporada
Cena	Torta italiana Agua de fruta sin azúcar Fruta de temporada	Torta de carne asada Agua natural Fruta de temporada	Ensalada de atún Agua de fruta sin azúcar Fruta de temporada	Tostadas de pollo y verduras Agua de fruta sin azúcar Fruta de temporada	Nachos de pollo Agua de fruta sin azúcar Fruta de temporada
Tiempo	Menú 11	Menú 12	Menú 13	Menú 14	Menú 15
Desayuno	Huevo estrellado Acelga cruda Agua de fruta sin azúcar Fruta de temporada	Huevos divorciados Agua de fruta sin azúcar Fruta de temporada	Tostadas de frijol con queso Leche descremada Fruta de temporada	Burrito de lentejas con nopales Agua natural Fruta de temporada	Huevo duro con chaya Agua natural Fruta de temporada
Almuerzo	Sopa de lentejas Agua natural Fruta de temporada	Tacos de bistec Agua natural Fruta de temporada	Tortitas de papa con brócoli Agua natural Fruta de temporada	Tacos de pescado Agua natural Fruta de temporada	Tinga de pollo Agua natural Fruta de temporada

Menú cíclico para el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán					
Cena	Huevos con chaya Leche deslactosada Fruta de temporada	Quesadillas con champiñones Agua de fruta sin azúcar Fruta de temporada	Nopales rellenos Agua de fruta sin azúcar Fruta de temporada	Huevo con nopales Agua de fruta sin azúcar Fruta de temporada	Caldo de verduras Agua natural Fruta de temporada
Tiempo	Menú 16	Menú 17	Menú 18	Menú 19	Menú 20
Desayuno	Enfrijoladas rellenas de calabazas Agua natural Fruta de temporada	Huevo con jugo rojo Agua natural Fruta de temporada	Chilaquiles rojos Leche descremada Fruta de temporada	Pan tostado con guacamole Agua natural Fruta de temporada	Queso panela asado Agua natural Fruta de temporada
Almuerzo	Caldo tlalpeño Agua natural Fruta de temporada	Albóndigas de res Agua natural Fruta de temporada	Potaje de Lentejas Agua natural Fruta de temporada	Pozole blanco Agua natural Fruta de temporada	Pollo en salsa verde Agua natural Fruta de temporada
Cena	Calabazas con queso fresco y frijoles Agua natural Fruta de temporada	Tortita de chaya Agua natural Fruta de temporada	Carne molida con verduras guisadas Agua de fruta sin azúcar Fruta de temporada	Gorditas con frijoles Agua de fruta sin azúcar Fruta de temporada	Huarache de nopal Agua natural Fruta de temporada

7.3. Criterios de selección para los insumos

De acuerdo con la EIASADC 2025, para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que estos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

En esta NOM se hace referencia al máximo de nutrimentos considerados críticos, es decir, que los alimentos que superen el límite establecido deberán ser acreedores a algún sello de advertencia, por ejemplo, el límite permitido de azúcares añadidos deberá ser menor al 10% de energía proveniente de azúcares libres en un producto sólido de 100 g o líquido de 100 ml para que se considere permitido.

Los insumos que presenten dichos sellos de advertencia se considerarán como insumos que no cumplen con los criterios de calidad nutricia, de acuerdo con lo establecido en la segunda fase de la modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Sin embargo, no se penalizará aquellos insumos que pudieran tener sello de advertencia por “EXCESO SODIO” siempre y cuando contengan menos de 300 mg de sodio por cada 100 g de producto.

Verduras y frutas	<u>Frescas:</u> Al recibirlas y/o adquirirlas del proveedor se debe verificar que estén enteras, de consistencia firme y de aspecto fresco, con el grado de madurez adecuado, exentas de podredumbre o deterioro que les impida ser aptas para el consumo humano. Al distribuir las y entregarlas estas deberán estar limpias, exentas de coloraciones anormales en la pulpa y daño por congelamiento, sin magulladuras pronunciadas, humedad exterior anormal, daños causados por plagas o enfermedades. Se deberá priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas de temporada y locales. <u>Envasadas</u> Seleccionar las verduras envasadas que contengan menos de 300 mg de sodio en 100 g de producto. Se recomienda drenarlas y si es posible enjuagarlas con agua potable para reducir el consumo de sodio. En caso de solicitar mezclas de verduras, se deberá indicar que esta no contenga elote ni papa. <u>Deshidratadas</u> Deberán ser procesadas mediante el método de secado. No podrán contener azúcares añadidos, grasas añadidas, así como tampoco sal. No deberá sobrepasar 20% de humedad. <u>Congeladas</u> Las frutas y verduras seleccionadas deberán ser congeladas mediante el método de escaldado, mantenidas a una temperatura de -18°C o inferior en todos puntos de cadena de frío, conservando sus características naturales y sensoriales establecidas sin presentar signos de descongelación.
Cereales	Deberán estar elaborados con harinas integrales fortificadas con hierro, zinc, ácido fólico, niacina, tiamina y riboflavina, o granos enteros o adicionados con fibra dietética para ajustarse o alcanzar los requerimientos mínimos señalados. Para ser considerados integrales deberán contener al menos 6 g de fibra dietética en 100 g de producto.
Alimentos de origen animal	Se preferirán los alimentos de origen animal con muy bajo a moderado contenido de grasa, es decir, ≤ 10 g de grasas y 4 g de grasas saturadas por porción de 100 g. En el caso de la carne seca, es importante evitar los colorantes. Deberá contener menos de 100 mg de sodio por 100 g de producto. En el caso de entregar cualquier tipo de carne (pollo, res, cerdo,

	pescado) envasada y que contenga ingredientes complementarios como verduras o leguminosas (lenteja, soya, etc.), el contenido mínimo de carne deberá ser de 75% del total de producto. En caso de entregar atún, este deberá tener un contenido mínimo de 20% de proteína. Asimismo, en caso de la sardina, esta deberá contener al menos 18% de proteína.
Leche	Deberá otorgarse sin azúcar añadido, sin saborizantes, ni endulzantes calóricos o no calóricos. Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche. Los productos lácteos imitación no podrán ser entregados. La cantidad de grasa butírica por cada tipo de leche debe ser de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
Leguminosas	Existe una gran variedad de leguminosas que se caracterizan por ser alimentos muy equilibrados, por tener una buena proporción de hidratos de carbono y proteínas. Por lo que deben ser parte importante de la canasta alimentaria y los platillos de los menús.
Oleaginosas	Son semillas con alto contenido de proteínas y grasas poliinsaturadas, como los cacahuates, las nueces, las almendras, las pepitas de girasol, el ajonjolí, por mencionar algunos y la manera de otorgarlas es en su forma natural, sin sal añadida, o bien mezcladas con fruta deshidrata o integradas en barras. No deberá adicionarse grasa durante su proceso de elaboración. En los análisis de laboratorio, deberá revisarse que el límite máximo de aflatoxinas no exceda 15 microgramos por kg de productos.
Aceites	La selección de los aceites debe cumplir con las siguientes características: • Tener un bajo contenido de ácidos grasos saturados (<1 g en 15.2 ml) y una mayor cantidad de ácidos grasos monoinsaturados y poliinsaturados. • Tengan una relación de ácidos grasos omega-6: omega-3 en un rango entre 5:1 a 10:1 como máximo. • Que tengan antioxidantes (tocoferoles, carotenoides, fitoesteroles y flavonoides) • Los criterios antes mencionados, los cumplen en mayor medida los aceites de canola, maíz, cártamo, girasol y oliva (PROFECO, 2010).

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes al programa puede ser a través de canastas alimentarias o raciones calientes en espacios alimentarios. En ambos casos la conformación de los apoyos deberá apegarse a las siguientes características:

A. Conformación de canastas alimentarias

a. Para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados:

La canasta alimentaria deberá estar conformada con al menos 7 insumos diferentes con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Alimentos básicos:	• Leche descremada en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor • De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria • De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros) • Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o de hierro hemínico
Alimentos complementarios:	• Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote) • Fruta fresca

b. Personas que se encuentran en situación de carencia alimentaria:

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 11 insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Alimentos básicos:	• Dos a cuatro cereales integrales • Al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de otorgar leche, esta deberá ser leche semidescremada o descremada para población de 16 a 59 años y, para la población de 60 años o más, se recomienda otorgar leche deslactosada o deslactosada descremada. • Dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros). • Al menos, un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
--------------------	--

Alimentos complementarios:	• Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote) • Fruta fresca
----------------------------	---

B. Conformación de menús

Los menús elaborados deberán apegarse a los siguientes criterios establecidos en la EIASADC 2025:

- a. Estar conformado por un mínimo de 20 menús cíclicos
- b. Deberá elaborarse considerando la pertinencia cultural, selección preferente de alimentos locales de temporada evitando incluir alimentos no permitidos.
- c. Los menús que contengan alimentos o preparaciones de baja frecuencia se podrán incluir una vez por semana.
- d. Se sugiere favorecer preparaciones que permitan sustituir un ingrediente con otro perteneciente al mismo grupo de alimentos de acuerdo con el Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes.
- e. Deberán incluir los grupos de alimentos y las porciones recomendadas para cada grupo de edad, conforme a la tabla siguiente:

Grupo de población	Requerimiento de energía diario* (kcal/día)	Energía correspondiente (25% de la recomendación diarias)
Preescolar (dos a cinco años 11 meses)	1,300	325
Escolar (seis a 11 años 12 meses)	1,700	425
Secundaria (12 a 15 años)	2,300	575
Adultos (19 a 59 años)	2,000	500
Mujeres embarazadas y madres lactantes	2,400	600
Personas mayores (más de 59 años)	1,600	400

Fuente: Bonvecchio A., Fernández A., Plazas M., Kaufer M, Pérez A, Rivera J. Guías alimentarias y de actividad física, en contexto de sobrepeso

f. Se deberá diseñar un calendario de frutas y verduras locales de temporada que se entregaran a los preparadores de alimentos y/o personas beneficiarias según sea el caso, con la finalidad de orientar sobre la inclusión de alimentos de temporada en los menús.

g. Para aumentar el consumo de verduras, el uso de la lechuga, la col o el repollo, rábano, cilantro, chiles, ajo, cebolla, salsas y recaudo (mezcla de ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido) no se contabilizan en la porción de verdura del menú. El jitomate y cebolla picado

o fileteado en preparaciones como la tinga, podrán ser contabilizados como parte de la porción de verdura del menú.

h. Incluir como máximo dos cereales y/o tubérculos diferentes por platillo fuerte (tortilla de maíz nixtamalizado, avena, arroz integral o pulido, pasta integral, galletas integrales, entre otros).

i. En caso de proporcionar atole o agua de cereales como avena, arroz, cebada o amaranto, se debe ajustar la porción de cereal en la conformación de platillo fuerte.

j. En el caso de lactantes y población preescolar (2 a 5 años 11 meses) no es necesario que los cereales sean integrales.

k. Deberán cumplir con el aporte mínimo de fibra dietética, en el caso de la población escolar contar con 5.4 g y en el caso de la población adulta 7.5 g.

l. Dar prioridad a las preparaciones en salsa, asadas, tostadas, horneadas, cocidas al vapor que no requieran aceite o grasa para su preparación, o que la requieran en muy pequeñas cantidades. En caso de requerir aceite, usar siempre aceites vegetales (con bajo contenido de grasas saturadas), siendo preferentemente de canola, maíz, cártamo o girasol, utilizando solamente 5 ml de aceite por menú.

m. Promover la combinación de cereales con leguminosas para mejorar el aprovechamiento de las proteínas de los alimentos de la canasta alimentaria. Por ejemplo, arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otros.

n. En caso de no incluir leche como bebida dentro del menú, se deberá integrar un derivado lácteo (excepto crema y mantequilla) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado.

o. Se podrá incluir la porción de leche recomendada en la conformación del platillo fuerte para el caso de preparaciones como crema de verduras.

p. Las preparaciones deberán considerar un bajo o nulo contenido de sal.

q. Para el caso de la bebida del menú, como atole, agua o licuado de fruta, estos deberán cumplir con las siguientes características:

r. Infusiones preparadas con fruta (por ejemplo, rebanadas de limón o naranja) o hierbas aromáticas como menta o hierbabuena para agregar un poco sabor al agua natural.

s. Atole, ser preparado con un cereal con alto contenido de fibra (avena, amaranto, cebada, maíz)

t. Agua o licuado preparar con fruta natural únicamente.

u. No añadir azúcares ni edulcorantes

v. No deberán contener alimentos considerados no permitidos por ser fuente importante de azúcares simples, harinas refinadas, grasas y/o sodio

El diseño de los menús contemplará los siguientes elementos:

a. Bebida: agua y/o leche

b. Platillo fuerte

c. Fruta fresca de temporada

8. Acciones transversales

Con el fin de incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población se incorporan acciones integrales de Orientación y Educación Alimentaria y para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos, se incorpora el Aseguramiento de la Calidad Alimentaria como áreas transversales y claves para la operación del programa, las cuales se dirigen primordialmente a las personas beneficiarias del Programa.

El objetivo de la Orientación y Educación Alimentaria es promover la integración de una alimentación adecuada conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades de una alimentación adecuada, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM-043-SSA2-2012).

Cabe señalar que el personal del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad cuenta con el certificado en el Estándar de Competencia EC0334 “Preparación de Alimentos para la Población Sujeta de Asistencia Social”, con la finalidad de operar adecuadamente el programa, cumpliendo las normas que apliquen para asegurar la Calidad Alimentaria a las personas beneficiarias, así como para realizar las acciones de capacitación, supervisión y evaluación necesarias.

A. Orientación y educación alimentaria

Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria (OEA)

La OEA es parte de todos los procesos de la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de vulnerabilidad, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Con respecto a la selección de alimentos se imparten temas alineados a las nuevas guías alimentarias para la población Mexicanas, tales como el Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, la elección de alimentos saludables disponibles en la región y de temporada, el consumo de verduras y frutas frescas y variadas, el uso de los menús que entrega el SEDIF a los comités de espacios alimentarios y a las personas beneficiarias de los programas, junto con la canasta, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos, así como la adquisición de alimentos para complementar los insumos de las canastas que promuevan una alimentación adecuada

Con respecto a la preparación de alimentos, en los espacios alimentarios se imparten capacitaciones y orientaciones a las en el uso de las recetas de los menús que entregan los SEDIF, a través de los SMDIF, a los comités y a las personas beneficiarias para obtener preparaciones saludables y de sus materiales anexos como el calendario de frutas y verduras locales de temporada, el uso de técnicas culinarias saludable, así como el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal. De igual manera, se imparten sesiones prácticas para la estandarización de los menús cíclicos establecidos para el programa, con el fin de promover el aprovechamiento de los insumos destinados para la preparación de las raciones.

Con respecto al aseguramiento de la calidad, se capacita a las cocineras voluntarias y personal de los Espacios de Alimentación, así como a los responsables de almacén, estos últimos de manera anual. Los temas a abordar incluyen buenas prácticas de higiene personal, seguridad, buenas prácticas de almacenamiento, Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS), criterios de calidad e inocuidad para la selección de insumos, entre otros.

Con respecto al consumo de alimentos, se fomenta el consumo de agua simple potable, la socialización al momento de consumir los alimentos, raciones adecuadas a las necesidades de alimentación, reglamento interno en los espacios alimentarios a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.)

Para complementar las acciones de OEA y con el objetivo de reforzar los conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas con la alimentación saludable, el SEDIF difunde mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, talleres, rotafolios y presentaciones en diapositivas.

Materiales de consulta y Difusión

Como parte de las acciones para la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, el SEDIF publica en las páginas oficiales como el Diario Oficial del Estado de Yucatán y en la página oficial del SEDIF Yucatán, las Reglas de Operación para facilitar la operación del programa en el SMDIF.

Asimismo, para la difusión de temas relevantes, el SEDIF realiza la difusión a través de redes sociales, así como en su página oficial de la información dirigida a las personas beneficiarias.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad opera bajo mecanismos que garantizan la calidad e

inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

Para lograr lo anterior, el SEDIF Yucatán desde la licitación de los insumos alimentarios, establece las Especificaciones Técnicas de Calidad para los insumos del programa, monitoreando su calidad durante el ejercicio mediante la solicitud de análisis de laboratorio periódicos a los proveedores.

Asimismo, el SEDIF Yucatán capacita una vez al año al personal responsable de la administración de los almacenes municipales en acciones a realizar durante la recepción, almacenamiento y traslado de los insumos alimentarios para el programa, con base en la “Guía rápida Buenas Prácticas de Almacenamiento, Higiene y Limpieza en el Almacén Municipal”, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, el cual tiene como base la Norma Oficial Mexicana “NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” y aborda los temas como las adecuadas instalaciones del almacén, tipos de contaminantes, normas de higiene, buenas prácticas de almacenamiento, recepción y descarga de los insumos, importancia de la fecha de caducidad, el sistema PEPS, acciones tener en cuenta durante la distribución de los insumos y el control de plagas, entre otros.

De igual manera en los espacios alimentarios, durante el año se imparten capacitaciones al personal que labora en los mismos, con el fin de que cumplan las disposiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana “NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” abordando temas como Prácticas de higiene antes, durante y al finalizar la preparación de alimentos, Medidas básicas de seguridad en el área de preparación de alimentos y Almacenamiento de insumos.

Herramientas de Control

Son instrumentos que permiten regular las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario.

Las herramientas de control que aplican en el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad son: las especificaciones técnicas de calidad, el etiquetado de los insumos alimenticios, análisis de laboratorio y formatos de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios.

El SEDIF, a través de las Especificaciones Técnicas de Calidad describe las características que cumplen los insumos alimenticios que se utilizan en el

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, con el fin de garantizar la calidad nutricional e inocuidad de los insumos adquiridos.

Respecto al etiquetado de los insumos alimenticios, se alinean a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados. Información comercial y sanitaria, para brindar a la persona beneficiaria la información clara y visible sobre el producto que está consumiendo.

Con el análisis de Laboratorio se busca verificar que los insumos alimenticios entregados cumplan con los parámetros establecidos en las ETC, así como en la normatividad vigente, se realizan análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal, estos son analizados por laboratorios certificados. De igual manera se realiza un análisis de seguimiento.

El objetivo de los formatos de inspección, es asegurar que las condiciones de los insumos alimenticios sean las ideales y así garantizar su calidad e inocuidad, por lo que el SEDIF realiza la inspección en los espacios alimentarios y almacenes para verificar que cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. En estos se plasman los resultados de la revisión en una cédula de inspección para cada caso, así como la implementación de las acciones correctivas en caso de ser necesarias.

La cédula de inspección a almacenes aplica para todos los programas alimentarios, ya que se evalúa y verifica el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación.

Por otro lado, la cédula de inspección a espacios alimentarios aplica en los espacios definidos para almacenar insumos, elaborar o donde se sirvan alimentos preparados, ya sea por las personas beneficiarias, comités, grupos y/o servicios externos, estos son inspeccionados periódicamente con el fin de verificar que se cumplan las medidas de higiene durante la preparación de los alimentos y se identifiquen áreas de oportunidad en materia de instalaciones, equipamiento y/o seguridad.

Con respecto al formato de acciones correctivas: Si durante la inspección a los almacenes y/o espacios alimentarios se encuentran prácticas que no correspondan con las buenas prácticas de higiene, estas se reportan través del formato de acciones correctivas, enviado por la DGADC. En este formato se colocarán las incidencias, las acciones realizadas o a realizar, etc. Es importante mencionar que se envían al SNDIF junto con la cédula

de inspección. En caso de no tener acciones correctivas el almacén del SMDIF, este formato no se envía.

Formato de evidencia digital se envía en caso de no identificar acciones correctivas durante la inspección a los almacenes y/o espacios alimentarios. Es importante mencionar que se envía junto con la cédula de inspección. En caso de tener acciones correctivas, este formato no se envía.

Es importante mencionar que el SMDIF, a través de la DGADC solicita vía oficio el muestreo aleatorio de los municipios de los cuales el SEDIF envía los formatos de inspección.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1. Derechos

Las personas beneficiarias del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad tendrán los siguientes derechos:

- a. Recibir información clara y oportuna para participar en el programa.
- b. Recibir del DF Yucatán los apoyos correspondientes al subprograma del que son parte, ya sean raciones de alimento caliente en sus diferentes modalidades, o bien canastas alimentarias.
- c. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- d. Contar con la reserva y privacidad de su información personal, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- e. Participar en las sesiones de orientación alimentaria y demás acciones complementarias del programa
- f. Presentar el recurso de queja o denuncia a través de las autoridades correspondientes.

Adicionalmente, las niñas, niños y adolescentes albergados en el CASNNAY gozarán de los derechos que les confiere la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás disposiciones legales y normativas aplicables, entre los que destacan, de manera enunciativa, los siguientes:

- a. Derecho de acceso a la información, de conocer su situación jurídica y de que le sea explicado en términos entendibles de acuerdo con su edad y condición;
- b. A la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad que cumpla con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, para promover su crecimiento y desarrollo adecuados.
- c. A recibir afecto y desarrollarse en un ambiente saludable;

- d. A recibir la atención médica, psiquiátrica, psicológica, pedagógica y social que necesiten;
- e. A una educación de calidad;
- f. A recibir un trato respetuoso, justo y humano, respetando su intimidad, su cuerpo y su propia imagen;
- g. A no ser discriminado;
- h. A la libertad ideológica, de conciencia y religión;
- i. A conservar su identidad cultural, su lengua y sus creencias.

Del DIF Yucatán y DIF Municipal:

Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones realizadas y recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del DIF Nacional.

9.2. Obligaciones

Las personas beneficiarias del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Conducirse con veracidad en los datos proporcionados al momento de su inscripción al padrón de beneficiarios.
- b. Presentarse en las fechas establecidas para la entrega de los apoyos alimentarios.
- c. Cumplir con los lineamientos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. En el caso específico de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad: Los tutores deberán asistir a las sesiones de orientación y educación alimentaria.

En el caso del subprograma Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, las personas beneficiarias deberán:

- a. Asistir diariamente al espacio alimentario para recibir su ración de comida caliente.

Las cocineras voluntarias de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo deberán:

- a. Asistir al espacio alimentario cumpliendo un rol completo de mínimo 4 días al mes cubriendo un horario conforme a las necesidades del servicio.
- b. Conformar el comité de cocineras voluntarias fomentando la participación ciudadana
- c. Mantener el área de almacén en condiciones adecuadas para asegurar la calidad de los insumos.

d. Mantener las instalaciones del espacio alimentario en condiciones apropiadas para un correcto funcionamiento, así como reportar las fallas, desperfectos y reparaciones requeridos.

Las niñas, niños y adolescentes bajo acogimiento residencial en el CASNNAY tendrán las siguientes obligaciones:

a. Conocer, respetar y cumplir las normas de convivencia que regulen el funcionamiento del CASNNAY.

b. Respetar a sus compañeros y al personal que presta sus servicios en el CASNNAY.

c. Asistir y Participar en las actividades escolares, recreativas o cualquier otra relativa a su formación y desarrollo.

d. Cuidar las instalaciones y el mobiliario del CASNNAY.

e. Respetar las normas y rutinas de higiene y aseo personal del CASNNAY.

f. Respetar los horarios y rutinas establecidos por la Dirección del CASNNAY.

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

a. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas a nivel estatal y municipal

b. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos

c. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC

d. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes

e. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006)

f. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación

g. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones

h. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas

i. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC

j. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año

k. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC

l. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC

m. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas

n. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y las personas beneficiarias

o. Informar a la DGADC y a las instancias requerientes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC

p. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025

q. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan

r. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente

s. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores

t. Concentrar e integrar los padrones de personas beneficiarias para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS

u. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social

v. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los lineamientos de Imagen Gráfica para los programas de la EIASADC vigente

w. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en EIASADC vigente

x. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en EIASADC vigente

y. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a la persona beneficiaria

z. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta

aa. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios

bb. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios

cc. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria

dd. Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC

ee. Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

a. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC

b. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de las personas beneficiarias

c. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios

d. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria

e. Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones

f. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos

g. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC

h. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC

i. Coadyuvar en la Integración, actualización de los padrones de las personas beneficiarias de los programas de la EIASADC al SEDIF y notificar al SEDIF las bajas por fallecimiento

Además de las anteriores, los sistemas municipales DIF tendrán las siguientes obligaciones para con los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo:

a. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas a través de la formación de comités.

b. Encargarse de la adquisición de alimentos frescos para complementar con productos perecederos para la elaboración de las raciones de comida caliente.

c. En caso de extravió o daño del mobiliario de los espacios alimentarios, se encargarán de la reposición o reparación de este.

d. Cumplir con el pago del porcentaje (25%) correspondiente del mecanismo de corresponsabilidad (cuota de recuperación) al área contable del DIF Yucatán, en tiempo y forma.

e. Entregar anualmente el incentivo (proyectos) de las cocineras voluntarias que se obtiene a través del mecanismo de corresponsabilidad (cuota de recuperación) de las raciones de comida caliente y deberán entregar a DIF Yucatán la comprobación de este.

f. Administrar el registro de ingresos y egresos de los espacios alimentarios, tomando en consideración el pago de las raciones de comida caliente, así como la compra de los productos perecederos, y deberán contar con la documentación comprobatoria de las compras

9.3. Sanciones

a. En caso de incumplir con las obligaciones establecidas en el apartado anterior para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en la modalidad de canastas alimentarias, el DIF Yucatán tendrá la capacidad de suspender los beneficios del programa a la persona beneficiaria registrada.

b. De igual manera, tres inasistencias injustificadas seguidas a recibir el apoyo alimentario generarán una baja inmediata de la persona beneficiaria al programa.

c. Las personas beneficiarias de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo que incumplan con las obligaciones establecidas en el apartado anterior, o bien acumule el 50% de inasistencias al espacio alimentario durante un mes, el DIF Yucatán en coordinación con el DIF Municipal tendrá la facultad de suspender los beneficios del programa.

d. Los CAI que no cuenten con registro en el RENCAI, no cuenten con personal certificado en el EC0435, y no cuenten con un padrón de niñas y niños de 43 días de nacidos a 2 años, 8 meses, no tendrán acceso a los apoyos del programa.

e. Al tratarse de niñas, niños y adolescentes cuyo derecho o derechos han sido vulnerados, el CASNNAY no aplican sanciones.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

Para el programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en su modalidad de canastas alimentarias (niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses de edad y personas que se encuentren en situación de carencia alimentaria) y las raciones alimentarias con EAED, la instancia

encargada de la ejecución de las acciones que se regulan en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, quien establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento de los mismos en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Para los CAI, la instancia encargada de la ejecución de las acciones de los programas que se regulan en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Asistencia Social y la Jefatura de los Centros de Atención Infantil quienes establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento de este, en sus diferentes modalidades.

Para CASNNAY la instancia encargada de la ejecución de las acciones que se regulan en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Dirección del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán, quien establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento de este, en sus diferentes modalidades.

10.2. Instancia normativa estatal

Corresponde al SEDIF Yucatán, a través de la publicación de sus reglas de operación administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC descritos en las presentes reglas de operación, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en estas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales al Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley en Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

10.3. Instancia normativa federal

La instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución de los programas descritos en las presentes reglas de operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2025, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25 capítulo V.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

A fin de optimizar la operación del programa y para evitar la duplicidad en la entrega de los apoyos, el DIF Yucatán contará con un padrón único de personas beneficiarias, el cual permitirá realizar la confronta de las personas beneficiarias partiendo de la Clave Única de Registro de Población el cual permitirá:

- a. Evitar duplicidades en el otorgamiento de los apoyos otorgados.
- b. Identificar en dónde y a quiénes se destinan los recursos públicos para optimizar su distribución.
- c. Transparentar el uso de los recursos públicos del DIF Yucatán
- d. Conocer mejor a la población objetivo de los programas del DIF Yucatán.
- e. Unificar y sistematizar la información sobre los beneficiarios de los programas.
- f. Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

11.2. Convenios de Colaboración

Para la implementación y operación de este programa, el DIF Yucatán suscribirá convenios de colaboración con las autoridades municipales de los 106 municipios del estado, en los cuales se norma la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación, así como en la normativa aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente.

11.3. Colaboración

La colaboración para la operación del programa descrito en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

A nivel federal, el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.

El DIF Yucatán informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante la emisión del Plan Estatal Anual (PEA) para el ejercicio fiscal correspondiente.

Así mismo, el DIF Yucatán establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los programas por el personal de campo y los promotores de cada uno de los programas.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad únicamente utiliza recursos del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), de acuerdo con lo establecido por DIF Nacional.

12. Mecánica de Operación

12.1. Procesos

A. Procedimiento para operación del Subprograma de Asistencia Integral en Alimentación: Población en situación de Vulnerabilidad.

1. El DIF Municipal en coordinación con el DIF Yucatán genera una convocatoria para iniciar las inscripciones al programa y se establecen las fechas para entrega de documentos.

2. El SEDIF da seguimiento a la convocatoria e informa a los sistemas DIF municipales sobre la documentación requerida para la inscripción de beneficiarios.

3. Las personas aspirantes a ser beneficiarios solicitan el apoyo entregando los siguientes documentos en las fechas previamente establecidas:

a. Acta de nacimiento

b. INE

c. CURP

d. Comprobante de domicilio

e. En caso diagnóstico de discapacidad y/o cáncer presentar el documento expedido por cualquier institución de salud, que compruebe el padecimiento.

4. El Sistema Municipal DIF Recibe los documentos de las personas aspirantes a ser beneficiarios y levantará el formato F-PR-IBE-01 “Estudio Socioeconómico” (Anexo 1).

5. El promotor corrobora la información de las personas solicitantes del apoyo e informa la fecha tentativa de publicación de resultados.

6. El promotor entrega los estudios socioeconómicos y la documentación al responsable del programa, el cual verifica y acredita únicamente a las personas que obtengan una calificación por debajo de la línea de bienestar.

7. El jefe de departamento junto con el responsable del programa analiza los estudios, y se autoriza a los beneficiarios con base a los criterios de línea de bienestar y de acuerdo con el presupuesto disponible.

8. El promotor captura los datos del beneficiario que fueron acreditados para conformar el padrón de beneficiarios del programa, se imprimen los listados y se publican los resultados.

9. El responsable del programa realiza la solicitud de dotaciones alimentarias al proveedor de insumos para el programa con base al número de beneficiarios inscritos.

10. El beneficiario asiste en fecha y hora señalada al lugar donde se entregan las dotaciones de despensas y entrega al personal la documentación requerida para acreditar su identidad como beneficiario:

a. Presentar credencial de elector o identificación oficial con fotografía vigente.

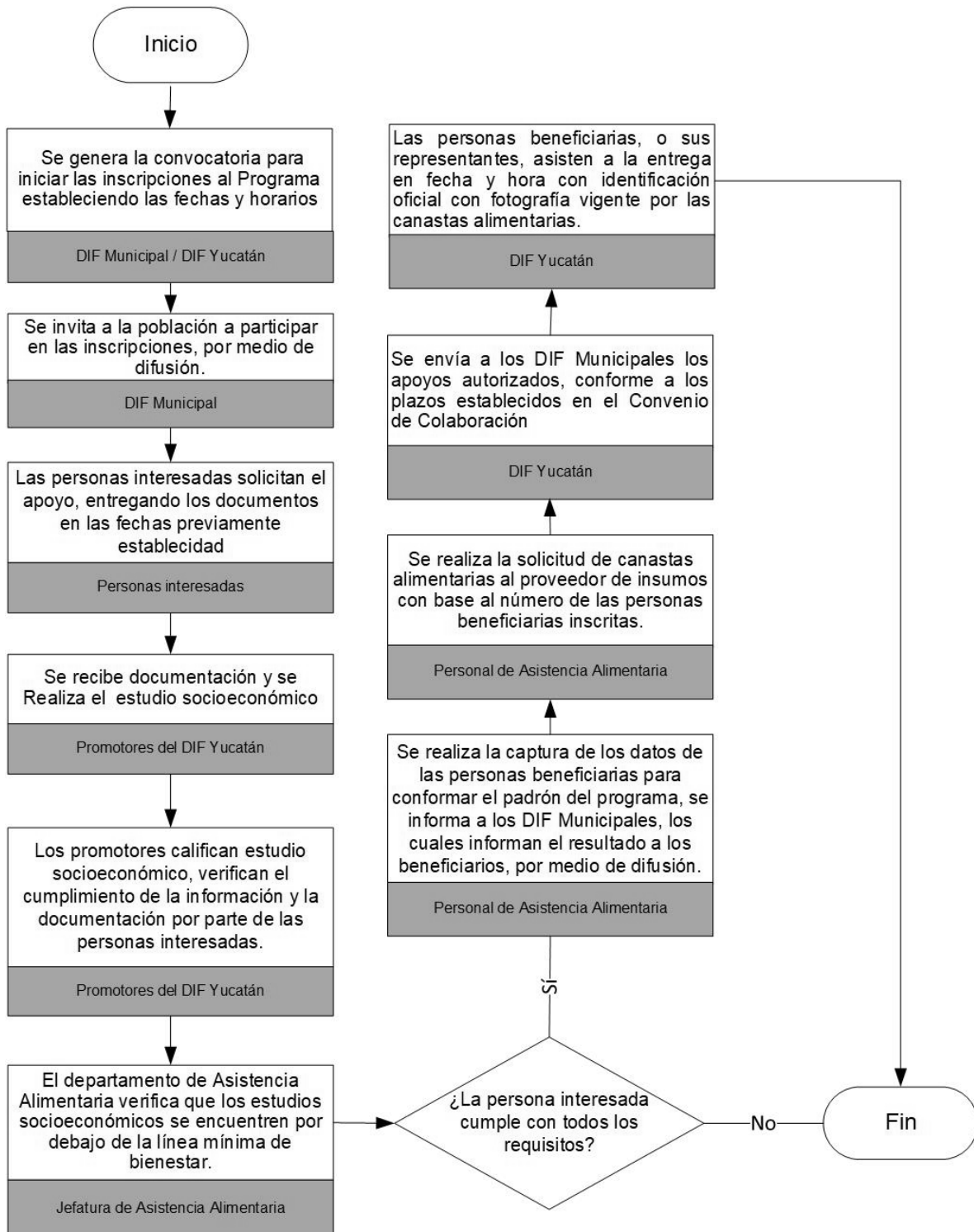
11. En caso de que el beneficiario directo no pueda asistir, un representante podrá recoger el apoyo correspondiente presentando:

a. Identificación Oficial con fotografía del beneficiario.

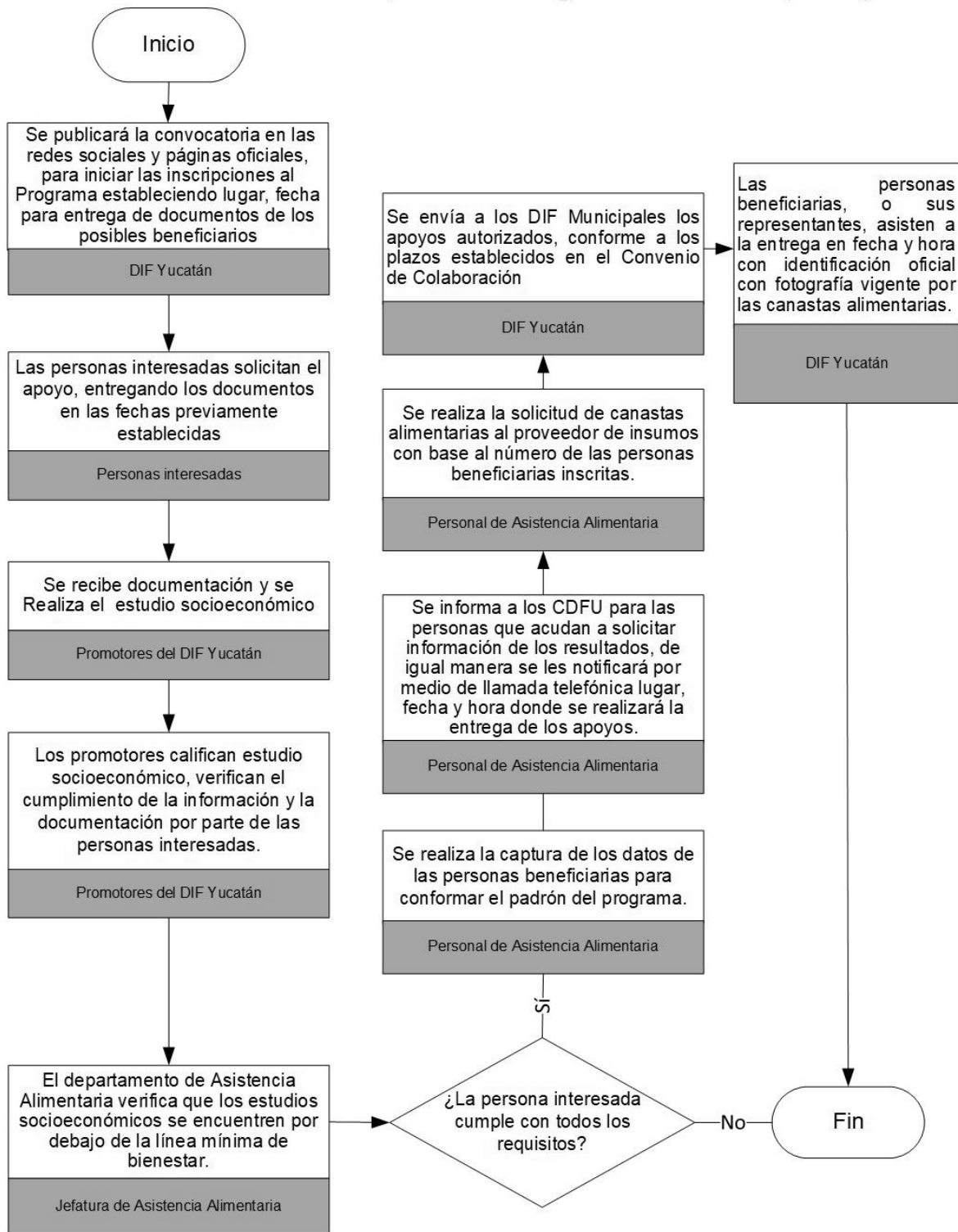
b. Identificación Oficial con fotografía del representante.

c. Carta poder del beneficiario firmada ante dos testigos y otorgando el permiso para recoger el apoyo.

Procedimiento para la inscripción de personas beneficiarias y entrega de canastas básicas correspondiente al Programa de Alimentación a Personas de Situación de Vulnerabilidad, Asistencia Integral en Alimentación (Municipios)



Procedimiento para la inscripción de personas beneficiarias y entrega de canastas básicas correspondiente al Programa de Alimentación a Personas de Situación de Vulnerabilidad, Asistencia Integral en Alimentación (Mérida)



B. Procedimiento para operación del Subprograma de Asistencia Integral en Alimentación: niñas y niños de 2 a 5 años.

1. DIF Municipal envía un oficio al DIF Yucatán para solicitar el apoyo del programa.

2. DIF Yucatán da seguimiento a la solicitud y programa con DIF Municipal las fechas para el levantamiento de padrón.

3. DIF Yucatán informa al DIF Municipal sobre la documentación requerida para las inscripciones de beneficiarios:

- a. INE del tutor
- b. Acta de nacimiento del menor
- c. CURP del menor
- d. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses
- e. Llevar a la niña o niño beneficiarios en la fecha programada de inscripción para una valoración antropométrica.

4. El personal del DIF Yucatán acude al municipio programado para la recepción de la documentación solicitada y realizar las mediciones de peso y talla menor.

5. El personal del DIF responsable corrobora la información y se realiza los diagnósticos nutricionales del menor por medio de las mediciones antropométricas obtenidas.

6. El promotor entrega al responsable la documentación recabada y los resultados de los diagnósticos, se acredita únicamente a las niñas y niños menores de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados y que tengan diagnóstico de desnutrición.

7. El jefe del departamento junto con el responsable del programa analiza los resultados y se autorizan a los beneficiarios que cumplen con los requisitos de edad y con el grado de desnutrición.

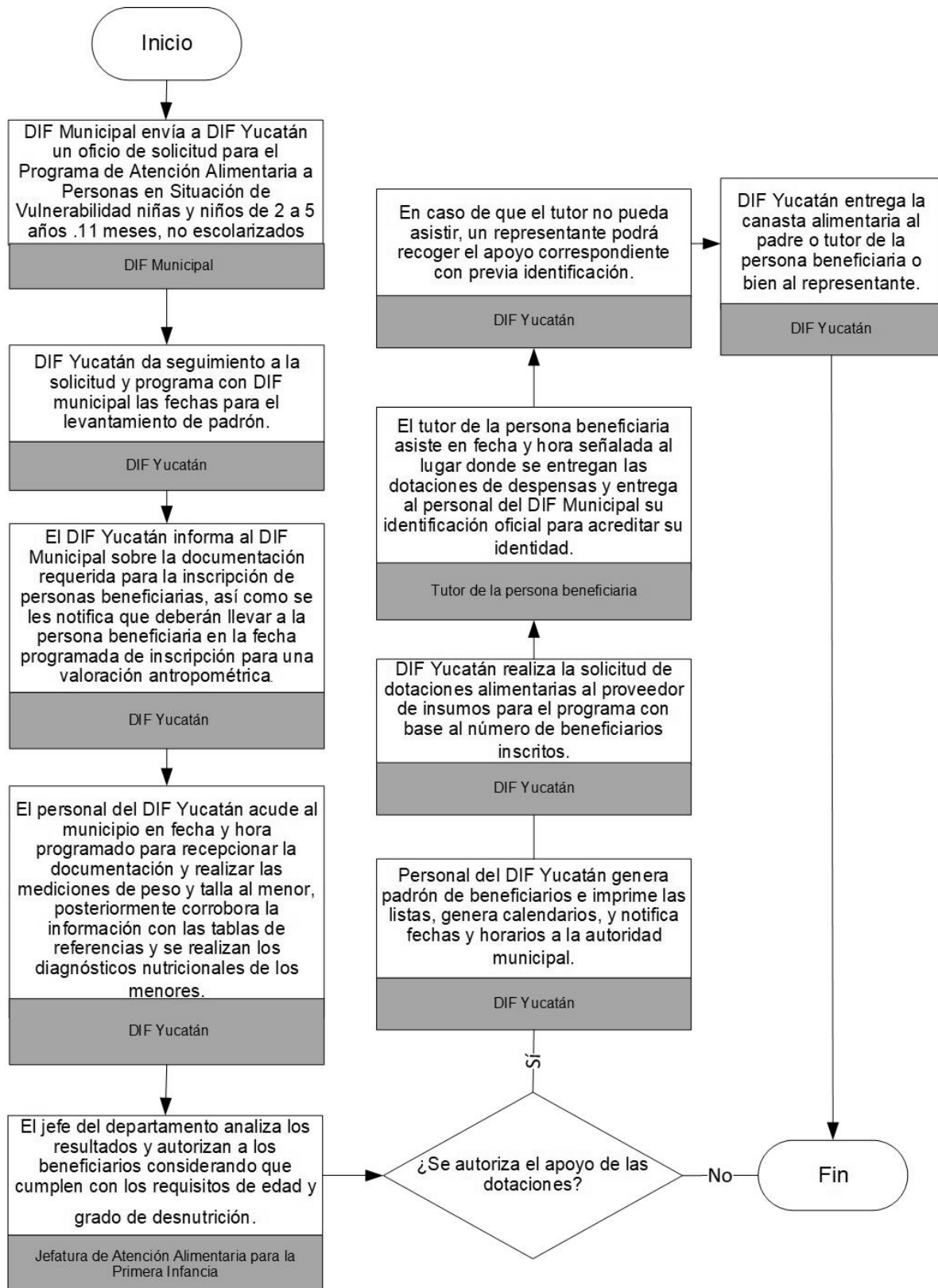
8. El promotor captura los datos del beneficiario que fueron acreditados para conformar el padrón de beneficiarios del programa con base al número de beneficiarios del programa, se imprimen los listados y se avisa a las autoridades municipales de las fechas programadas para entrega de despensas.

9. El responsable del programa realiza la solicitud de dotaciones alimentarias al proveedor de insumos para el programa con base al número de beneficiarios inscritos.

10. El beneficiario asiste en fecha y hora señalada al lugar donde se entregan las dotaciones de despensas y entrega al personal DIF la documentación requerida para acreditar su identidad como beneficiario:

- a. Presentar Identificación oficial con fotografía del padre o tutor.
- b. En caso de que el beneficiario directo no pueda asistir, un representante podrá recoger el apoyo correspondiente presentando:
- c. Identificación Oficial con fotografía del beneficiario.
- d. Identificación Oficial con fotografía del representante.
- e. Carta poder del beneficiario firmada ante dos testigos y otorgando el permiso para recoger el apoyo.

**Procedimiento para operación del Subprograma de Asistencia Integral
en Alimentación: niñas y niños de 2 a 5 años.**



C. Procedimiento para la operación de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo

1. El DIF Municipal interesado en participar en el programa envía a la dirección general del DIF Yucatán, un oficio solicitando la apertura del espacio alimentario.

2. El DIF Municipal es responsable de aportar el inmueble, el cual debe ser adecuado para la operación del programa.

3. El DIF Yucatán verifica la factibilidad de apertura con base a las condiciones del inmueble. Dicho local debe contar con mínimo:

a. Lugar correctamente iluminado, ventilado y con las condiciones adecuadas que puedan garantizar un correcto almacenamiento de la despensa tipo comedor entregada por el DIF Yucatán, mensualmente.

b. Servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y gas.

c. Local rotulado con logotipos de DIF Yucatán y logo tipos de DIF Municipal.

4. El DIF Yucatán debe informar los aspectos a modificar si el local no es el adecuado para la operación del programa.

5. El DIF Municipal es responsable de realizar las adecuaciones señaladas al local y dar el mantenimiento necesario cuando así se requiera.

6. DIF Yucatán verifica que se hayan realizado las adecuaciones al local.

7. El DIF Yucatán entrega al DIF Municipal los lineamientos y las reglas de operación del EAED listo para operar.

8. El DIF Yucatán firma un contrato en comodato con el DIF Municipal, con el fin de garantizar el correcto resguardo y utilización del mobiliario.

a. En caso de detectarse faltantes en el inventario, el DIF Municipal deberá reponer el equipo o mobiliario en un periodo no mayor a seis meses.

9. El DIF Municipal promociona la apertura del espacio alimentario, invitando a la comunidad por medios de difusión, como pueden ser perifoneo, publicaciones, periódicos murales, medios impresos o digitales, entre otros.

10. El DIF Municipal en conjunto con el DIF Yucatán recaban la documentación presentada por los solicitantes y realizan un estudio socioeconómico para la inscripción al programa. (anexo 1)

11. Se establece un comité integrado por personas voluntarias de la localidad, quienes se encargan de la preparación de las raciones alimentarias, lo cual queda asentado en el Acta de conformación de comité (anexo 6)

12. El DIF Yucatán capacita al comité del EAED para la correcta elaboración de los menús que constituyen el programa, así como en materia de buenos hábitos de higiene en la elaboración de los alimentos.

13. DIF Yucatán realiza mensualmente el envío de los insumos a través del DIF Municipal.

14. DIF Municipal es responsable de recibir y verificar la condición de los productos

a. En caso de productos en buen estado deberá realizar la aceptación mediante la firma de los documentos pertinentes.

b. En caso de productos en mal estado deberá realizar el rechazo y un oficio notificando a DIF Yucatán para el cambio.

15. Las personas beneficiarias deben acudir a consumir las raciones alimentarias al EAED las cuales tendrán un mecanismo de corresponsabilidad de \$ 2.00 a 5.00 M.N. el cual lo deberá establecer el DIF Municipal.

16. El Comité del espacio alimentario registra la participación de las personas beneficiarias.

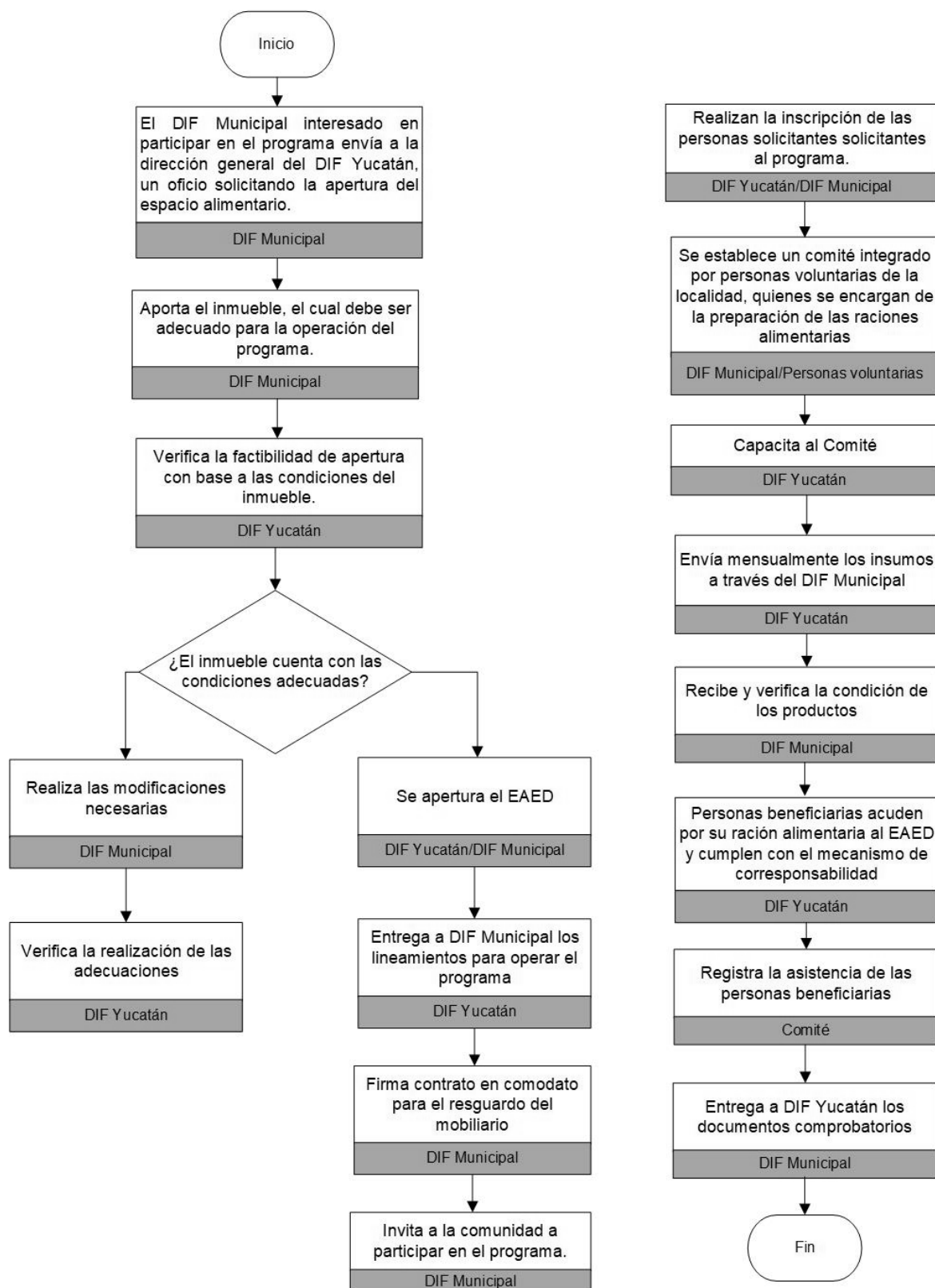
17. El DIF Municipal se encarga de entregar oportunamente la documentación comprobatoria de la participación de las personas beneficiarias (Anexo 7).

18. Cumplir con el pago correspondiente del mecanismo de corresponsabilidad (cuota de recuperación al área contable del DIF Yucatán, en tiempo y forma.

En caso de que el EAED tenga poca participación de las personas beneficiarias, el DIF Municipal debe enviar el oficio correspondiente para solicitar la programación del cierre del espacio alimentario.

De igual manera, el DIF Yucatán puede proceder de manera extraordinaria al cierre en caso de detectar incumplimientos a los lineamientos del programa EAED.

Procedimiento para la operación de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo



D. Proceso para la Entrega de Raciones Alimentarias en los CAI.

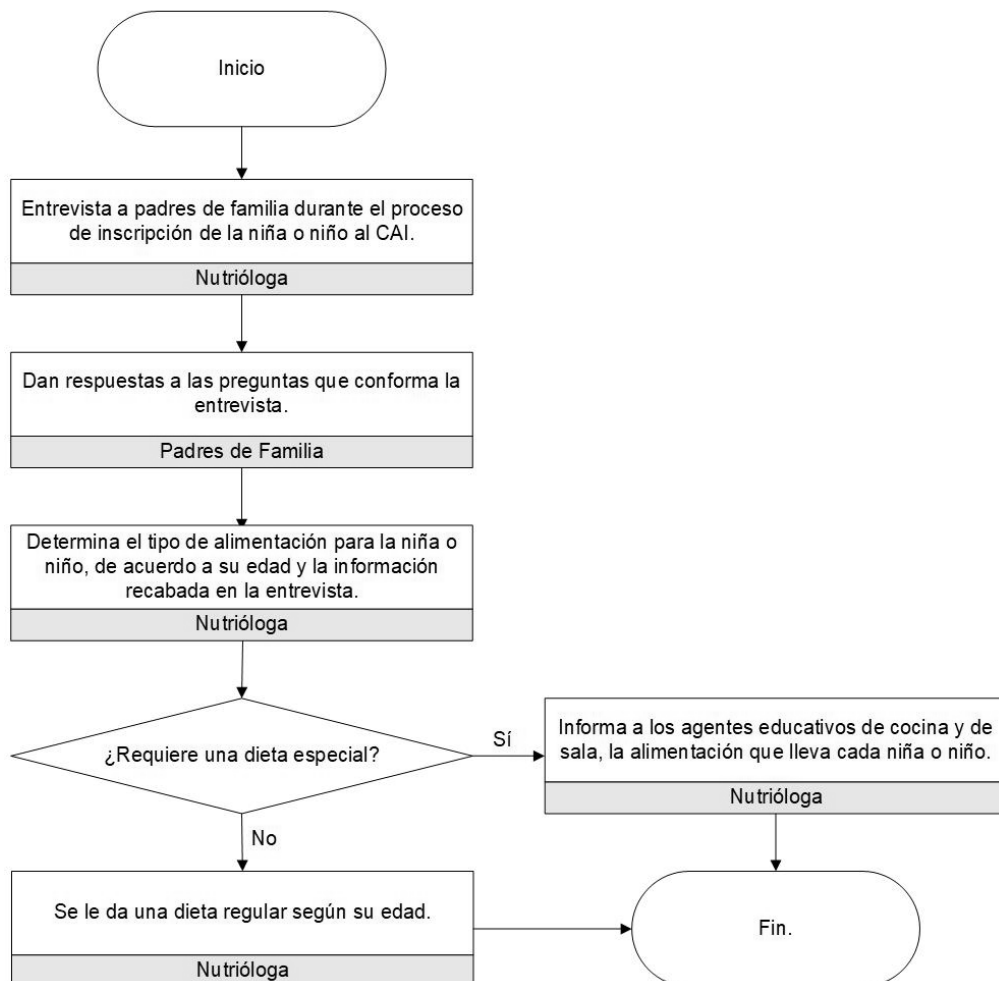
1. La nutrióloga realiza una entrevista a los padres de familia durante el proceso de inscripción de la niña o niño al CAI.

2. Padres de familia responden la entrevista en materia alimentaria.

3. La nutrióloga determina el tipo de alimentación adecuada para cada niña o niño, de acuerdo con su edad y la información obtenida de la entrevista.

4. La nutrióloga entrega las dietas de las niñas y niños a las agentes educativas de cocina con las especificaciones correspondientes.

Proceso para la entrega de Raciones Alimenticias en los Centros de Atención Infantil



E. Proceso para la entrega de raciones alimenticias en el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán.

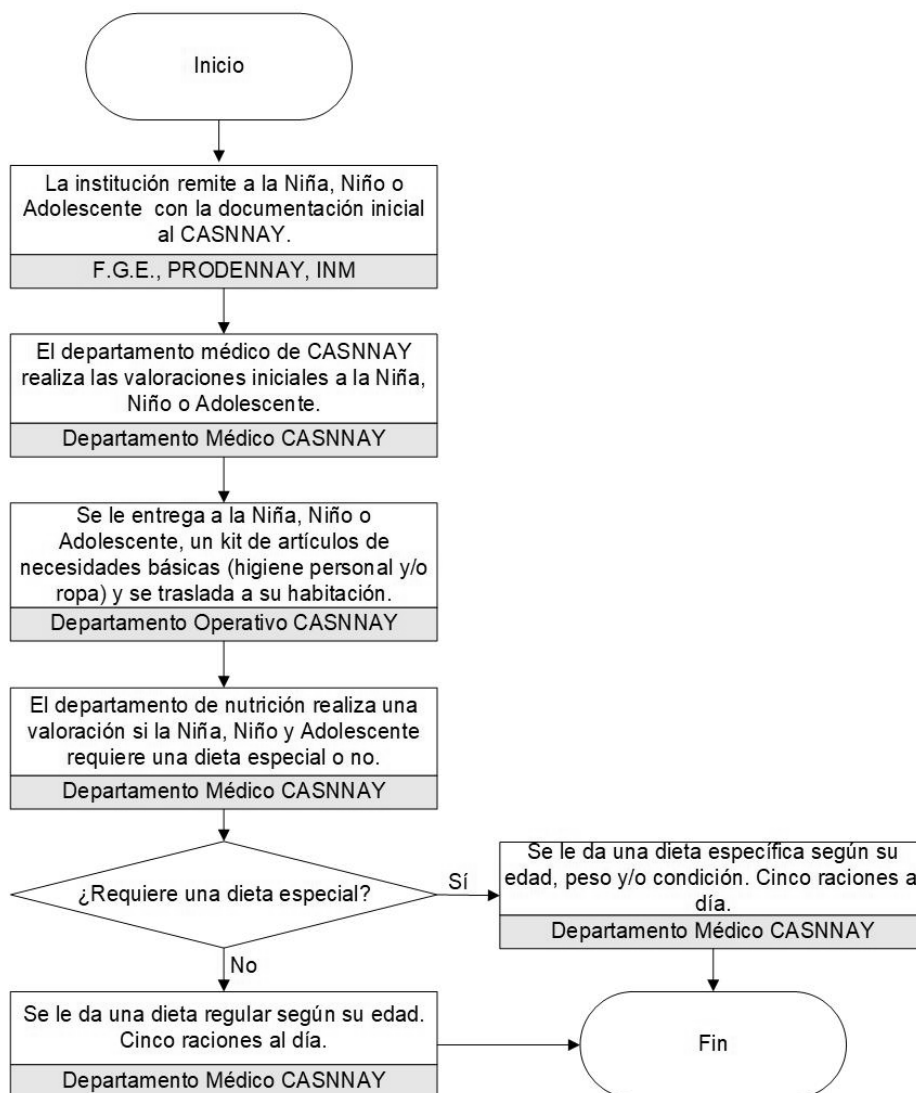
1. La institución facultada remite a la niña, niño o adolescente, con la documentación inicial, al CASNNAY.

2. El departamento médico realiza las valoraciones iniciales correspondientes a la niña, niño o adolescente.

3. El departamento operativo entrega a la niña, niño o adolescente un kit de necesidades básicas y se le traslada a su habitación.

4. El personal de nutrición realiza una valoración nutricional para determinar si la niña, niño o adolescente requiere de una dieta especial o una dieta regular de acuerdo con su edad.

Proceso para la entrega de Raciones Alimenticias en los Centros de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán.



12.2. Ejecución

El registro de operaciones del Programa de Atención Alimentaria a Población en Condición de Vulnerabilidad se lleva a cabo a través del envío mensual al SNDIF de los reportes de Distribución y Cobertura y de los Informes Trimestrales del Recurso Ejercido de los Programas operados de la EIASADC 2025.

En caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la Federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, el DIF Yucatán definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos del programa de manera oportuna a las personas beneficiarias, de acuerdo a la situación extraordinaria que se presente, mismas que se harán de conocimiento para los Sistemas DIF Municipales mediante un oficio emitido por la Dirección General del DIF Yucatán, señalando los mecanismos y estrategias a implementar para que en coordinación con estos Sistemas Municipales se tomen las acciones pertinentes para mantener informadas a las personas beneficiarias.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación de los programas contenidos en el presente documento proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V.i., el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

Programa	Presupuesto asignado
Subprograma de Atención Integral en Alimentación	\$103,493,170.00
Programa de Espacios Alimentación, Encuentro y Desarrollo	\$21,250,849.00
Raciones Alimenticias en los Centros de Atención Infantil	\$1,831,200.00
Raciones Alimenticias en el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán	\$14,281,949.00
Presupuesto total del Programa	\$140,857,168.00

13.2. Evaluación

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

Asimismo, a través de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN), del estado de Yucatán se evalúa periódicamente la operación del Fondo Ramo 33 FAM-AS.

De acuerdo al artículo 23 ter, fracción XIV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Yucatán, SEPLAN organismo descentralizado de la Administración Pública estatal tiene la atribución de "Normar y operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal".

Por su parte, el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la SEPLAN, establece que a la Dirección de Información y Evaluación le corresponde: Elaborar, implementar y verificar el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación y sus términos de referencia, así como vigilar los procesos de evaluación interna y externa.

13.3. Control y auditoría

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria operados con recursos del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los sistemas estatales DIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al DIF Nacional, por parte de los Sistemas Estatales DIF, de acuerdo con el calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Nacional.

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Planeación, ambas del Estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así

como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de Resultados

Los subprogramas contenidos en el programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, de manera estatal alimentan a los programas presupuestarios 444 (Educación Inicial en los Centros de Atención Infantil), el 451 (Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo), el 479 (Atención a Niñas, Niños y Adolescentes albergados en el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo) y el 563 (Asistencia Integral en Alimentación).

Estructura de programas presupuestarios DIF Yucatán 2023		
Programa Presupuestario	Programa Estatal	Componentes atendidos
444 Cobertura con Equidad en Educación Básica	Educación Inicial en los Centros de Atención Infantil de los municipios de Mérida y Conkal.	Componente 1, Servicios educativos regulares de educación básica pública otorgados.
451 Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	Componente 2, Raciones alimenticias en comedores comunitarios otorgadas.
479 Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	Atención a Niñas, Niños y Adolescentes albergados en el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo	Componente 4, Raciones alimenticias a niñas, niños y adolescentes en el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo entregadas.
563 Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán	Asistencia Integral en Alimentación	Componente 1, Dotaciones alimenticias entregadas.

El documento de la MIR estatal completa se encuentra disponible en: https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2025/Tomos/TOMO_V_PPE_2025.pdf, en las páginas: 193-196, 227-229, 357-361 y 534-537; y se basan en los indicadores que se señalan en las tablas que a continuación se presentan:

Tabla de indicadores de la MIR 2025 del Programa presupuestario 563 Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición

22,433 Porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	Describe a la población en condición de carencia por acceso a los alimentos, considerando la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA)	Porcentaje ---> $(B/C) \times 100$ B = Número de personas en situación de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad C = Total de la población del estado	Bienal
Propósito			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23,004 Porcentaje de población que recibe apoyos para contribuir a su acceso a la alimentación	Describe la cantidad de beneficiarios que reciben los apoyos del Programa Presupuestario en relación con la cantidad de personas del estado de Yucatán que presentan carencia por acceso a la alimentación	Porcentaje ---> $(B/C) \times 100$ B = Número de personas que recibe apoyos para contribuir a su acceso a la alimentación C = Población del estado de Yucatán con carencia por acceso a la alimentación	Trimestral
Componente: 1			
Dotaciones alimenticias entregadas.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23,030 Porcentaje de dotaciones con calidad nutricia entregadas	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Porcentaje ---> $(B/C) \times 100$ B = Número de dotaciones entregadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario durante el periodo C = Número total de dotaciones entregadas durante el periodo	Trimestral
Actividad: C1A1			
Diseño de dotaciones con calidad nutricia.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23,031 Porcentaje de dotaciones diseñadas que cumplen con criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones diseñados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	Porcentaje ---> $(B/C) \times 100$ B = Número de dotaciones diseñadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario durante el periodo C = Número total de dotaciones diseñadas durante el periodo	Semestral
Actividad: C1A2			
Integración del padrón de beneficiarios			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23,032 Porcentaje de la población programada a atender captada	Describe la cantidad de beneficiarios inscritos al padrón del programa de Asistencia Integral en Alimentación en relación con la cantidad de beneficiarios programada a atender.	Porcentaje ---> $(B/C) \times 100$ B = Número de beneficiarios registrados en el padrón del programa de asistencia integral en alimentación C = Total de población programada a atender con el programa de asistencia integral en alimentación	Trimestral

**Tabla de indicadores de la MIR 2025 del Programa presupuestario 451
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social**

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
22429 - Porcentaje de la población con seguridad alimentaria.	Mide la proporción de personas que reportan un consumo de alimentos adecuado de acuerdo con la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria	Porcentaje --> $(B/C) \times 100$ B = Población con seguridad alimentaria C = Total de la población del estado	Bienal
Propósito			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
21455 - Porcentaje de cobertura de asistencia integral en alimentación.	Mide la proporción de población atendida que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación	Porcentaje --> $(B/C) \times 100$ B = Población atendida que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación. C = Población que preferentemente debe recibir asistencia integral en alimentación	Trimestral
Componente: 2			
Raciones alimenticias en comedores comunitarios otorgadas			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23433 - Porcentaje de raciones de espacios escolares y comunitarios de alimentación, encuentro y desarrollo con calidad nutricia entregadas.	Mide el porcentaje de raciones alimenticias en comedores comunitarios entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Porcentaje --> $(B/C) \times 100$ B = Número de raciones entregadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC). durante el periodo C = Número total de raciones entregadas durante el periodo.	Trimestral
Actividad: C2A1			
Diseño de menús en comedores comunitarios con Calidad Nutricia			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23434 - Porcentaje de menús diseñados que cumplen con Criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de menús comedores comunitarios diseñados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).	Porcentaje --> $(B/C) \times 100$ B = Número de raciones entregadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) durante el periodo C = Número total de raciones entregadas durante el periodo	Semestral
Actividad: C2A2			

Integración del padrón de personas beneficiarias			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23435 - Porcentaje de la población programada a atender captada	Describe la cantidad de beneficiarios inscritos en el padrón del programa de Espacios Escolares de Alimentación, Encuentro y Desarrollo en relación con la cantidad de beneficiarios programada a atender.	Porcentaje --> $(B/C)*100$ B = Número de beneficiarios registrados en el padrón del programa de asistencia integral en alimentación. C = Total de población programada a atender con el programa de asistencia integral en alimentación.	Trimestral

Tabla de indicadores de la MIR 2025 del Programa presupuestario 444 Cobertura con Equidad en Educación Básica

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
22,476 Porcentaje de la población con Rezago educativo	Describe a la población que tiene de 3 a 21 años de edad que no cuenta con la educación obligatoria y no asiste a un centro de educación formal; Tiene 22 años o más, nació a partir del año 1998 y no ha terminado la educación obligatoria (media superior); tiene 16 años o más, nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa), o, tiene 16 años o más, nació entre 1982 y 1997 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (secundaria completa).	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Número de personas en situación de carencia con rezago educativo C = Total de la población del estado	Bienal
Propósito			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23,365 Tasa neta de escolarización en educación básica	Número de estudiantes de educación básica (inicial, preescolar, primaria y secundaria) del rango de edad de 0 a 14 años al inicio del ciclo escolar, correspondiente al nivel educativo, por cada cien en el mismo grupo de edad de la población. Con este indicador se obtiene el número de educandos inscritos en un nivel justo en la edad normativa en la que se espera que estén inscritos en él, por lo que este indicador	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Matrícula total de educación básica pública (inicial, preescolar, primaria y secundaria) en Yucatán C = Población total de 0 a 14 años de edad en Yucatán	Anual

	mide la eficiencia para captar a los estudiantes en tiempo y forma.		
Componente: 1			
Servicios educativos regulares de educación básica pública otorgados			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23,366 Variación porcentual de estudiantes de escuelas públicas de educación básica	Mide el cambio porcentual de los estudiantes de escuelas públicas de educación básica (incluye inicial, preescolar, primaria y secundaria) que recibieron servicios educativos en el ciclo escolar actual con relación a los que recibieron servicios del ciclo escolar inmediato anterior.	Variación Porcentual ---> $((B-C)/C)*100$ B = Total de estudiantes de escuelas públicas de educación básica en el ciclo escolar n C = Total de estudiantes de escuelas públicas de educación básica en el ciclo escolar n-1	Anual
Actividad: C1A1			
Preinscripción de estudiantes de educación básica pública.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23,367 Porcentaje de estudiantes preinscritos en escuelas públicas de educación básica	Mide la proporción de estudiantes que realizaron su trámite de preinscripción (tanto en línea como simplificado) con respecto al total de estudiantes inscritos en alguna escuela pública de educación básica (incluye inicial, preescolar, primaria y secundaria) en el ciclo escolar inmediato posterior.	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Total de estudiantes que solicitaron su preinscripción (en línea y simplificada) a escuelas públicas de educación básica C = Total de estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación básica en el ciclo escolar n	Semestral
Actividad: C1A2			
Validación de necesidades de contratación del personal docente y de apoyo en escuelas de educación básica.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23,368 Porcentaje de personal docente y de apoyo en escuelas de educación básica con proceso de validación de necesidades de contratación concluido	Mide la proporción de personal docente y de apoyo en escuelas públicas de educación básica que concluye el proceso de validación de necesidades de contratación con respecto a personal docente y de apoyo con necesidades de contratación justificadas en el año N..	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Personal docente y de apoyo en escuelas de educación básica con Documento Único de Adscripción creado C = Personal docente y de apoyo en escuelas de educación básica con validación justificada de contratación	Semestral
Actividad: C1A3			
Mejora de los servicios educativos para la reducción de desigualdades educativas			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición

23,369 Porcentaje de alumnos que asisten a escuelas de organización escolar multigrado	Mide el porcentaje alumnos inscritos en escuelas públicas de preescolar y primarias de organización escolar multigrado respecto a la matrícula total del nivel. Se define a las escuelas multigrado como aquéllas en donde un docente imparte más de un grado (incluye a las escuelas con un solo docente), y aquéllas donde el número de grupos es mayor al número de docentes. Las escuelas multigrado son parte importante de la estructura del Sistema Educativo Nacional; de manera general, otorgan servicio a poblaciones de difícil acceso, dispersas y ubicadas en regiones alejadas de los centros urbanos.	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Matrícula total de escuelas públicas de organización multigrado en preescolar y primaria C = Matrícula total escuelas públicas de preescolar y primaria	Trimestral
---	---	--	------------

Tabla de indicadores de la MIR 2025 del Programa presupuestario 479 Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23,121 Porcentaje de la Población de 5 a 14 años que realiza una Ocupación Infantil no permitida	Mide la proporción de la población de 5 a 14 años que realiza una ocupación infantil no permitida respecto al total de la población de 5 a 14 años.	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Población de 5 a 14 años que realiza una ocupación infantil no permitida C = Población total de 5 a 14 años	Bienal
Propósito			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23,116 Tasa de niñas, niños y adolescentes que viven en un entorno social familiar inclusivo por cada 100 mil menores	Mide la proporción de niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados atendidos por el Estado, por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes que habitan en el estado de Yucatán.	Razón ---> B/C B = Niños niñas y adolescentes cuyos derechos han sido violentados C = 100 mil niños	Anual
Componente: 4 Raciones alimenticias a niñas, niños y adolescentes en el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo entregadas.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición

23,107 Variación porcentual de raciones alimenticias que se sirven a niñas, niños y adolescentes en el Centro de Atención Integral al Menor el Desamparo.	Mide el cambio porcentual de raciones alimenticias que se sirven a niñas, niños y adolescentes albergados en el Centro de Atención Integral al Menor el Desamparo en el año actual respecto al año anterior.	Variación Porcentual ---> $((B-C)/C)*100$ B = Total de raciones proporcionadas en el periodo actual C = Total de raciones proporcionadas en el mismo periodo del año anterior	Trimestral
Actividad: C4A1 Variación porcentual de menús realizados			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23,108 Variación porcentual de menús realizados	Mide el cambio porcentual de menús realizados en el centro de Atención Integral al Menor en Desamparo en el año actual respecto al año anterior	Variación Porcentual ---> $((B-C)/C)*100$ B = Total de menús realizados durante el año actual C = Total de menús realizados durante el año anterior	Trimestral
Actividad: 42A2 Pedido de los insumos			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
23,109 Variación porcentual de pedidos de insumos realizados	Mide el cambio porcentual de pedidos de insumos en el centro de Atención Integral al Menor en Desamparo en el año actual respecto al año anterior.	Variación Porcentual ---> $((B-C)/C)*100$ B = Total de pedidos de insumos realizados durante el año actual C = Total de pedidos de insumos realizados durante el año anterior	Trimestral

14. Transparencia

14.1. Difusión

La información del programa será pública a través de la difusión de las presentes reglas de operación en la página del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, la cual puede consultarse en: https://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php

Así mismo, se encontrarán publicadas en la página oficial del DIF Yucatán: <http://www.dif.yucatan.gob.mx/reglasoperacion.html>.

De manera trimestral se reportarán a través de la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV- B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Se dará amplia difusión a la información del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

La difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole referente al programa, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." (Artículo 28 numeral II, fracción a) del Presupuesto de Egresos de la Federación, PEF 2023.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del Gobierno de Yucatán y el DIF Yucatán.

Durante del período de veda electoral la difusión de las acciones que se lleven a cabo deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

La imagen gráfica de los apoyos deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Yucatán y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Yucatán y del DIF Yucatán, en color negro o en escala de grises.

Se deberá tener especial cuidado que el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 constitucional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70, Fracción XV, inciso o) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del DIF Yucatán.

14.2. Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de personas beneficiarias para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, en el cual se deberá registrar a

las personas beneficiarias directas, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP- G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón de personas beneficiarias a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario de entrega de información, de la EIASADC 2025, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios para el programa.

Toda comunicación entre los Sistemas DIF Estatales y el Sistema Nacional DIF que incluya padrones de personas beneficiarias deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el Sistema Estatal DIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estatualmente, los padrones de beneficiarios de los subprogramas descritos en las presentes Reglas de Operación se actualizarán de manera periódica conforme a lo siguiente:

El subprograma de Asistencia Integral en Alimentación realizará una revisión trimestral para mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios para realizar las bajas del programa:

a. En caso de que la persona beneficiaria no acuda a recibir el apoyo en tres ocasiones consecutivas sin justificación alguna, será dado de baja del padrón, debiendo notificarse a la autoridad municipal.

b. En el caso de las niñas y niños de 2 a 5 años de edad, además contarán como falta las inasistencias a las sesiones de orientación alimentaria programadas.

c. Finalmente, en caso de que ocurra el fallecimiento de alguna persona beneficiaria, el DIF municipal notificará al DIF Estatal para proceder a la baja correspondiente.

d. En cualquiera de los casos anteriores, la autoridad municipal podrá proponer el alta de alguna otra persona que requiera el apoyo, cuya incorporación al padrón estará sujeta a la acreditación de los criterios expuestos previamente.

Para los espacios de alimentación, encuentro y desarrollo, la actualización del padrón de personas beneficiarias se realizará de manera trimestral conforme a lo siguiente:

a. En caso de que la persona beneficiaria no acuda al espacio alimentario a consumir su ración de alimento en cuatro ocasiones consecutivas sin justificación alguna, será dado de baja del padrón, debiendo notificarse a la autoridad municipal.

b. En caso de que ocurra el fallecimiento de alguna persona beneficiaria, el sistema DIF municipal notificará al DIF Yucatán para proceder a la baja correspondiente.

c. En cualquiera de los dos casos anteriores, la autoridad municipal podrá proponer el alta de alguna otra persona que requiera el apoyo, cuya incorporación al padrón estará sujeta a la acreditación de los criterios expuestos previamente.

La actualización de los padrones de beneficiarios de los CAI y el CASNNAY se realizará de manera trimestral considerando las altas y bajas que ocurran en dichos Centros durante el periodo.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

A. Quejas y denuncias

La Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

1. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
2. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
3. Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
4. Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que

permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) FEPADETEL: 800 833 7233 México DF / www.fepadenet.pgr.gob.mx
- Órgano interno de Control del DIF Nacional Prolongación Xochicalco no. 947. Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez Ciudad de México. C.P. 03310
- Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán. Edificio Administrativo Siglo XXI. Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000 <http://www.contraloria.yucatan.gob.mx/>
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272 <http://fecc.transparenciayucatan.org.mx/>
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán. Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán (999) 942 2030 <http://www.dif.yucatan.gob.mx/>

B. Solicitudes de Información

Las Solicitudes de información sobre el programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad podrán realizarse a través del portal de transparencia del INAI: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, seleccionando la opción “solicitudes”.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Los comités en espacios alimentarios deberán:

- a. Estar integrados por al menos tres personas
- b. Ser conformado a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre

c. Elegir a los integrantes por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, padres y/o tutores bajo la coordinación del DIF Municipal y/o del DIF Yucatán. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC)

d. Considerar a los integrantes del comité del espacio alimentario para conformar el CVC

e. La vigencia del CVC deberá de ser acorde con el calendario escolar vigente, o a consideración del espacio alimentario, y será rotativo

DIF Yucatán deberá:

a. Recibir y reportar las quejas y denuncias al DIF Nacional, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.

b. Elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) a las personas beneficiarias, padres y/o tutores según sea el caso, con información sobre el programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.

c. Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana

d. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del DIF Nacional.

Para la elaboración del material de vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

a. Indicar a cuál programa pertenece, en el caso de que vaya a ser uno diferente para cada programa (puede ser un material para todos los programas alimentarios).

b. Mencionar cuál es el objetivo del programa al que se refiere el material o en el caso de ser uno para todos los programas, indicar el objetivo general de los programas alimentarios.

c. Incluir cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana en los programas alimentarios.

d. Cuál es el procedimiento ante una queja o denuncia.

e. Número telefónico y correo electrónico para realizar la queja o denuncia.

Para la entrega de canastas alimentarias no será necesario la conformación del comité, en estos casos aplicará el Informe de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega de las canastas. En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al DIF Yucatán

como al DIF Nacional y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC. Para estos programas se podrá pegar un cartel durante la entrega, el cual contenga la información antes mencionada, o en su caso hacer entrega del material junto con los menús, lista de insumos.

Para la vigilancia ciudadana el DIF Yucatán deberá realizar tanto el material como la difusión a los DIF Municipal y enviar al DIF Nacional evidencia de la difusión de acuerdo con la muestra solicitada por al DGADC.

14.4. Mecanismos de corresponsabilidad

Los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo serán los únicos en contar con un mecanismo de corresponsabilidad (cuotas de recuperación) que será a través del cobro de \$2.00 a \$5.00 pesos por ración alimentaria al día por persona beneficiaria, los cuales serán recaudados por el tesorero(a) del comité del espacio alimentario, de los cuales se ingresarán a la tesorería del DIF Yucatán \$2.00 pesos al mes por cada persona beneficiaria para atender las necesidades del subprograma.

El DIF Municipal en conjunto con el comité del espacio alimentario serán los responsables de la administración de los ingresos y egresos realizados, los cuales deberán ser comprobados a través de una bitácora, que estará respaldada con los documentos comprobatorios de los gastos realizados.

Los ingresos recaudados que no sean depositados a la tesorería del DIF Estatal estarán asignados de la siguiente manera:

- a. A la compra de productos perecederos que complementen los menús de los espacios alimentarios, preferentemente frutas y verduras frescas.
- b. Al incentivo (proyecto) para las cocineras voluntarias de los espacios alimentarios, el cual deberá ser ahorrado por el DIF Municipal para su entrega antes del 31 de diciembre del 2025.

Se deberá realizar un corte mensual de los ingresos recaudados, los cuales serán registrados en el Formato de Ingresos y Egresos diarios, Anexo 5 del presente documento.

En caso de que la persona beneficiaria padre, madre o tutor no pudiese cubrir la cuota de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad, se realizará un procedimiento de exención del pago para proporcionar el apoyo alimentario, toda vez que la EIASADC 2025 señala que "la cuota o mecanismo de corresponsabilidad no puede ser obligatoria y en ningún caso, deberán ser equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos."

Artículo transitorio.

Único. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su segunda sesión extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 03 de abril de 2025.

(RÚBRICA)

Lic. Shirley Edith Castillo Sánchez

Directora General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia en Yucatán.

Anexos

Anexo 1. Formato de Estudio Socioeconómico



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN

Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación

Estudio Socioeconómico

Instrucciones de llenado: Todos los rubros se deberán marcar con una (X), para facilitar su lectura.

Tipo de beneficiario, depende del programa que se seleccione:

PROGRAMA	TIPO DE BENEFICIARIO		
AIA	ADULTO MAYOR	SUJETO VULNERABLE	DISCAPACIDAD
EECAED	BENEFICIARIO	COCINERA	

DATOS GENERALES

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____ Nombre(s): _____
 Fecha de nacimiento (aaaa/mm/dd): _____ Edad: _____ Sexo: H ☐ M ☐ Teléfono: _____
 Entidad de nacimiento: _____
 Maya hablante: Si () No () CURP: _____

Estado civil: Soltero () Casado () Divorciado () Separado () Viudo () Unión libre () No aplica ()

Marcar con una (X) la ocupación de la persona encuestada:

Apoyo federal o de gobierno	Es empleado de algún negocio	Es jubilado o pensionado	Vende algún tipo de producto	Albañilería, plomería, carpintería	Cortar cabello, lavar ropa, limpieza de casas	Actividades de cultivo y/o cría de animales	Actividades de pepena, recolecta de cartón, papel, latas	Se dedica a las labores del hogar	Ninguno
1 pto	1 pto	1 pto	2 pts	2 pts	2 pts	3 pts	3 pts	3 pts	3 pts

DATOS DE CONTROL

(Lugar donde vive-dirección)

Calle: _____ Núm. Casa: _____ Letra de casa: _____

Cruzamiento: Calle: _____ C.P.: _____

Calle: _____

Tipo de asentamiento: Colonia: _____ Fraccionamiento: _____ Pueblo: _____

Entidad: _____ Municipio: _____ Localidad: _____

Referencia: _____

EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN EL DOMICILIO (CONTAR AL ENCUESTADO)

Leyenda: (Anexar CURP de integrantes de la familia para EECAED)

Nombre	Edad	Parentesco	Si trabaja, ¿cuánto dinero aporta al mes?

Total de personas que habitan en el hogar: _____ **Ingreso total al mes \$** _____
 (Para calcular la LÍNEA DE BIENESTAR considerar el resultado de: ingreso total al mes/ Número de personas en la misma vivienda)

Marcar con una (X) la opción que esté por debajo de la LÍNEA DE BIENESTAR según corte septiembre 2024 (CONEVAL)

Rural menos de \$3,290.60: Si () No ()

Urbano menos de \$4,567.57: Si () No ()

Nota: si se encuentra por debajo de la línea de bienestar se sumarán 3 puntos a la calificación de la encuesta.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN

Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación
Estudio Socioeconómico

Marcar con una (X) la opción que corresponda

El encuestado cuenta con:

Servicio de salud: IMSS-ISSSTE (1pto) INSABI o equivalente (2 pts) Servicio de gastos médicos particular (0 pts) Ninguno (3 pts)

Escolaridad: Carrera profesional (0 pts) Técnico (1 pto) Preparatoria (1 pto) Secundaria (2 pts) Primaria (2 pts) Ninguno (3 pts)

EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LA VIVIENDA

Marcar con una (X) la respuesta, sumar por casilla marcada y el resultado total especificarlo en la categoría descrita en la parte inferior.

CARACTERÍSTICAS	SEVERA (3 pts.)	MODERADO (2 pts.)	LEVE (1 pto.)
Piso ¿de qué material es la mayor parte del piso de la vivienda?:	Tierra	Cemento	Mosaico, madera y otro recubrimiento
Techo ¿de qué material es la mayor parte del techo de la vivienda?:	Cartón, tela, llantas, huano	Asbesto, tablaroca, madera o lámina galvanizada	Concreto, piedra o cemento, ladrillo, block
Obtención de agua ¿De dónde toma el agua para preparar los alimentos?	Pozo	De la llave	Purificada
Combustible para cocinar ¿El que más usan para cocinar es?:	Carbón o leña	Gas	Electricidad (parrilla eléctrica, microondas)
Tenencia ¿La vivienda es?:	¿Rentada?	¿Prestada?	¿Propia o de alguna persona que vive en el hogar?
Servicio sanitario ¿La vivienda tiene?:	Ningún servicio sanitario (hacen al aire libre)	Letrina o inodoro	Excusado o sanitario

¿Su hogar dispone de energía eléctrica?: SI () No (2pts.) ()

Inseguridad

Resultados: Seguridad (< 6 puntos) ___ Leve (6-10 puntos) ___ Moderada (11-15 puntos) ___ Severa (16-20 puntos) ___

EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL HOGAR

Marcar con (x) la respuesta. Únicamente se continúa preguntando cuando la respuesta a la pregunta principal. Sea Si.

	No	Si (2)	Siempre (3)	Algunas veces (2)	Rara vez (1)
¿En el último mes faltó dinero en el hogar para comprar alimentos?					
¿En el último mes se disminuyó el número de comidas como dejar de desayunar o almorzar por falta de dinero para comprar alimentos?					
¿En el último mes alguien comió menos en la comida principal porque la comida no alcanzó para todos?					

Inseguridad leve (3-5 puntos) ___ Inseguridad moderada (6-10 puntos) ___ Inseguridad severa (11-15 puntos) ___

Puntuación total del beneficiario

Marcar con una (x) los totales registrados por categoría, sumar y ubicar el total en la parte final (1-leve 2-moderada 3-severa)

Ocupación: 1, 2 o 3 pts. (dependiendo de la opción seleccionada)

Seguridad social: 0, 1, 2 o 3 pts. (dependiendo de la opción seleccionada)

Escolaridad: 0, 1, 2 o 3 pts. (dependiendo de la opción seleccionada)

Debajo de la línea de bienestar: Si (3 pts.) ___ No (0 pts.) ___

Características de la vivienda: Leve (1 pt.) ___ Moderada (2 pts.) ___ Severa (3 pts.) ___

Escala de seguridad alimentaria en el hogar: Leve (1) ___ Moderada (2) ___ Severa (3) ___

1-Leve (3-8 puntos) 2-Moderada (9-13 puntos) 3-Severa (14-18 puntos)

*Declaro bajo protesta de decir verdad que la
información y documentación proporcionada es
verídica*

Nombre y firma del solicitante

Anexo 2. Calendario de Entrega de Raciones Alimentarias de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA FAMILIA
PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR
CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN
2025

Enero							Febrero							Marzo							Abril							Mayo							Junio													
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S							
1	2	3	4				2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14								
5	6	7	8	9	10	11	9	10	11	12	13	14	15	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28					
12	#	14	15	16	17	18	16	17	18	19	20	21	22	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31									
19	#	21	22	23	24	25	23	24	25	26	27	28		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30		25	26	27	28	29	30	31																
26	#	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28		23	24	25	26	27	28	29	30	31		27	28	29	30		25	26	27	28	29	30	31													
Julio							Agosto							Septiembre							Octubre							Noviembre							Diciembre													
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S							
1	2	3	4	5			1	2	3	4	5	6		1	2	3	4	5	6	5	6	7	8	9	10	11	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
13	#	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31								
20	#	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		14	15	16	17	18	19	20								
27	#	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31	29	30																				

Anexo 3. Acta Constitutiva de Comité de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo



PROGRAMA DE ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DEL E.A.E.D.

En la localidad de _____ del municipio de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del 20 _____ en el local que ocupa el Espacio de Alimentación _____ se reunieron los representantes de la autoridad municipal y DIF Estatal los: C.C. _____ y _____ con la mayoría de los vecinos interesados en el Programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, quienes en común acuerdo levantan la presente acta a fin de constituirse en comité del E.A.E.D. _____.

Esta organización se forma con el propósito de hacer funcionar el Espacio de Alimentación que se encuentra en el local ubicado en la calle _____ No _____.

Los participantes se comprometen a contribuir al otorgamiento del paquete básico de alimentación, salud y educación a las familias con mayores carencias económicas, impulsando a su vez la participación organizada de la comunidad a fin de generar procesos de desarrollo comunitario.

La organización tendrá vigencia a partir de la firma de este documento durante el tiempo que dure en funciones el espacio de alimentación.

Los integrantes de esta organización convienen en acatar los lineamientos que establece el reglamento interno que para tal efecto aprueben en una asamblea posterior, en el cual se señalan las normas que cada integrante del comité cumplirá en relación a la operación del espacio (periodicidad de los roles de trabajo, distribución de actividades para preparar alimentos, etc.).

Asimismo, se establecen los nombres y funciones de las personas elegidas por voto mayoritario como las (os) responsables de mantener en funciones el espacio, así como la (el) representante de la agrupación, quienes desempeñan diversas funciones, como las siguientes: coordinar actividades, administrar los recursos financieros, vigilar que exista un adecuado y honesto uso de recursos y apoyos otorgados al E.A.E.D., gestionar y dar seguimiento de servicios integrales y apoyos específicos, atender al servicio de alimentos, es decir apoyar con el seguimiento al mejoramiento nutricional de los beneficiarios, gestionar el abastecimiento para el E.A.E.D., realizar actividades de aseo, entre otras. Manifestando estar de acuerdo en que, el desempeño de estas funciones será de manera voluntaria.

Por lo que queda establecido que la (el) C. _____ cuyo domicilio se ubica en _____

_____ ha sido elegido como representante de la comunidad para desempeñar con honestidad todas las actividades relativas a la operación de las mismas, señalándose que las determinaciones que tome deberán contar con la aprobación de la asamblea comunitaria, quien es LA MÁXIMA INSTANCIA DE DECISIÓN del Espacio de Alimentación y la integran todas las familias, beneficiarios y responsables del funcionamiento de la misma.



Asimismo, fueron elegidas las siguientes personas para desempeñar las funciones que se describen a continuación, por un plazo de 1 año, por lo que al término de este periodo se elegirán a sus sucesores.

Nombre	Funciones	Firma

El comité constituido por _____ personas y _____ familias.
No teniendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión.

Siendo las _____ horas, firmando al calce para constar los que en ella intervienen.



Nombre	Domicilio	Firma
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Firma como testigos

Por la autoridad municipal

Por el DIF Estatal

_____	_____
Nombre y Firma	Nombre y Firma

Por el DIF Municipal

Nombre y Firma

Sello del Municipio

Anexo 5. Formato de Ingresos y Egresos Diarios



PROGRAMA DE ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO
FORMATO DE INGRESOS Y EGRESOS DIARIOS

MUNICIPIO: _____
LOCALIDAD: _____
COORDINADOR (A): _____

NOMBRE DEL COMEDOR: _____
MES: _____ AÑO: _____
ADMINISTRADOR (A): _____

[illegible]

NOMBRE Y FIRMA MUNICIPIO



CÁLCULO DE AHORRO MENSUAL

Número de beneficiarios: _____
Costo de la ración: _____
Número de días laborados: 20

INGRESOS MENSUALES (Beneficiarios x Costo de Ración x Días laborados):	\$			
DESPENSA (\$2.00 x Beneficiario):	- \$			
GASTOS DE MERCANCÍA ADQUIRIDA MENSUAL:	- \$			
MONTO TOTAL (Ingresos - Despensa - Gastos de mercancía):	= \$	PROYECTO DE COCINERAS VOLUNTARIAS:	%	\$
		REEQUIPAMIENTO:	%	\$

- Notas:
- Para el Proyecto de las cocineras voluntarias se deberá destinar al menos el 45% del monto total de los ingresos mensuales, el cual deberá ahorrar y resguardar el tesoro (a) elegido por el Comité de cocineras y por el DIF Municipal. La comprobación de dicho proyecto deberá entregarse al DIF Yucatán antes del 31 de Diciembre del año en curso.
 - Para el Reequipamiento se deberá destinar el porcentaje restante del monto total de los ingresos mensuales (al menos el 15%), el cual podrá ser utilizado cuando lo consideren necesario y deberán entregar la comprobación al DIF Yucatán, en tiempo y forma.
 - Ambas comprobaciones formarán parte del Expediente técnico del Espacio de Alimentación.

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA